

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
Período Constitucional 2020-2023

SESIÓN PLENARIA

ACTA: 012
 FECHA: 05 de febrero de 2020
 HORA DE INICIACIÓN: 9:12 a.m.
 HORA DE FINALIZACIÓN: 5:23 p.m.
 PRESIDENTE: H.C. Carlos Fernando Galán Pachón
 SECRETARIO: Danilson Guevara Villabón

ORDEN DEL DÍA

1. Registro electrónico de los honorables concejales y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Comunicaciones y varios

Continuación de recusación presentada por el señor Javier Eduardo Cruz Pedraza, mediante radicado 31 de enero de 2020 con Cordis No. ER02862 en contra de los concejales Germán Augusto García, María Victoria Vargas, Luz Marina Gordillo, Armando Gutiérrez, Gloria Díaz, Nelson Cubides, Rolando González, Julián López, Yefer Vega, Andrés Forero, Álvaro Argote, Manuel Sarmiento, Celio Nieves, Emel Rojas, Lucía Bastidas, Edward Arias, María Clara Name, para que se abstengan de votar o tener incidencia en la decisión que será sometida en la Plenaria del 3 de febrero de 2020 y que está relacionada con la aprobación de la convocatoria y aprobación del reglamento del concurso para la elección Personero o Personera de Bogotá.

4º. “En cumplimiento del parágrafo 1º del artículo 104 del Acuerdo 741 de 2019, se someterá a consideración de la Plenaria la aprobación del Proyecto de Resolución por

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

medio del cual se ordena el inicio del concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero Distrital”.

Invitados: Doctora Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Guillermo Rivera, Veedor Distrital; Procurador General de la Nación; Procurador 2º Distrital y Procurador 1º Distrital.

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA A LOS HONORABLES CONCEJALES

PRESIDENTE: Secretario por favor verifique el registro electrónico de concejales e inicie la verificación del quórum por favor.

SECRETARIO: Con gusto, señor Presidente.

Siendo las 9:12 de la mañana, damos inicio a la Sesión Plenaria, programada para el día 5 de febrero de 2020.

Les solicitamos a los honorables concejales que se registren en el sistema que ya se encuentra habilitado.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase informar qué concejales se han registrado, por favor.

SECRETARIO: Con gusto, señor Presidente.

Me permito certificar el registro electrónico de los siguientes honorables concejales: MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, EMEL ROJAS CASTILLO, FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA, CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN, ÓSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS, SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, MARISOL GÓMEZ GIRALDO, MARÍA SUSANA MUHAMMAD GONZÁLEZ, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, MARCO FIDEL ACOSTA RICO, HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, LUIS CARLOS LEAL ANGARITA,

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA, DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS, DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, MARTÍN RIVERA ALZATE, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, JULIÁN ESPINOSA ORTIZ, ANDREA PADILLA VILLARRAGA y HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO.

Señor Presidente, me permito informarle que en el momento han respondido el llamado a lista Treinta y un (31) honorables concejales, en consecuencia, tenemos quórum decisorio.

En el transcurso de la sesión se registraron los honorables concejales SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, DIANA MARCELA DIAGO GUÁQUETA, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, ATI SEYGUNDIBA QUIGUA IZQUIERDO, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA y MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA.

Presentó excusa la concejala DORA LUCÍA BASTIDAS UBATE.

De la Universidad Nacional, me permito registrar a los siguientes funcionarios aquí en la Plenaria, ÁNGELA MARÍA TORRES MARIÑO, Directora del Proyecto de Convocatoria; WILSON RAMÍREZ, Abogado de la Universidad y FLOR ÁNGELA LEÓN, Coordinadora de Psicometría quien coordina la prueba de conocimiento y todo este tipo de cosas.

De los Organismos de Control están presentes en la sesión: CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR, Personera de Bogotá; CARLOS MARIO PINILLA RUEDA, Personero Delegado para la Seguridad y Convivencia Ciudadana; MARIO CORTÉS PORTELA, Delegado de la Contraloría de Bogotá; MIGUEL FERNANDO JIMÉNEZ OLMOS, Delegado de la Veeduría Distrital; KELLY FERNÁNDEZ COHEN, Delegada de la Defensoría del Pueblo; RODRIGO GUERRERO, Delegado de la

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Procuraduría General de la Nación; SUGEY ARIAS G., Delegada de la Procuraduría General de la Nación y TERESA MONTOYA, Delegada de la Procuraduría General de la Nación.

PRESIDENTE: Muy bien, vamos a continuar la agenda que estaba en el orden del día de la Plenaria del día de ayer, entonces vamos a leer el orden del día para someterlo a discusión y a votación.

Sírvase darle lectura a orden del día.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario da lectura al orden del día transcrito al inicio de esta acta.

SECRETARIO: Señor Presidente, ha sido leído el orden del día.

PRESIDENTE: En consideración el orden del día leído ¿Lo aprueba esta Plenaria?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el orden del día, señor Presidente.

PRESIDENTE: Registre concejales, señor Secretario.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

Me permito certificar el registro de los honorables concejales ANDREA PADILLA VILLARRAGA, SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS y DIANA MARCELA DIAGO GUÁQUETA.

Han sido registrados los honorables concejales, señor Presidente.

PRESIDENTE: Concejales Emel Rojas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

H.C. EMEL ROJAS CASTILLO: Presidente, para solicitar su venia para retirarme, en el entendido que está en curso mi recusación, al igual que el concejal Marco, pues en su momento también solicitará, mientras se vota mi recusación, una vez esté autorizado, ingresaré y votaré las demás.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Bueno Concejal vamos a votar de la siguiente forma lo que nos queda pendiente. Tenemos un impedimento del concejal Germán García, radicado, para votar las recusaciones de los demás concejales recusados. Luego tenemos impedimentos de grupo, están los del partido Liberal que está pendiente de aprobarse, ese lo vamos a someter a consideración, luego están los del partido Conservador y los del partido Verde. Una vez superados esos impedimentos, iniciamos la votación de las recusaciones. En este momento no vamos a votar las recusaciones todavía, vamos a votar es los impedimentos que han presentado algunos concejales.

Concejal Carolina Arbeláez.

H.C. DIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO: Gracias Presidente.

Yo sí quedo un poco preocupada con lo que sucedió ayer en esta Plenaria y sí quisiera pedirle muy respetuosamente a la Mesa Directiva y al Secretario que nos indiquen finalmente ayer qué fue lo que se aprobó, qué fue lo que se revocó, que nos den las garantías de los procedimientos o lo que se votó ayer, porque vi que inclusive, pues yo soy nueva en este ejercicio, pero vi inclusive a muchos de mis colegas antiguos un poco preocupados y lo manifestamos ayer a la salida de la Corporación.

Entonces yo sí quisiera Presidente, que antes de que iniciáramos el orden del día nos hicieran un resumen de qué fue lo que se revocó, de qué lo que se aprobó y finalmente cómo quedó el día de ayer ahí en las actas, lo que se aprobó por esta Plenaria.

PRESIDENTE: Secretario, informe a la Plenaria las decisiones que se tomaron ayer y en qué sentido se tomaron para que conozca eso, la Plenaria.

Concejal María Clara Name.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

H.C. MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ: Presidente, muchas gracias.

En el mismo sentido, quisiera solicitarle muy respetuosamente Presidente, que me dé la venia para retirarme debido a que yo tengo un impedimento también radicado y de esta forma quisiera no participar en este punto del orden del día, no se ha resuelto mi impedimento, tampoco hemos llegado a la recusación para el partido Verde y por esa razón le pediría que me dé la venia para retirarme.

Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE: Concejal Marco Acosta.

H.C. MARCO FIDEL ACOSTA RICO: Sí en la misma línea Presidente, como radicamos el impedimento el día de ayer, evitar cualquier riesgo jurídico y está en curso la recusación de Emel, entonces pido su venia para retirarme del recinto.

PRESIDENTE: Entendemos esas posiciones están en su derecho, ahora no se va a votar en este momento la recusación del concejal Emel, se va a votar más adelante y en ese sentido la interpretación que nosotros hacemos es que no están ustedes impedidos para votar en otros impedimentos como lo vimos ayer en el análisis que hay de la Sentencia de la Corte.

Entonces infórmele a la Plenaria señor Secretario lo que se sometió a considerar ayer uno a uno, en qué sentido se votó y cuáles fueron las revocatorias de aprobaciones concretas que se hicieron ayer.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

Las decisiones que se tomaron en la Plenaria de ayer 4 de febrero fueron las siguientes: al doctor Marco Acosta Rico se le aceptó el impedimento para votar la recusación del doctor Emel; la bancada del Centro Democrático, para votar el impedimento del doctor Andrés Forero, fue aprobada; se negó el impedimento del doctor Andrés Eduardo Forero para votar impedimentos de otros concejales recusados; se aprobó el impedimento para votar la recusación de los concejales de su bancada, a la doctora Adriana Carolina Arbeláez; se negó el impedimento del doctor Rolando González García para votar recusación de los demás concejales; se negó el

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

impedimento del doctor Yefer Yesid Vega Bobadilla para votar la recusación de los demás concejales. Se negó la del doctor Pedro Julián López Sierra para votar las recusaciones de los demás concejales; se negó la de la doctora María Victoria Vargas Silva para votar la de los demás concejales; se negó la del doctor Armando Gutiérrez para votar la de los demás concejales y se negó la de Luz Marina Gordillo para votar la recusación de los demás concejales.

Hasta ahí fueron las decisiones que quedaron en firme de la pasada sesión y se revocaron los impedimentos presentados por el doctor Nelson Cubides, o sea, las decisiones tomadas frente al partido Conservador individuales, se revocó el impedimento que se le había aprobado a los concejales del partido Conservador y también se revocó unas que habíamos aprobado de la doctora María Clara Name y Lucía Bastidas y Edward Aníbal Arias.

PRESIDENTE: Y se aprobaron los impedimentos de bancada ¿cuáles?

SECRETARIO: Y se aprobaron los siguientes impedimentos de bancada: se aprobó el impedimento de bancada del partido Cambio Radical para votar recusación. Se aprobó el impedimento de bancada del partido Verde, excepto los tres concejales recusados que son María Clara Name, Dora Lucía Bastidas y Edward Aníbal Arias.

Se votó el impedimento grupal del Polo Democrático. Se aprobó el de los Conservadores; se aprobó el de Centro Democrático y se aprobó el de Cambio Radical.

Entonces ¿Qué queda pendiente? Queda pendiente el impedimento individual del doctor Germán Augusto García Maya. Queda pendiente impedimentos grupales del partido Liberal. Queda pendiente el impedimento de Gloria Elsy Díaz Martínez para votar recusación de los demás concejales. Queda pendiente impedimento del doctor Nelson Enrique Cubides Salazar para votar recusación de los demás concejales.

PRESIDENTE: Cuando dice de los demás concejales se refiere a los demás recusados exceptuando los de su bancada. Es importante que eso quede claro.

SECRETARIO: Exactamente. Queda pendiente el impedimento de Lucía Bastidas para votar recusación de los miembros de la bancada recusados. Queda pendiente

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

María Clara Name Ramírez, impedimento para votar recusación de los miembros de la bancada recusados. Queda pendiente el impedimento de Edward Aníbal Arias Rubio, para votar la recusación de los miembros de su bancada recusados. Luego viene el impedimento de Lucía Bastidas Ubate impedimento para votar la recusación de concejales que no son de su bancada y que están recusados. Luego María Clara Name impedimento para votar recusación de los concejales que no son de su bancada y están recusados y Edward Aníbal Arias Rubio, impedimento para votar recusación de los concejales que no son de su bancada y están recusados.

Acabamos con los impedimentos y avanzamos con la no aceptación de las recusaciones y está en orden de menor a mayor bancada. Están Emel Rojas, Gloria Díaz Martínez, Pedro Julián López Sierra, Rolando, Yefer, Andrés Eduardo Forero, Nelson Enrique Cubides, Celio Nieves, Álvaro Argote, Manuel Sarmiento, en fin, todos los que están recusados exactamente.

PRESIDENTE: Muy bien.

Entonces eso es lo quedó digamos del día de ayer y hoy vamos a proceder de esa forma.

Concejal Nelson Cubides.

H.C. NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR: Gracias Presidente.

A pesar de la interpretación, vamos a retirarnos como bancada por lo menos, lo voy hacer yo también como Concejal hasta tanto se vote la recusación individual y a partir de ese momento entraremos a votar el resto de las recusaciones, porque hay una serie de interpretaciones del impedimento.

Entonces Presidente, voy a pedir la venía suya para retirarnos y regresaremos inmediatamente una vez hayan votado el impedimento tanto de la doctora Gloria Elsy como en lo personal. Gracias.

PRESIDENTE: Bueno muy bien, yo repito que en este momento vamos a votar el de Germán García y luego el de la bancada Liberal y luego sí, los conservadores, ustedes

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

en principio no están impedidos para votar otros impedimentos como lo ha dicho la Corte pero ustedes están en su derecho si quieren retirarse, de hacerlo.

Concejala Gloria Díaz.

H.C. GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ: Sí Presidente, muy buenos días y nuevamente gracias. Efectivamente para dar claridad, se va a votar es el impedimento respecto a los demás concejales distintos a la bancada, en este caso el concejal Nelson Cubides. Atendiendo la sugerencia del Concejal, vamos entonces a retirarnos independientemente de que no se vaya a votar el impedimento de la bancada y una vez se vote el nuestro, regresamos a la sesión, señor Presidente.

Gracias.

PRESIDENTE: Concejal Edward Arias.

H.C. EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO: De la misma manera para solicitar su venia con la misma razón jurídica, Presidente.

PRESIDENTE: Muy bien.

Entonces ya vamos a dar inicio, tenemos el impedimento radicado por el concejal Germán García, Secretario.

SECRETARIO: Sí señor Presidente.

PRESIDENTE: Démosle lectura.

SECRETARIO: “Manifestación de impedimento. De conformidad con el numeral 01 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, se establece: Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento. Recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo de los servidores públicos, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas y pronunciar decisiones definitivas, podrá ser recusado sino manifiesta su impedimento por y de acuerdo con las definiciones del informe presentado por la Comisión

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Accidental sobre la votación de impedimento y recusaciones en la aprobación de Acto Administrativo por medio de la cual se apertura el proceso de elección de Personero Distrital, manifiesto mi impedimento para votar la recusaciones presentadas contra los demás concejales recusados.

De manera atenta y de antemano agradezco la atención que se brinde a la presente y su amable respuesta.

Germán Augusto García Maya”.

Ha sido leído el impedimento, señor Presidente.

PRESIDENTE: Muy bien.

Concejal Samir Abisambra tiene la palabra.

H.C. SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA: Dejamos constancia que nos salimos los del partido Liberal, Presidente.

PRESIDENTE: Sí Señor, esperamos que se van a salir los concejales del partido Liberal, el único que está aquí en este momento es el concejal Samir Abisambra, él deja constancia que se retira.

Certifique Secretario que los miembros de la bancada Liberal se retiran del recinto y no participan en la discusión del impedimento presentado por el concejal Germán García.

SECRETARIO: Sí señor Presidente, así quedará en el Acta, el retiro de los honorables concejales del partido Liberal para votar el impedimento del doctor Germán Augusto García Maya.

PRESIDENTE: También se salió la concejala Sara que estaba también acá.

¿Tenemos concejales para registrar?

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

SECRETARIO: Me permito certificar el registro de los honorables concejales SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, DIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS, DIANA MARCELA DIAGO GUÁQUETA, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ y ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA.

Han sido registrados los honorables concejales, señor Presidente.

PRESIDENTE: Han sido registrados los concejales, pero evidentemente la concejala Gloria Elsy Díaz, manifestó que ella se retiraba del recinto. Entró, se registró y salió.

Entonces ya tenemos el registro electrónico para abrir la votación ¿está listo? Para someter a consideración el impedimento del concejal Germán García, para participar en la discusión de la recusación de los demás concejales que han sido recusados.

Entonces abramos el registro, anuncio que se va abrir la votación, por el SÍ se aprueba el impedimento, por el NO se rechaza el impedimento.

Yo voy a votar negando el impedimento.

Concejala Susana Muhammad ¿para explicar el voto? Estamos en votación.

H.C. MARÍA SUSANA MUHAMMAD GONZÁLEZ: Presidente solo una recomendación a la Mesa Directiva, no anunciar ni inducir el voto porque puede ser un problema, gracias.

PRESIDENTE: Se puede aclarar el voto, cada uno puede aclarar su voto.

Concejala María Fernanda Rojas.

H.C. MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA: Una PQR Presidente, nada que revisan este equipo.

PRESIDENTE: Necesitamos que revisen el equipo de la concejala María Fernanda Rojas que no le ha funcionado estos días, por favor.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

¿Cuántos concejales faltan por votar de los que están registrados? Presentes ¿alguien no ha votado?

Anuncio que va a cerrarse la votación, queda cerrada la votación.

Señor Secretario informe el resultado.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

Por el NO han votado veintisiete (27) honorables concejales, por el SÍ, cero (0), en consecuencia, ha sido negado el impedimento del doctor Germán Augusto García Maya.

PRESIDENTE: Muy bien, ahora siguiente impedimento, es el de la bancada Liberal, entiendo que está radicado para votar la recusación de sus compañeros de bancada. Entonces dele lectura.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

“Impedimento.

Asunto: Manifiesto de impedimento.

De conformidad con el numeral 14 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 que establece que el artículo 11 conflictos de intereses y causales de impedimento y recusación, cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo Servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas y pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no se manifiesta en su impedimento por: 14. Haber hecho parte de la lista de candidatos de los cuerpos colegios de elección popular inscritas e integradas también por el interesado en el período electoral coincidente con la actuación administrativa o en alguno de los dos períodos anteriores y de acuerdo con las definiciones del informe presentado por la Comisión Accidental sobre la votación de

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

impedimentos y recusaciones a la aprobación del acto administrativo por medio del cual se apertura el proceso de elección de Personero Distrital, la bancada del Partido Liberal Colombiano del Concejo de Bogotá, se declara impedida para resolver la recusación presentada contra los siguientes honorables concejales: Germán Augusto García Maya, María Victoria Vargas Silva, Luz Marina Gordillo Salinas, Armando Gutiérrez González, de conformidad con lo establecido en el numeral del artículo expuesto.

Firma la bancada del Partido Liberal”.

Señor Presidente, ha sido leído el impedimento.

PRESIDENTE: Anuncio que va abrirse la votación para votar el impedimento de la bancada del Partido Liberal, no están presentes ninguno de los miembros de la bancada Liberal en este momento en el recinto, entonces abra el registro para votar el impedimento de la bancada Liberal.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

Ya quedó habilitado el registro para votar el impedimento de la bancada del partido Liberal.

H.C. CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN: Explico mi voto, yo voto por el Sí.

PRESIDENTE: Muy bien, ¿falta algún Concejale por votar?

SECRETARIO: El doctor Julián Rodríguez.

PRESIDENTE: Tenemos veinticinco (25) votos.

SECRETARIO: Señor Presidente con su venia registro la presencia de la doctora ATI SEYGUNDIRA QUIGUA IZQUIERDO y de los concejales JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE y RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO.

PRESIDENTE: ¿La concejala María Fernanda ya pudo votar? Muy bien.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Está votando el concejal Torrado ¿Falta alguien presente por votar?, anuncio que va a cerrarse la votación, queda cerrada, informe el resultado señor Secretario.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Por el SÍ han votado veintiocho (28) honorables concejales, por el NO, cero (0), en consecuencia, ha sido aprobado el impedimento de la bancada del partido Liberal.

PRESIDENTE: Muy bien, ahora siguiente impedimento, entiendo que ayer aprobamos el impedimento de la bancada Conservadora para que ellos votaran a los demás recusados de su bancada. Ese fue aprobado el día de ayer. El que tenemos ahora es el de la concejala Gloria Díaz para votar la recusación de los concejales recusados de otros partidos distintos al partido Conservador.

Entonces abramos la votación de ese impedimento.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente, me permito leer el impedimento.

“Presentación de impedimento, radicado ER02862 del 31 de enero de 2020.

Recusación de Javier Eduardo Cruz Pedraza.

Mediante el presente escrito doy alcance al radicado de la referencia en el sentido de indicar que este impedimento no debe tener en cuenta lo relacionado con el concejal Nelson Cubides ya que este fue votado el día de hoy en la Plenaria y solo resta que se vote mi solicitud de impedimento frente a los demás concejales que fueron recusados según el radicado en mención el día 31 de enero de 2020. Recusación presentada por Javier Eduardo Cruz Pedraza, según lo dispuesto en el numeral 14 artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, mediante el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firma,

Gloria Elsy Díaz Martínez”.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Señor Presidente ha sido leído el impedimento.

PRESIDENTE: Muy bien, entonces abramos el registro para votar el impedimento de la concejala Gloria Díaz.

H.C. CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN: Yo explico mi voto, voy a votar que no, que rechazo el impedimento porque considero que la Concejal puede participar en la recusación de los demás concejales de otros partidos.

PRESIDENTE: ¿Alguien tiene problemas para votar, concejala María Fernanda Rojas?

SECRETARIO: Ana Teresa Bernal no ha votado; Carlos Carrillo no ha votado, Celio Nieves Herrera, no ha votado.

Señor Presidente, con su venia me permito registrar al doctor GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA.

PRESIDENTE: El doctor Germán García que se le negó el impedimento, entonces puede participar; se aprobó el impedimento de bancada Liberal, o sea cuando se sometan a consideración las recusaciones a los miembros de la bancada Liberal, pues ahí sí se saldrán todos los miembros de la bancada Liberal, pero eso es cuando avancemos a las recusaciones.

SECRETARIO: Señor Presidente, también me permito certificar el registro del concejal ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA y ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

PRESIDENTE: ¿Falta algún concejal presente por votar? Anuncia que va a cerrarse, queda cerrado el registro, anuncie el resultado de la votación.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

SECRETARIO: Señor Presidente me permito informarle que por el NO han votado treinta y un (31) honorables concejales, por el SÍ, cero (0), en consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la doctora Gloria Elsy Díaz Martínez.

PRESIDENTE: El concejal Germán García me pide la palabra.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Siguiente impedimento, entiendo que es un impedimento similar, en este caso es del concejal Nelson Cubides para votar la recusación de los concejales de otras bancadas.

¿Así es Secretario? Sírvase informar.

SECRETARIO: Así es señor Presidente, me permito leer el impedimento.

“Dando alcance a una declaración de impedimento.

De manera atenta me permito dar alcance al memorando radicado en el día de hoy bajo número 2020IE2741 en el sentido de no tener en cuenta la manifestación que hice de impedimento para votar la recusación de la concejala Gloria Díaz Martínez, por cuanto dicho impedimento ya fue aprobado por la Plenaria de esta Corporación en la noche del día de hoy; en consecuencia, el impedimento va dirigido solamente para resolver la recusación de los demás concejales que fueron recusados.

Este impedimento es en el mismo sentido presentado por la doctora Gloria Elsy Díaz Martínez”.

Señor Presidente ha sido leído el impedimento del concejal Nelson Enrique Cubides.

PRESIDENTE: Muy bien, vamos a abrir el registro para votar el impedimento del concejal Nelson Cubides, es un impedimento para votar la recusación de los demás concejales de otros partidos distintos al partido Conservador.

Entonces abra el registro para votar, señor Secretario.

SECRETARIO: Ya se encuentra habilitado el registro, señores concejales.

PRESIDENTE: El SÍ es para aceptar el impedimento. El NO es para rechazarlo.

SECRETARIO: Doctora Ana Teresa, depositar su voto; doctora Ati Quigua, el doctor Carrillo; doctor Álvaro Acevedo.

PRESIDENTE: ¿Falta algún Concejal por votar?

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

SECRETARIO: Doctora Ati Quigua, depositar su voto.

PRESIDENTE: Muy bien, tenemos ya treinta y tres (33) votos, anuncio que va a cerrarse la votación. Queda cerrada la votación, cierre el registro y anuncie el resultado, señor Secretario.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Por el NO han votado treinta y cuatro (34) honorables concejales, por el SÍ, cero (0), en consecuencia, ha sido negado el impedimento al doctor Nelson Enrique Cubides Salazar.

PRESIDENTE: Muy bien, ahora vamos a abordar los impedimentos presentados por tres (3) miembros de la bancada Verde. Ayer se aprobó el impedimento de la bancada Verde para votar las recusaciones de los tres (3) miembros que están recusados, pero ese impedimento no lo presentaron o no lo firmaban los tres (3) concejales recusados, entonces ahora vamos a votar el impedimento de Lucía Bastidas para votar la recusación de los miembros de su bancada que están recusados, o sea, para votar el impedimento de Edward Arias y María Clara Name y la bancada Verde se va a retirar del recinto.

Tiene la palabra Martín Rivera.

H.C. MARTÍN RIVERA ALZATE: Gracias Presidente, para anunciar que la bancada Verde se retira de la votación.

PRESIDENTE: Muy bien.

Señor Secretario, dele lectura al impedimento cuando se salgan los miembros de la bancada Verde y abrimos el registro para votar.

La bancada del partido Conservador ya se le negaron los impedimentos que presentó hoy, entonces están habilitados para votar, ya pueden regresar al recinto.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Entonces señor Secretario dele lectura al impedimento de la concejala Lucía Bastidas.

SECRETARIO: Con gusto, señor Presidente.

“Impedimento para votar las recusaciones presentadas frente a los miembros de la bancada Verde del Concejo de Bogotá, por el señor Javier Cruz Pedraza.

Respetados concejales:

Por medio del presente y en virtud de lo establecido en el numeral 14 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, presento impedimento para participar en la votación de la recusación presentada por el ciudadano Javier Eduardo Cruz Pedraza, en contra de los concejales María Clara Name y Edward Aníbal Arias Rubio del partido Verde.

Firma la doctora Lucía Bastidas Ubate”.

PRESIDENTE: Un momento es que abrieron el registro antes de que dijéramos que se abra el registro, entonces yo pido que cancelen y revoquen ese registro e iniciamos cuando digamos en la Mesa Directiva que se abre el registro para votar. Antes no.

SECRETARIO: Ya ha sido leído el impedimento presentado por la concejala Lucía Bastidas, señor Presidente.

PRESIDENTE: Entonces ahora sí abramos el registro para votar el impedimento de Lucía Bastidas para votar la recusación del concejal Edward Arias y María Clara Name Ramírez que son miembros de su propia bancada. Se acepta el impedimento votando SÍ, se niega votando NO. Ya abramos el registro.

H.C. CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN: Yo explico mi voto, yo voy a votar que SÍ porque son miembros de la misma bancada.

SECRETARIO: Señor Presidente, me permito certificar el registro de la doctora LUZ MARINA GORDILLO SALINAS y certificar que no estuvo presente en los impedimentos de su bancada.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

PRESIDENTE: Muy bien.

¿Falta algún Concejal presente por votar? Anuncio que va a cerrarse la votación, tenemos veintitrés (23) votos.

SECRETARIO: Falta la doctora Diana Marcela Diago.

PRESIDENTE: ¿Algún Concejal pendiente por votar?

Anuncio que va a cerrarse la votación. Queda cerrada la votación, cierre el registro y anuncie el resultado, Secretario.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

SECRETARIO: Señor Presidente, me permito certificar que han votado por el SÍ, veinticuatro (24) honorables concejales, en consecuencia, ha sido aprobado el impedimento para votar la recusación de los miembros de su propia bancada de la doctora Lucía Bastidas Ubate.

PRESIDENTE: Muy bien, ahora vamos a abordar el impedimento presentado por la concejala María Clara Name para votar la recusación de los compañeros de bancada que están recusados, que es similar a la anterior. Dele lectura y abrimos el registro cuando anunciemos apertura del registro.

SECRETARIO: Así es Señor Presidente.

“Impedimento para votar las recusaciones presentadas frente a los miembros de la bancada Verde por el señor Javier Eduardo Cruz Pedraza.

Por medio del presente y en virtud de lo establecido en el numeral 14 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, presento impedimento para participar en la votación de la recusación presentada por el ciudadano Javier Eduardo Cruz Pedraza en contra de los concejales

Lucía Bastidas y Edward Arias Rubio del partido Verde”.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Ha sido señor Presidente, leído el impedimento.

PRESIDENTE: Muy bien, entonces abramos registro, abramos la votación para votar el impedimento de la concejala María Clara Name. Por el SÍ aceptamos el impedimento, por el NO, rechazamos el impedimento.

SECRETARIO: El impedimento es exactamente en el mismo sentido del anterior.

PRESIDENTE: Bueno tenemos ya veintitrés (23) votos falta algún Concejal presente por votar.

SECRETARIO: El doctor Álvaro Acevedo, depositar su voto.

PRESIDENTE: Anuncio que va a cerrarse la votación, queda cerrada, cierre el registro y anuncie el resultado, Secretario.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

SECRETARIO: Señor Presidente, me permito certificar que han votado por el SÍ, veintiséis (26) honorables concejales, por el NO, cero (0), en consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por la doctora María Clara Name Ramírez.

PRESIDENTE: Bueno, ahora abordamos el impedimento presentado por el concejal Edward Aníbal Arias Rubio para votar la recusación de sus compañeros de bancada. Es similar al de Lucía Bastidas y similar al de María Clara Name Ramírez.

Dele lectura, por favor.

SECRETARIO: Así es Señor Presidente.

“Asunto: Impedimento para votar las recusaciones para participar en la sesión Plenaria a través de la cual se pondrá el proyecto de la consideración por medio del cual se ordena el inicio del concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero Distrital. En virtud de lo establecido en el numeral 14 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, me permito presentar impedimento para votar de la recusación presentada por

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

el ciudadano Javier Eduardo Cruz Pedraza en contra de la doctora Lucía Bastidas Ubate y María Clara Name Ramírez.

Firma, Edward Aníbal Arias Rubio, Concejal de Bogotá”.

PRESIDENTE: Muy bien, abramos registro para votar impedimento del concejal Edward Aníbal Arias Rubio. Lo aceptamos diciendo SÍ; lo negamos votando NO.

PRESIDENTE: ¿Qué concejales faltan por votar?

El concejal Armando no ha podido votar; concejal Celio, concejal Argote, concejal Manuel Sarmiento ¿Ya votó el concejal Torrado? Falta la concejala Luz Marina Gordillo, el concejal Colmenares ya votó ¿Cierto?

SECRETARIO: Señor Presidente con su venia me permito registrar al doctor JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR.

PRESIDENTE: Muy bien tenemos ya veintiséis (26) votos, concejal Celio no le está funcionando el registro, vote por voz Concejal.

H.C. SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA: Voto SÍ.

PRESIDENTE: Muy bien, el concejal Celio Nieves vota SÍ, entonces tenemos veintiséis (26) votos electrónicos por el SÍ y un (1) voto en voz por el SÍ.

Anuncio que va a cerrarse la votación, queda cerrada, cierre el registro y anuncie el resultado Secretario.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Me permito certificar que han votado por el SÍ, veintisiete (27) honorables concejales, por el NO, cero (0), en consecuencia, ha sido aceptado el impedimento del doctor Edward Aníbal Arias Rubio.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

PRESIDENTE: Bueno, ahora abordamos los últimos tres (3) impedimentos que tienen el mismo, digamos son muy parecidos ¿en qué sentido? Uno de la concejala Lucía Bastidas para votar la recusación de los concejales que no son de su bancada, lo mismo después, uno de María Clara Name para votar la recusación de los concejales que no son de su bancada que están recusados y lo mismo el concejal Edward Aníbal Arias Rubio, ellos ya están impedidos para votar a los integrantes de su bancada pero no de los demás concejales. No se ha votado eso.

Entonces dele lectura al impedimento y lo sometemos a consideración.

SECRETARIO: Con gusto, señor Presidente.

El primero es suscrito por la doctora Lucía Bastidas Ubate y dice así:

“Asunto: Impedimento para votar la recusación presentada por el señor Javier Eduardo Cruz Pedraza.

Respetados concejales:

Por medio del presente y en virtud de lo establecido en la Ley 2003 de 2019 que modificó el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 y el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, presento impedimento para participar en la votación de la recusación presentada por el ciudadano Javier Eduardo Cruz Pedraza en contra de los siguientes concejales, teniendo en cuenta que fui recusada por la misma causal y que podría estar sometida frente a un interés directo, y menciona a los concejales Germán García, María Victoria Vargas, Luz Marina Gordillo, Armando Gutiérrez, Gloria Díaz, Nelson Cubides, Rolando González, Julián López, Yefer Vega, Álvaro Argote; Manuel Sarmiento y Emel Rojas.

Firma, Lucía Bastidas Ubate”.

PRESIDENTE: Muy bien, entonces abramos registro para votar el impedimento de la concejala Lucía Bastidas. Queda abierto el registro con el SÍ aceptamos el impedimento, con el NO rechazamos el impedimento.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Yo explico mi voto, yo voy a rechazar el impedimento.

SECRETARIO: Doctora Luz Marina Gordillo, depositar su voto.

PRESIDENTE: ¿Concejal Álvaro Argote para explicar su voto?

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ: Para corregirlo.

PRESIDENTE: Muy bien ¿Concejal, usted votó SÍ y quería votar NO?

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ: Sí.

PRESIDENTE: Entonces el único voto electrónico por el SÍ es el del concejal Álvaro Argote, él corrige porque quería votar era NO.

Concejal Luz Marina Gordillo.

H.C. LUZ MARINA GORDILLO SALINAS: Mi voto es NO porque no me sirve el sistema.

PRESIDENTE: Por voz vota la concejala Luz Marina Gordillo, no le sirve el sistema, tenemos entonces veintiséis (26) votos por el NO, anuncio que va a cerrarse la votación ¿No le funciona concejal Rolando?

H.C. ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA: No estaba funcionando pero mi voto es NO.

PRESIDENTE: Entonces tenemos otro voto en voz por el NO, veintisiete (27) votos por el NO, señor Secretario anuncio que va a cerrarse la votación, queda cerrada, cierre el registro y anuncie el resultado.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Me permito certificar que han votado por el NO, veintisiete (27) honorables concejales, por el SÍ, cero (0), en consecuencia, fue rechazado el impedimento de la doctora Lucía Bastidas Ubate.

PRESIDENTE: Ahora vamos a votar el impedimento de la concejala María Clara Name en el mismo sentido, para votar la recusación de los concejales que no son de su bancada. Dele lectura.

SECRETARIO: Así es Señor Presidente.

“Asunto: Impedimento para votar las recusación presentada por el señor Javier Eduardo Cruz Pedraza.

Por medio de la presente en virtud de lo establecido en la Ley 2003 de 2019 que modificó el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 y el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, presento impedimento para participar en la votación de la recusación presentada por el ciudadano Javier Eduardo Cruz Pedraza en contra de los siguientes honorables concejales, teniendo en cuenta que fui recusada por la misma causal y que podría estar sometida frente a un interés directo, y menciona a los concejales Germán García, María Victoria Vargas, Luz Marina Gordillo, Armando Gutiérrez, Gloria Díaz, Nelson Cubides, Rolando González, Julián López Sierra, Yefer Vega, Álvaro Argote; Manuel Sarmiento y Emel Rojas.

Firma, María Clara Name Ramírez”.

PRESIDENTE: Muy bien, abramos el registro para votar el impedimento de la doctora María Clara que es en el mismo sentido del impedimento que había presentado la Concejala Lucía Bastidas, por el SÍ aceptamos el impedimento, por el NO, lo rechazamos.

SECRETARIO: Se abre el registro para votar el impedimento de la doctora María Clara.

Doctor Acevedo depositar su voto, doctora Heidy depositar su voto, doctor Sarmiento, depositar su voto; doctor Nelson Cubides, depositar su voto.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

PRESIDENTE: El concejal Nelson Cubides nos pide la palabra.

H.C. NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR: Gracias Presidente, para dejar constancia de que el partido Conservador regresa a votar los demás impedimentos.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Sí Señor.

SECRETARIO: Doctora Ana Teresa; doctor Sarmiento, depositar su voto

PRESIDENTE: No ha podido votar la concejala Ana Teresa Bernal, el concejal Carrillo también falta por votar. Concejal Ana Teresa si quiere vote por voz, sonido.

H.C. ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ: Gracias Presidente, mi voto es NO.

PRESIDENTE: La concejala Ana Teresa Bernal no ha podido votar electrónicamente, vota por voz NO.

¿Falta algún Concejal? Anuncio que va a cerrarse la votación, queda cerrada. Señor Secretario, sírvase cerrar registro e informar el resultado de la votación.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Por el NO, veintinueve (29) honorables concejales, por el SÍ, cero (0), en consecuencia, ha sido negado el impedimento de la doctora María Clara Name Ramírez.

PRESIDENTE: Ahora vamos a votar el siguiente impedimento del concejal Edward Arias para votar la recusación de los concejales que no son de su bancada, igual al de las concejalas María Clara y Lucía Bastidas.

SECRETARIO: Así es Señor Presidente.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

“Impedimento para votar las recusación presentada por el señor Javier Eduardo Cruz Pedraza.

Respetados concejales:

Por medio del presente en virtud de lo establecido en la Ley 2003 del 2019 que modificó el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 y el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, presento impedimento para participar en la votación de la recusación presentada por el ciudadano Javier Eduardo Cruz Pedraza en contra de los siguientes honorables concejales, teniendo en cuenta que fui recusado por la misma causal y podría estar sometido frente a un interés directo, y menciona a los concejales Germán García, María Victoria Vargas, Luz Marina Gordillo, Armando Gutiérrez, Gloria Díaz, Nelson Cubides, Rolando González, Julián López Sierra, Yefer Vega, Álvaro Argote; Manuel Sarmiento y Emel Rojas.

Firma Edward Arias Rubio”.

Señor Presidente este impedimento es en el mismo sentido de los dos anteriores.

PRESIDENTE: Muy bien, entonces abra el registro para votar el impedimento del concejal Edward Arias, por el SÍ aceptamos el impedimento, por el NO lo rechazamos.

SECRETARIO: Ha sido habilitado el registro señor Presidente.

PRESIDENTE: ¿Falta algún Concejal por votar? Tenemos 25 votos.

SECRETARIO: Concejal Marisol depositar su voto, Gloria Díaz, depositar su voto, doctor Forero depositar su voto.

PRESIDENTE: Anuncio que va a cerrarse la votación, queda cerrada la votación, cierre el registro señor Secretario y anuncie el resultado.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Me permito certificar que han votado por el NO, veintiocho (28) honorables concejales, por el SÍ, cero (0), en consecuencia, ha sido negado el impedimento.

PRESIDENTE: Muy bien, entonces ya terminamos con los impedimentos de la bancada Verde y de los demás concejales, también. Ahora les podemos decir a la bancada Verde que regrese al recinto para participar en lo que vamos a votar ahora, que es el análisis de las recusaciones de cada uno de los concejales que fue recusado. Eso lo vamos a hacer bancada por bancada y obviamente como quedó establecido en los impedimos que discutimos, cuando se someta a consideración la recusación de un Concejal, los demás miembros de su bancada se retiran del recinto, porque tienen impedimento aprobado para participar en la recusación de los compañeros de bancada

Entonces vamos a iniciar el proceso, la primera recusación es la del concejal Emel Rojas, sírvase darle lectura al documento que radicó el concejal Emel Rojas, sobre la recusación.

SECRETARIO: Con gusto, señor Presidente.

“Manifestación de recusación.

En atención a la recusación recibida en mi despacho el día 3 de febrero de 2020, por medio de la cual el ciudadano Javier Eduardo Cruz Pedraza, manifestó un presunto conflicto de interés del suscrito en el trámite de la elección del Personero de Bogotá y atendiendo el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 718 del Acuerdo 741 de 2019, me permito manifestar que no acepto la causal de recusación invocada por parte del ciudadano, al no existir en mi concepto una relación directa ni indirecta en los hechos manifestados en el escrito, además por no aportar de ninguna forma hechos concretos y veraces sobre las afirmaciones allí descritas.

Por lo anterior pongo a consideración de la Plenaria del Concejo de Bogotá esta situación para que proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.

Firma, Emel Rojas Castillo”.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

PRESIDENTE: My bien, entonces leído el documento el concejal Emel Rojas rechaza la recusación, no acepta la recusación que le presentaron, la Plenaria como máxima autoridad va a tomar una decisión sobre esa recusación.

Entonces abramos el registro para someter a consideración la recusación al concejal Emel Rojas Castillo. Por el SÍ aceptamos la recusación, por el NO la rechazamos. No está presente el concejal Emel Rojas ni tampoco el concejal Marco Fidel Acosta, que tiene un impedimento aprobado para participar. Entonces con el SÍ aceptamos la recusación, con el NO rechazamos la recusación.

SECRETARIO: Doctora Andrea Padilla depositar su voto, doctor Edward depositar su voto, doctor Julián Rodríguez, depositar su voto, doctora Adriana, ayúdenle a la doctora Adriana con el registro señores de la cabina; doctor Rolando depositar su voto, doctora Diana Marcela Diago también solicita apoyo para depositar su voto.

PRESIDENTE: ¿Alguien falta por votar? El concejal Andrés Onzaga me manifiesta que el Vicepresidente se retiró por un tema médico, se fue para urgencias, entonces pues obviamente radicará su excusa médica.

SECRETARIO: Doctor Argote, doctora Gloria Elsy, doctor Rubén Darío Torrado depositar su voto, concejal Argote depositar su voto, ayuden al doctor Argote con el sistema para que deposite el voto.

PRESIDENTE: ¿Muy bien falta algún Concejal por votar?

Concejal Argote no ha podido concejal Argote hagamos el voto por voz, Concejal si quiere pida la palabra y vote por voz.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ: Voy a votar no aceptando la recusación porque el doctor Emel radicó un escrito diciendo que él no la acepta, entonces yo le consulté a él ¿No? y él me dijo que no la aceptaba, entonces yo soy solidario con él.

PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias, entonces por voz vota el concejal Argote, anuncio que va a cerrarse la votación, cierre el registro y anuncie el resultado señor Secretario.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Por el NO, treinta y siete (37) honorables concejales, por el SÍ, cero (0), en consecuencia, ha sido negada la recusación presentada contra el doctor Emel Rojas.

Muy bien entonces con esto quedan habilitados para votar ahora el concejal Emel Rojas y el concejal Marco Acosta.

Siguiente recusación Secretario.

SECRETARIO: La siguiente recusación es la de la doctora Gloria Elsy Díaz Martínez.

PRESIDENTE: Bueno, vamos a someter a consideración la recusación de la concejala Gloria Díaz y el concejal Nelson Cubides y la concejala Gloria Díaz, obviamente se retiran del recinto para no participar en la discusión y votación de la recusación a la concejala Gloria Díaz.

SECRETARIO: Así es señor Presidente, quedará constancia que se retira la bancada del partido Conservador.

PRESIDENTE: Entonces démosle lectura al documento de la concejala Gloria Díaz.

SECRETARIO: Sí señor Presidente.

“Impedimento radicado ER02862 del 31 de enero de 2020.

Recusación del señor Javier Eduardo Cruz.

Gloria Elsy Díaz Martínez, en mi condición de Concejala de Bogotá y dentro del término establecido en el artículo 118 y del Acuerdo 741 de 2019, “Por el cual se expide el Reglamento de la ciudad de Bogotá, D.C.”, manifiesto que no acepto la recusación descrita en la referencia teniendo en cuenta los siguientes aspectos y en un comunicado de cuatro páginas señor Presidente, esgrime todos sus argumentos jurídicos manifestando que no acepta la recusación, dice en conclusión, no me

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

encuentro incura en ninguna de las causales descritas en el artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, igualmente en las previstas en el artículo 70 de la Ley 136 de 1994.

Sin ningún otro particular, solicito se surta el respectivo trámite.

Firma, Gloria Díaz Martínez”.

PRESIDENTE: Muy bien entonces la concejala Gloria Díaz radicó un documento donde rechaza la recusación que le presentaron.

Concejal Emel Rojas.

H.C. EMEL ROJAS CASTILLO: Sí Presidente para dejar constancia que voy a votar en el entendido que ya la Plenaria me autorizó y que comparto que esa recusación pues obviamente hay que votarla, hay que darle trámite, por supuesto eso lo estamos haciendo y usted lo está haciendo bien, pero que en la práctica nosotros no podemos aceptar ese tipo de recusaciones, por supuesto que vamos a acompañar y vamos a votar la no aprobación de la recusación, gracias Presidente.

PRESIDENTE: Bien gracias concejal Emel Rojas.

Entonces abramos el registro para votar la recusación a la concejala Gloria Díaz, por el SÍ aceptamos la recusación, por el NO rechazamos la recusación.

SECRETARIO: Así es señor Presidente.

Doctor Rolando depositar su voto, doctor Andrés Forero, doctora Luz Marina Gordillo, doctor Álvaro Acevedo, Andrea Padilla, doctor Edward Arias, doctor Cancino, hay que insistirle al sistema, Julián Espinosa depositar su voto.

PRESIDENTE: No ha podido votar la concejala Diana Diago, la concejala María Fernanda Rojas, el concejal Yefer Vega, ¿qué pasó con el sistema? Llevábamos veinticinco (25) votos.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Procedamos por voz Secretario, para hacer la votación por voz, mientras reactivan el sistema, entonces vamos a votar la recusación a la concejala Gloria Díaz.

Llame a lista por favor, Secretario.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

H.C. SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA: NO.

H.C. ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN: NO.

H.C. MARCO FIDEL ACOSTA RICO: NO.

H.C. HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO: NO.

H.C. ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO: NO.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ: NO.

H.C. EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO: NO.

H.C. JUAN JAVIER BAENA MERLANO: NO.

H.C. ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ: NO.

H.C. DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ: NO.

H.C. CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS: NO.

H.C. SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ: NO.

H.C. JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR: NO.

H.C. DIANA MARCELA DIAGO GUÁQUETA: NO.

H.C. JULIÁN ESPINOSA ORTIZ: NO.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

H.C. ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA: NO. (Explica su voto):

Presidente además explicar el voto, no lo hice con el concejal Emel pero lo hago ahora, ayer quedó notificado que mi impedimento fue rechazado por la Plenaria del Concejo y en ese sentido, me siento habilitado para votar. Gracias

H.C. CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN: NO.

H.C. GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA: NO.

H.C. MARISOL GÓMEZ GIRALDO: NO.

H.C. ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA: NO. (Explica su voto):

Presidente, en el mismo sentido que el concejal Forero, estoy habilitado desde el día de ayer por la Plenaria del Concejo de Bogotá, como máximo órgano y por ese motivo puedo votar por los demás impedimentos de los compañeros y recusaciones, voto no por el de la concejala Gloria Elsy Díaz. Gracias.

H.C. LUZ MARINA GORDILLO SALINAS: NO.

H.C. ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ: NO.

H.C. DIEGO GUILLERMO LASERNA ARIAS: NO.

H.C. LUIS CARLOS LEAL ANGARITA: NO.

H.C. MARÍA SUSANA MUHAMMAD GONZÁLEZ: NO.

H.C. SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA: NO.

H.C. ANDREA PADILLA VILLARRAGA: NO.

H.C. FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA: NO.

H.C. ATI SEYGUNDIBA QUIGUA IZQUIERDO: NO. (Explica su voto):

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Presidente para todos los efectos cuando sea votación oral, neki es no.

H.C. ÓSCAR JAIME RAMÍREZ VAHOS: NO.

H.C. MARTÍN RIVERA ALZATE: NO.

H.C. JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE: NO.

H.C. EMEL ROJAS CASTILLO: NO.

H.C. MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA: NO.

H.C. HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO: NO.

H.C. MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO: NO.

H.C. RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO: NO.

H.C. YEFER YESID VEGA BOBADILLA: NO. (Explica su voto):

Presidente, una vez habilitado por mi superior jerárquico que es la Plenaria del Concejo de la Ciudad, mi voto es no.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Señor Presidente me permito certificarle que por el NO han votado treinta y ocho (38) honorables concejales, en consecuencia, ha sido negada la recusación contra la doctora Gloria Elsy Díaz Martínez.

PRESIDENTE: Negada la recusación contra la doctora Gloria Elsy Díaz, vamos ahora a votar la recusación al concejal Nelson Cubides del partido Conservador. Sírvase leer el documento radicado ¿Ya está habilitado el sistema para votar esta? Entonces leemos el documento y abrimos el registro.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Dice así: “Apreciado señor Presidente.

El día de hoy y de acuerdo con la comunicación enviada a su despacho me he enterado de la recusación de que fui objeto, suscrita por el señor Javier Eduardo Pedraza identificado con cédula de ciudadanía 1030540932 para que me abstenga de votar o tener incidencia en la decisión que será sometida en la Plenaria programada para el día 3 de febrero del año en curso, relacionada con la aprobación de la convocatoria y el Reglamento del concurso para elección de Personero de Bogotá, acudiendo el recusante a encontrarme impedido por haber participado en la elección de la actual Personera y tener interés directo en la aprobación de la Resolución para elegir Personero para el período 2020-2023.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 117 en el inciso 2º del artículo 118 del Acuerdo 741 de 2019 Reglamento Interno de Bogotá y en mi calidad de recusado procedo a pronunciarme sobre la recusación interpuesta en los siguientes términos y enumera todas las normas señor Presidente del Reglamento, del conflicto de interés y concluye diciendo, por lo anteriormente expuesto, rechazo la recusación que se hizo a mi nombre y para este proceso y en consecuencia,, solicito se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento para continuar con el trámite de la respectiva recusación.

Firma, Nelson Enrique Cubides Salazar”.

PRESIDENTE: Muy bien, entonces el concejal Nelson Cubides radicó un documento donde no acepta la recusación que presentaron en su contra, entonces esta Plenaria va a abrir el registro para someter a consideración la recusación, no está presente ni el concejal Cubides ni la concejala Gloria Elsy Díaz Martínez, los dos miembros de la bancada Conservadora están fuera de la sesión, certifique eso señor Secretario y abra el registro para votar la recusación.

SECRETARIO: Así es señor Presidente, se certifica que la bancada del partido Conservador no se encuentra presente en el recinto ni para esta votación.

PRESIDENTE: Muy bien queda abierto el registro, por el SÍ aceptamos la recusación, por el NO, rechazamos la recusación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Falta el concejal Acevedo, el concejal Armando Gutiérrez, la concejala Sara Castellanos.

Para explicar el voto la concejala Luz Marina Gordillo. Sonido para la concejala Gordillo.

H.C. LUZ MARINA GORDILLO SALINAS: Señor Presidente, para rectificar más bien mi voto, puesto que voté SÍ y es NO.

PRESIDENTE: Entonces votó SÍ en el sistema pero quería votar NO.

Muy bien anuncio que va a cerrarse la votación, queda cerrada, cierre el registro señor Secretario y anuncie el resultado.

Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Me permito informarle que por el NO han votado treinta y seis (36) honorables concejales y por el SÍ cero (0), en consecuencia, ha sido negada la recusación contra el doctor Nelson Enrique Cubides Salazar.

PRESIDENTE: Entonces ya quedan habilitados para votar la concejala Gloria Díaz y el concejal Nelson Cubides que pueden regresar al recinto.

Ahora vamos a poner en consideración las recusaciones a los miembros de la bancada de Cambio Radical. Entonces los miembros de la bancada, concejal Rolando González tiene la palabra.

H.C. ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA: Presidente en este momento dejo constancia que como miembro de la bancada de Cambio Radical nos retiramos para que se someta a consideración nuestra recusación.

PRESIDENTE: Muy bien, entonces Secretario certifique que los concejales Rolando González, Yefer Vega y Carolina Arbeláez se retiran del recinto y hoy no se ha hecho presente el concejal Pedro Julián López, entonces tampoco está en el recinto.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

SECRETARIO: Así es señor Presidente, queda constancia de que no se encuentran en el recinto para la votación el doctor Pedro Julián López Sierra, Rolando Alberto González García, Yefer Yesid Vega Bobadilla y Adriana Carolina Arbeláez.

PRESIDENTE: Muy bien, démosle lectura al documento que radicó el concejal Pedro Julián López.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

Dice: “Rechazo de la recusación presentada el día 31 de enero de 2020.
 Reciba cordial saludo:

Comedidamente me permito informar de conformidad con el artículo 118 del Acuerdo 741 de 2019, Reglamento Interno del Concejo de Bogotá y el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que rechazo mediante este documento la recusación presentada por el ciudadano Javier Eduardo Cruz Pedraza identificado con cédula de ciudadanía 1030640932 y quien radicó documento del asunto de recusación de concejales de Bogotá, el día 31 de enero de 2020 a las 10:16 en contra del suscrito.

Cordialmente,

Pedro Julián López Sierra”.

Ha sido leído el rechazo de la recusación, señor Presidente.

PRESIDENTE: Muy bien, entonces el concejal Pedro Julián López rechaza la recusación que fue presentada en su contra, no la acepta y esta Plenaria va a decidir al respecto. Entonces abramos el registro para someter a consideración la recusación al concejal Pedro Julián López Sierra.

SECRETARIO: Así es, señor Presidente.

Se abre el registro para votar la recusación del doctor Pedro Julián López Sierra.

PRESIDENTE: Por el SÍ se acepta la recusación, por el NO se rechaza la recusación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

SECRETARIO: Doctor Germán, doctora Luz Marina, doctor Armando, doctor Julián, doctora Gloria Elsy, doctor Emel, doctor Marco.

PRESIDENTE: ¿Algún Concejal falta por votar?

Doctora Gloria Díaz, anuncio que va a cerrarse el registro de la votación, queda cerrada la votación. Cierre el registro y anuncie el resultado señor Secretario.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente, cerrado el registro la votación es la siguiente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Por el NO, treinta y seis (36) honorables concejales, por el SÍ, cero (0), en consecuencia, ha sido negada la recusación presentada contra el doctor Pedro Julián López Sierra.

PRESIDENTE: Muy bien queda negada la recusación, seguimos con el siguiente caso de Cambio Radical, en este caso es el concejal Rolando Alberto González García, sírvase darle lectura al documento que el concejal Rolando González radicó sobre la recusación que le presentaron.

SECRETARIO: Así es señor Presidente.

Dice: “Por medio de la presente y de conformidad con el artículo 118 del Reglamento Interno del Concejo que señala que cuando cualquier persona presente una recusación manifestar si se acepta o no la causal invocada dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de su formulación me permito dar respuesta a la recusación presentada por el ciudadano Javier Eduardo Cruz Pedraza, recibida en mi despacho el día 3 de febrero de 2020, señalando que no acepto la recusación invocada por el ciudadano dado que no me encuentro impedido para participar en la discusión o aprobación de la Resolución que ordena el inicio del concurso público de méritos para acceder al cargo de Personero Distrital.

Firma Rolando Alberto González García”.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

PRESIDENTE: Muy bien, entonces el doctor Rolando González no acepta la recusación que le presentaron y esta Plenaria se va a pronunciar sobre esa recusación.

¿Concejal Julián Rodríguez Sastoque me está pidiendo la palabra? Okey, entonces abramos registro para votar la recusación al concejal Rolando Alberto González.

SECRETARIO: Así es, señor Presidente.

Se abre el registro, dejando constancia que no se encuentra ningún miembro de la bancada de Cambio Radical presente para votar esta recusación.

PRESIDENTE: Por el SÍ aceptamos la recusación, por el NO rechazamos la recusación.

SECRETARIO: Doctor Armando depositar su voto, doctor Álvaro, doctora Luz Marina, doctor Andrés, doctor Colmenares, doctora Luz Marina depositar su voto, doctor Acevedo, Sarmiento.

PRESIDENTE: ¿Falta algún Concejal por votar? Anuncio que va a cerrarse el registro de votación, cierre el registro de votación Secretario y anuncie el resultado.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Me permito certificar que han votado por el NO, treinta y seis (36) honorables concejales, por el SÍ, cero (0), en consecuencia, ha sido rechazada la recusación presentada contra el doctor Rolando Alberto González García.

PRESIDENTE: Muy bien siguiente recusación es el documento que radicó el concejal Yefer Vega frente a la recusación.

SECRETARIO: Así es Presidente, me permito darle lectura.

“Asunto: Recusación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

El 3 de febrero de los corrientes vía correo electrónico se notificó de una solicitud interpuesta por el señor Javier Eduardo Cruz Pedraza, el ciudadano manifiesta que debo abstenerme de votar en la Plenaria que apruebe el inicio de la convocatoria para la elección de Personero argumentando que participé en la elección de Personero del período Constitucional inmediatamente anterior, frente a esto manifiesto que no acepto la recusación por las siguientes razones, primero porque de las 14 causales de recusaciones consagradas en el artículo 141 del Código general del proceso y las 4 contenidas en el 130 del Código de Procedimiento Administrativo y en el Contencioso Administrativo no me encuentro inmerso en ninguna, adicional a esto el recusante se limitó a hacer afirmaciones subjetivas y no identificó de forma precisa la causal que se invoca y la prueba de la ocurrencia del hecho o de los hechos denunciados.

En cuanto a la afirmación “dichos corporados participaron en la elección de la actual Personero de Bogotá en el período 2016-2020” manifiesto que esta razón no configura una causal de impedimento puesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Decreto 1421 de 1993, modificado por el 1º de la Ley 1031 de 2006, es competencia del Concejo Distrital, elegir Personero Distrital y como Concejal electo de Bogotá para el período 2016-2019, era mi deber participar en su elección. Cabe recordar que los impedimentos y las recusaciones han sido instituidos por el Legislador como instrumentos idóneos para hacer efectiva la imparcialidad, y las causas que dan lugar a ello no pueden deducirse ni ser objeto de interpretaciones, así pues en esas condiciones la imparcialidad se constituye en principio fundamental de la Administración, además en garantía constitucional que hace parte del debido proceso que toda persona posee en condiciones de igualdad, no pudiendo ser desconocidas.

Por las razones anteriores expuestas, rechazo la recusación.

Yefer Yesid Vega Bobadilla”.

Señor Presidente, ha sido leída la no aceptación de la recusación.

PRESIDENTE: Antes de abrir el registro, cuidado con lo que están poniendo en el documento, aquí ustedes pusieron recusación presentada por el concejal Yefer Vega, no, él no presentó la recusación, contra el concejal Yefer Vega, es recusación presentada contra el concejal Yefer Vega, para que corrijan eso, antes de abrir la votación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

SECRETARIO: Les solicitamos entonces corregir a los señores de cabina.

PRESIDENTE: Muy bien ya podemos abrir el registro y abrir la votación para votar la recusación contra el concejal Yefer Vega.

SECRETARIO: Así es, señor Presidente, se deja constancia que no se encuentra presente ningún miembro de la bancada de Cambio Radical.

Apoyar a la doctora María Clara Name con el sistema. Doctor Cancino, doctor Forero, doctora Diana, doctor Amín, doctora Sara Castellanos, doctor Álvaro Acevedo, doctor Laserna, doctor Manuel Sarmiento, doctor Celio Nieves, depositar su voto.

PRESIDENTE: ¿El concejal Martín Rivera no ha podido votar? O está pidiendo la palabra Concejal.

H.C. MARTÍN RIVERA ALZATE: Sí Presidente, el sistema está congelado yo quiero hacer mi voto por voz. Voto NO.

PRESIDENTE: Entonces tome nota Secretario de la votación del doctor Martín Rivera que por voz vota NO.

Concejal Celio Nieves tampoco ha podido votar, entonces por voz. Concejala María Fernanda también por voz.

H.C. SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA: NO.

H.C. MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA: NO.

PRESIDENTE: ¿Alguien falta por votar? Anuncio que va a cerrarse la votación, cierre el registro de votación, Secretario y anuncie el resultado, tenemos tres (3) votos por voz por el NO.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Me permito certificar que han votado por el NO, treinta y siete (37) honorables concejales, por el SÍ, cero (0), en consecuencia, ha sido rechazada la recusación contra el doctor Yefer Yesid Vega Bobadilla.

Con esto culminamos los miembros recusados de la bancada de Cambio Radical.

PRESIDENTE: Muy bien, negada la recusación del concejal Yefer Vega entonces ya quedan habilitados para votar los concejales de Cambio Radical que pueden regresar al recinto.

Siguiente recusación señor Secretario es la del concejal Andrés Eduardo Forero Molina, entonces vamos a darle lectura al documento que radicó el concejal Forero y la bancada del Centro Democrático se retira, porque tienen impedimento aprobado para participar en la recusación al concejal Andrés Forero.

Certifique que se retiran y cuando se hayan retirado, démosle lectura y abrimos el registro.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente, certifico el retiro de la bancada del Centro Democrático.

“Referencia: Contestación a recusación de concejales de Bogotá.

Estimado doctor Galán:

En ocasión al escrito de recusación radicado 02862 en el cual se señala que el suscrito Cabildante debe abstenerse de votar o tener incidencia en la decisión que será sometida en Plenaria el 3 de febrero de 2020 relacionada con la aprobación de la convocatoria del Reglamento del Concurso para la elección de Personero de Bogotá para el período 2016-2020 dado que no se tendrá interés en la aprobación de esta Resolución para elegir Personero para el período 2020-2023. Al respecto es necesario tener en cuenta lo siguiente: estipula marco jurídico a conflicto de intereses y causales de impedimento. Recusación; las disposiciones constitucionales el artículo 33, el artículo 216, las disposiciones legales, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 16 del Decreto 1421 de 1993, el artículo 97 de la Ley 1421 de 1993, el artículo 45 de la Ley 136 y las disposiciones reglamentarias del Acuerdo 741 de 2019, Reglamento

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

del Concejo en su artículo 101; el artículo 104 del Reglamento del Concejo elección de Personero o Personera y teniendo en cuenta lo anterior tenemos quede motivada citada se desprenden varios aspectos entre los cuales observamos, la función de elegir al Personero de Bogotá está en cabeza del Concejo de Bogotá, así como lo consigna la Constitución y la Ley normativa Distrital.

En ningún acápite relacionado con la materia se establece que al hacer parte del proceso de elección de la Personera en ejercicio, los concejales estarían impedidos para hacer parte del proceso electoral del próximo Personero como así lo expresa ambiguamente el recusante. No se establece ni en la normatividad procedimental ni en la que se refiere a las incompatibilidades de los concejales. En este sentido no existe ningún conflicto entre mis intereses personales y los generales propios de la función pública, al contrario hace parte de este proceso procurar que a través de mi voto se elija una persona idónea para el cargo. Hace parte de mis deberes en el ejercicio de la representación democrática que hoy ostento y de las funciones consagradas por la Constitución y la Ley, especialmente parágrafo 1º del artículo 104 del Acuerdo 741.

En esta manera se considera que la solicitud de recusación realizada por el señor Javier Eduardo Cruz de forma temeraria y sin tener algún sustento probatorio, no tiene asidero jurídico y por lo cual me permito señalar que no considero estar incurso en ninguna causal de impedimento que afecte mi participación en el proceso de posesión.

En los anteriores términos dejo rendido mi pronunciamiento frente a lo solicitado.

Atentamente,

Andrés Eduardo Forero Molina”.

Señor Presidente ha sido leído el rechazo de la recusación al doctor Forero.

PRESIDENTE: Entonces el concejal Andrés Forero no acepta la recusación que presentaron en su contra y esta Plenaria se va a pronunciar sobre esa recusación. Por favor, abramos el registro para votar la recusación contra el concejal Andrés Eduardo Forero, por el SÍ aceptamos la recusación; por el NO, la rechazamos.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

También se deja constancia de que no se encuentra ningún miembro de la bancada de Centro Democrático para votar esta recusación.

Doctor Manuel Sarmiento, doctor Rolando depositar su voto; asistir al doctor Emel Rojas. Doctor Fabián su voto, doctor Samir depositar su voto, doctor Rolando depositar su voto. El doctor Celio está solicitando la palabra, señor Presidente.

PRESIDENTE: Concejal Celio para votar por voz.

H.C. SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA: Gracias Presidente, voto NO.

PRESIDENTE: Muy bien, falta alguien por votar, tenemos veintiocho (28) votos.

Concejala María Fernanda Rojas vota por voz.

H.C. MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA: Voto NO.

PRESIDENTE: Tenemos dos (2) votos NO por voz en este momento.

Anuncio que va a cerrarse la votación, queda cerrada, cierre el registro y anuncie el resultado, señor Secretario.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Me permito certificar que han votado por el NO, treinta y un (31) honorables concejales, por el SÍ, cero (0), en consecuencia, ha sido rechazada la recusación contra el doctor Andrés Eduardo Forero Molina.

Dejando constancia que no se encuentra ningún miembro de la bancada del Centro Democrático.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

PRESIDENTE: Muy bien, ha sido negada la recusación contra el concejal Andrés Forero. En este momento queda habilitada la bancada para votar las demás recusaciones del Centro Democrático incluido el concejal Andrés Forero y está regresando el concejal Yefer Vega que no estuvo en la discusión de las recusaciones de Cambio Radical.

Siguiente recusación señor Secretario.

SECRETARIO: La siguiente recusación es contra el doctor Celio Nieves Herrera y le solicitamos a la bancada del Polo Democrático retirarse para poner en consideración las recusaciones que tienen que ver con su bancada.

PRESIDENTE: Concejal Carrillo.

H.C. CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS: Nos retiramos Presidente.

PRESIDENTE: Ya se retiró la bancada del Polo Democrático, por favor Secretario, dé lectura al documento frente a la recusación del concejal Celio Nieves y abrimos el registro.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

“Asunto: Manifestación frente al escrito de recusación de 31 de enero de 2020, proceso de elección Personero Distrital.

Por correspondencia he conocido el escrito fechado 31 de enero de 2020 donde el ciudadano Javier Eduardo Cruz identificado con cédula 1030640932 recusa a varios concejales entre ellos el suscrito invocando un presunto interés directo de los mismos en el procedimiento de aprobación de convocatoria para proveer el cargo de Personero Distrital, el anterior ciudadano textualmente manifiesta...El documento tiene 6 páginas y concluye en lo siguiente: Por las razones anteriormente expuestas en el presente me permito rechazar la recusación hecha por el ciudadano Javier Eduardo Cruz Pedraza, identificado con número de cédula 1030640932 y le solicito una vez se decida sobre la misma continuar el trámite ordinario para iniciar el proceso de mérito que tiene como fin proveer el cargo de Personero o Personera Distrital.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Cordialmente,

Celio Nieves Herrera”:

Señor Presidente ha sido leído el documento.

PRESIDENTE: El Concejal Celio Nieves no acepta la recusación, vamos abrir el registro para votar la recusación al concejal Celio Nieves, por favor.

SECRETARIO: Así es señor Presidente.

Se abre el registro y se deja constancia que no está presente ningún miembro del Polo Democrático.

PRESIDENTE: Votando por el SÍ aceptamos la recusación, votando por el NO, rechazamos la recusación al concejal Celio Nieves.

Con su venia señor Presidente me permito registrar al Honorable Concejal PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA.

PRESIDENTE: Muy bien el doctor Pedro Julián López, se hace presente.

SECRETARIO: Doctora María Clara Name depositar su voto, doctora Andrea Padilla, depositar su voto, doctor Cancino depositar su voto, doctor Julián Rodríguez depositar su voto, doctora Susana depositar su voto, doctora Ati Quigua depositar su voto, doctora Sara Castellanos depositar su voto, doctor Samir Abisambra depositar su voto, doctor Marco depositar su voto.

PRESIDENTE: Concejal Marco Acosta.

H.C. MARCO FIDEL ACOSTA RICO: Sí Presidente, mi voto por voz porque no funciona el sistema, mi voto es NO.

PRESIDENTE: El concejal Marco Acosta vota NO por voz.

Concejal Samir Abisambra.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

H.C. SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA: Voto NO, por voz; no sirve el sistema.

PRESIDENTE: Concejal Carolina Arbeláez.

H.C. ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO: Voto por voz NO porque tampoco me funciona el sistema.

PRESIDENTE: Tenemos tres (3) votos por voz porque no les funciona el sistema, Carolina Arbeláez, Marco Acosta y Samir Abisambra que ya le funcionó, entonces ese voto ya es electrónico.

SECRETARIO: Doctora Gloria Elsy y doctora María Fernanda depositar su voto, doctor Álvaro Acevedo depositar su voto.

PRESIDENTE: Concejal María Fernanda Rojas para que vote por voz.

H.C. MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA: Voto NO.

PRESIDENTE: Entonces tenemos el concejal Marco Acosta, la concejala Carolina Arbeláez y la concejala María Fernanda Rojas, por voz votaron no.

Anuncio que va a cerrarse la votación, queda cerrada, cierre el registro y anuncie el resultado, señor Secretario.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Por el NO, treinta y cinco (35) honorables concejales, por el SÍ, cero (0), en consecuencia, ha sido rechazada la recusación contra el doctor Segundo Celio Nieves Herrera.

Dejando constancia que ningún miembro del Polo Democrático participó en esta votación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

PRESIDENTE: Muy bien, siguiente recusación es la del concejal Álvaro Argote Muñoz, dele lectura al escrito radicado por el Concejal.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

“Recusación concejales de Bogotá.

En atención con el escrito recibido en la Corporación bajo radicado ER02862 y en mi oficina, el 3 de febrero de 2020, en la cual soy recusado por el señor Javier Eduardo Cruz Pedraza quien argumenta en los artículos 117 y 118 del Reglamento Interno del Concejo de Bogotá, manifestando que me abstenga de votar o tener incidencia en la decisión que será sometida a consideración en la sesión de la Plenaria 3 de febrero de 2020 y está relacionada con la aprobación de la convocatoria del Reglamento del concurso para elección del Personero o Personera de Bogotá, ya que dichos corporados participaron en la elección de la actual Personera de Bogotá para el período 2016-2020 y tiene directo interés en la aprobación de esta Resolución para elegir Personero o Personera del período 2020-2023. Fundamento esta petición en el hecho de que a los cabildantes les asiste el interés de seguir manejando la Personería de Bogotá como dice siempre lo han hecho, ellos participan en la elección de la actual Personera y que quieren volver a intervenir en la elección.

El Concejal sustenta su rechazo señor Presidente y concluye, ante la recusación debo manifestar lo siguiente, evidentemente para el caso de la elección de la Personera participé porque no me puedo rehusar. 2. No tengo ningún conflicto de interés porque no he tenido ningún interés, ella fue elegida mediante un concurso y no tengo ninguna injerencia en la elección de la Personera. 3. Por las consideraciones manifiesto que no acepto la recusación porque además no estoy incurso en ninguna ilegalidad ni inhabilidad por haber participado en la elección de la Personera de Bogotá.

Firma, Álvaro Argote”.

Señor Presidente ha sido leído el documento.

PRESIDENTE: El Concejal Álvaro Argote entonces no acepta la recusación que fue presentada en su contra, esta Plenaria se va a pronunciar, abramos el registro para votar la recusación contra el concejal Álvaro Argote.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

Se abre el registro dejando constancia que no se encuentra ningún miembro del Polo Democrático presente en esta votación.

SECRETARIO: Doctor Baena depositar su voto, doctora Gloria depositar su voto, doctora Ana Teresa, doctora Heidy y doctora Ati Quigua, depositar su voto.

El doctor Pedro Julián quiere votar por voz, señor Presidente.

PRESIDENTE: Concejal Pedro Julián, ya le funcionó el sistema.

Doctora María Fernanda Rojas para que vote por voz

H.C. MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA: Voto NO.

PRESIDENTE: Entonces hay un voto NO por voz.

Anuncio que va a cerrarse la votación, Concejal Gloria Díaz para votar por voz.

H.C. GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ: Gracias Presidente mi voto es negativo.

PRESIDENTE: Tenemos dos (2) votos negativos por voz.

Anuncio que va a cerrarse la votación, queda cerrada, cierre el registro y anuncie el resultado, señor Secretario.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Por el NO, treinta y seis (36) honorables concejales, por el SÍ, cero (0), en consecuencia, ha sido rechazada la recusación contra el doctor Álvaro Argote Muñoz.

Dejando constancia que no se encuentra ningún miembro del Polo Democrático participó en la presente votación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

PRESIDENTE: Siguiente recusación es la presentada contra el concejal Manuel José Sarmiento Arguello.

Señor Secretario, sírvase informar qué documento radicó el concejal Sarmiento.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

“En razón a la recusación presentada ante su Despacho por el señor Javier Eduardo Cruz Pedraza, referente a la presunta inhabilidad en la que me encuentro incurso para abstenerme de votar o tener incidencia en la decisión que será sometida en la Plenaria el 3 de febrero de 2020, en relación con la reglamentación del concurso público de méritos para la selección de Personero o de Personera, presento el siguiente memorial a través del cual rechazo la recusación, (explica los fundamentos jurídicos y) concluye, debido a que el solicitante no describe en absoluto la situación fáctica que genera el presunto impedimento en el que no encuentro ni encausa dicha situación fáctica en alguna de las dieciséis causales normativas descritas por el artículo 11 del CPACA ni aporta prueba alguna que sustente sus afirmaciones, le solicito cordialmente que ponga este memorial a consideración de la Plenaria del Concejo para que se rechace la recusación radicada ante su Despacho.

Atentamente,

Manuel Sarmiento”.

PRESIDENTE: Muy bien el concejal Manuel Sarmiento no acepta la recusación, esta Plenaria se va a pronunciar sobre la misma; por favor abra el registro para someter a consideración la recusación contra el concejal Manuel Sarmiento.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

Se abre el registro para votar la recusación contra el doctor Manuel Sarmiento, dejando constancia que no se encuentra ningún miembro del Polo Democrático, presente en esta votación.

PRESIDENTE: Por el SÍ aceptamos la recusación, por el NO rechazamos la recusación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Concejal Ati Quigua por favor para su voto; Sara Castellanos.

Concejal Ana Teresa Bernal va a votar por voz.

H.C. ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ: Mi voto entonces es NO.

PRESIDENTE: Señor Secretario, que quede registrado por voz el voto de la concejala Ana Teresa Bernal.

Rubén Darío Torrado.

PRESIDENTE: Concejala María Fernanda también por voz, por favor.

H.C. MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA: Gracias Presidente, voto NO.

SECRETARIO: Doctor Nelson Cubides, depositar su voto.

PRESIDENTE: Anuncio que va a cerrarse la votación, queda cerrada la votación, señor Secretario, cierre el registro y anuncie el resultado.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Han votado por el NO, treinta y cuatro (34) honorables concejales, por el SÍ, cero (0), en consecuencia, ha sido negado el impedimento contra el doctor Manuel José Sarmiento Arguello.

Dejando constancia que no está presente ningún miembro de la bancada del Polo Democrático.

PRESIDENTE: No participó en esa votación ningún miembro del Polo Democrático, bueno ya evacuamos las recusaciones de los concejales del Polo Democrático y quedan habilitados para regresar al recinto y participar en el resto de las discusiones y votaciones.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Ahora seguimos con la recusación al concejal Edward Aníbal Arias Rubio, entonces el concejal Edward Aníbal Arias Rubio, se está retirando del recinto y la bancada del partido Alianza Verde también se retira del recinto para que podamos discutir la recusación al concejal Edward Arias.

H.C. MARTÍN RIVERA ALZATE: Para anunciar que la bancada se retira del recinto, gracias.

PRESIDENTE: Ya démosle lectura al documento que radicó el concejal Edward Aníbal Arias Rubio.

SECRETARIO: Con gusto, señor Presidente.

“Asunto: Recusación para participar en la sesión Plenaria a través de la cual se pondrá a consideración el proyecto de Resolución, “Por medio de la cual se ordena el inicio del concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero Distrital”.

En atención a la recusación del asunto a través de la cual el ciudadano Javier Eduardo Cruz Pedraza, invoca que estoy impedido para participar en la sesión Plenaria en la cual se pondrá en consideración el proyecto de Resolución, “Por medio de la cual se da inicio al concurso de méritos para proveer el cargo de Personero Distrital”, dentro del término contemplado en el inciso 3º del artículo 118 del Acuerdo 741 de 2019 en el artículo 12 de la 1437 de 2011, me permito informar que no estoy incurso en ninguna de las causales de impedimento contempladas en el artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual manifiesto que no acepto la causal invocada en la recusación presentada por el ciudadano Javier Eduardo Cruz Pedraza.

Cordialmente,

Edward Aníbal Arias Rubio”.

Señor Presidente ha sido leído el documento que radicó el doctor Edward Arias en Secretaría General.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

PRESIDENTE: El concejal Edward Arias no acepta la recusación que fue presentada en su contra. Vamos a abrir el registro para votar la recusación contra el Concejal Edward Arias y ratificamos que los miembros de la bancada Verde no están en recinto, se salieron del recinto toda la bancada de la Alianza Verde.

Abra el registro señor Secretario para la votación.

SECRETARIO: Así es señor Presidente, se abre el registro para votar la recusación contra el doctor Edward Aníbal Arias, dejando constancia que en esta votación no se encuentra presente ningún miembro de la bancada del partido Verde.

El doctor Álvaro Acevedo está pidiendo la palabra, señor Presidente.

PRESIDENTE: Concejal Acevedo tiene la palabra ¿Para explicar su voto?

H.C. ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN: Gracias señor Presidente, para corregir mi voto, es NO y marqué involuntariamente SÍ.

PRESIDENTE: ¿Falta algún Concejal por votar? Concejal Óscar Ramírez.

SECRETARIO: Doctora Marisol, doctor Rolando, doctor Torrado, depositar su voto.

PRESIDENTE: Algún Concejal falta por votar, concejal Celio Nieves ¿va a votar por voz Concejal?

H.C. SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA: Voto NO.

PRESIDENTE: Anuncio que va a cerrarse la votación, se cierra la votación; cierre el registro y anuncie el resultado, señor Secretario.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Por el NO, treinta y un (31) honorables concejales, por el SÍ, cero (0), en consecuencia, ha sido rechazada la recusación contra el doctor Edward Aníbal Arias Rubio.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Dejando constancia que ningún miembro de la bancada del partido Alianza Verde estuvo presente.

PRESIDENTE: Siguiendo recusación es contra la concejala Lucía Bastidas. Démosle lectura al documento que radicó la Concejal.

Perdón sigue la de María Clara Name, démosle lectura al documento.

SECRETARIO: Así es señor Presidente.

“Asunto: No aceptación de la causal de recusación presentada por el señor Javier Eduardo Cruz.

Por medio del presente y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 118 del Reglamento Interno del Concejo y dentro de los términos estipulados de la misma norma, me permito manifestar que no acepto la recusación presentada por el señor Javier Eduardo Cruz, mediante escrito radicado en el Concejo de Bogotá el 31 de enero de 2020 y comunicada a mi oficina el día de hoy a las 9:35 (el día de hoy hace referencia al día 3) por las razones que paso a exponer:

1. No me encuentro incurso en ninguna causal de impedimento o presento algún tipo de interés directo frente a la elección de Personero de Bogotá.
2. Participar en todo el trámite del concurso de méritos dispuestos para elegir el cargo de Personero Distrital, es una función que emana de la misma Constitución Política y del artículo 35 del Decreto 1421 del 93, que debo cumplir como Concejal de Bogotá.

Atentamente,

María Clara Name Ramírez”.

Señor Presidente ha sido leído el escrito radicado por la doctora María Clara Name.

PRESIDENTE: Por favor, abra el registro para votar la recusación contra la concejala María Clara Name y abra la votación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

Se abre el registro para votar la recusación contra la doctora María Clara Name Ramírez dejando constancia que no se encuentra ningún miembro de la bancada del partido Verde, presentes, para dicha votación.

PRESIDENTE: Anuncio que va a cerrarse la votación, se cierra la votación, cierre el registro y anuncie el resultado, señor Secretario.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

PRESIDENTE: ¿Falta algún Concejal por votar?

Anuncio que va a cerrarse la votación. Queda cerrada la votación, cierre el registro y anuncie el resultado, señor Secretario.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Por el NO, treinta (30) honorables concejales, por el SÍ, cero (0); en consecuencia, ha sido negada la recusación contra la doctora María Clara Name Ramírez.

PRESIDENTE: Dejando constancia que ningún miembro de la bancada del partido Verde estuvo presente en la votación.

PRESIDENTE: Siguiendo es contra la doctora Lucía Bastidas, ahora sí.

Señor Secretario, sírvase darle lectura al documento radicado por la Concejal Lucía Bastidas.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

“Lucía Bastidas concejal de Bogotá para el período 2020-2023 estando en los términos descritos en el artículo 118 del Acuerdo 741 de 2019, me permito manifestarme sobre la recusación radicada por el ciudadano Javier Eduardo Cruz Pedraza el día 31 de

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

enero de 2020. (Argumenta jurídicamente todo el documento y) concluye: Nótese lo temeraria de la afirmación al no tener asidero, simplemente lo fundamenta en un supuesto dicho sin describir un hecho concreto de tan grave señalamiento, por lo cual tampoco existe en ninguna parte mayor manifestación al no existir mínima motivación en la recusación que se ve más como una intención de entorpecer la labor del debate y aprobación de los parámetros de la selección de Personero Distrital o Personera Distrital y los demás trámites, así como afectar concretamente la labor del control y verificación que tenemos los inocuamente recusados”.

Señor Presidente es un escrito rechazando la recusación.

PRESIDENTE: La concejala Lucía Bastidas radicó un documento donde no acepta la recusación que fue presentada en su contra y la Plenaria va a tomar una decisión final sobre esa recusación.

Señor Secretario, abra el registro para votar la recusación a la concejala Lucía Bastidas y abra la votación.

SECRETARIO: Sí señor Presidente se somete a votación la recusación contra la doctora Lucía Bastidas, dejando constancia que no se encuentra presente ningún miembro de la bancada del Partido Verde, señor Presidente.

PRESIDENTE: Muy bien, votando SÍ se acepta la recusación; votando NO se rechaza la recusación.

Tiene problemas para votar la concejala Ana Teresa Bernal.

Concejal Carrillo.

H.C. CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS: Para corregir el voto Presidente, quería decir NO.

PRESIDENTE: El concejal Carrillo votó SÍ pero quería votar por el NO. No ha podido votar la concejala Gloria Díaz, entonces hagámoslo por voz.

H.C. GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ: Mi voto es NO.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

PRESIDENTE: Ya pudo votar la concejala Ana Teresa Bernal, el concejal Argote también pudo votar.

¿Algún voto pendiente de los concejales que están aquí presentes?

Anuncio que va a cerrarse la votación, queda cerrada la votación, cierre el registro y anuncie el resultado, señor Secretario.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Treinta (30) votos por el NO, por el SÍ, cero (0); en consecuencia, ha sido negada la recusación contra la doctora Dora Lucia Bastidas, señor Presidente.

Dejando constancia que no se encuentra ningún miembro de la bancada del partido Verde presente en esta votación.

PRESIDENTE: Muy bien entonces queda negada la recusación a la concejala Lucía Bastidas y ya terminamos las recusaciones a los miembros de la bancada del Partido Alianza Verde, pueden regresar al recinto los concejales de la Alianza Verde para continuar con las demás recusaciones.

La siguiente recusación es la recusación al concejal Germán Augusto García, entonces se retira la bancada del partido Liberal, porque tienen impedimento aprobado para participar en la recusación del concejal Germán García.

Concejal Armando Gutiérrez.

H.C. Por el SÍ aceptamos la recusación, por el NO rechazamos la recusación.

ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ: Sí Presidente es para dejar constancia ante la Secretaría que se retira la bancada del partido Liberal.

PRESIDENTE: Así es Concejal, entonces esperemos que salga la bancada del Partido Liberal y ya puede ingresar la bancada de la Alianza Verde.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Señor Secretario, sírvase darle lectura al documento radicado por el concejal Germán García referente a la recusación que fue presentada en su contra.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

Dejando constancia que no hay ningún miembro de la bancada del partido Liberal, me permito dar lectura al documento radicado por el doctor Germán Augusto García.

“(…) de acuerdo con el radicado IE2578 del 3 de febrero de 2020, me permito presentar alcance al memorando referenciado en el asunto, solicitando que se deje sin efecto y se considere la no aceptación presentada en este momento en atención al escrito radicado del 31 de enero de 2020 presentado por el ciudadano Javier Eduardo Cruz Pedraza, me permito presentar no acepto la recusación presentada por este, amparado en los siguientes elementos:

- No me encuentro incurso en ninguna de las conductas establecidas en el artículo 11 de la Ley 1437.
- No tengo intereses privados registrados de conformidad al artículo 70 de la Ley 136.

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política Nacional es mi deber como Concejal de Bogotá elegir al Personero para los períodos que fije la Ley. La elección e inhabilidades para el ejercicio como Personero están establecidas en el artículo 27 del 1421. Participar en la elección de la actual Personera no constituye causal de impedimento de acuerdo a la Constitución y la Ley.

Agradezco de antemano la atención que brinde a la presente y su amable respuesta.

Germán Augusto García Maya”.

PRESIDENTE: Muy bien el concejal Germán García no acepta la recusación presentada en su contra, esta Plenaria se va a pronunciar, no está presente ningún miembro de la bancada Liberal.

Abra el registro y abra la votación para votar la recusación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

SECRETARIO: Así es, señor Presidente.

Se va a poner en consideración la recusación en contra del doctor Germán García, dejando constancia que no se encuentra ningún miembro de la bancada del partido Liberal.

PRESIDENTE: Votando SÍ aceptamos la recusación; votando NO rechazamos la recusación.

SECRETARIO: Doctora Diana, doctora Ati Quigua, doctor Sarmiento, depositar su voto, doctor Carlos Carrillo, doctor Argote y doctor Celio, depositar su voto; doctora María Clara, doctor Edward, depositar su voto.

PRESIDENTE: La concejala María Clara Name va a votar por voz.

H.C. MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ: Presidente mi voto es NO, ya se acaba de habilitar mi sistema. Gracias.

PRESIDENTE: Muy bien entonces el voto por voz no se lo tenemos en cuenta porque ya funcionó el sistema.

¿Algún Concejal falta por votar?

Anuncio que va a cerrarse la votación, queda cerrada; cierre el registro y anuncie el resultado de la votación, señor Secretario.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Me permito certificar que por el NO han votado treinta y tres (33) honorables concejales, por el SÍ, cero (0); en consecuencia, ha sido negada la recusación contra el doctor Germán Augusto García Maya.

Dejando constancia que no estuvo presente ningún miembro de la bancada del partido Liberal en esta votación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

PRESIDENTE: Siguiente recusación es contra la concejala Luz Marina Gordillo también de la bancada Liberal, bancada que no está presente en el recinto, que se retiraron.

Dele lectura al documento radicado por la Concejal.

SECRETARIO: Así es señor Presidente.

“Asunto: No aceptación de recusación.

Para que forme parte del trámite de aprobación del proyecto de Resolución, “Por medio del cual se ordena el inicio del concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero Distrital”, aporto el presente documento contentivo de las razones de hecho y de derecho que me llevan a no aceptar la recusación interpuesta en mi contra porque se identificó como Javier Eduardo Cruz Pedraza identificado al parecer con la cédula 1030640932, digo al parecer por cuanto este número es ilegible y no menciona el lugar de expedición.

Así señor Presidente en conclusión no acepto la recusación interpuesta por cuanto no reúne los requisitos de Ley y por cuanto no se concreta cuál es el interés personal y directo que supuestamente tengo en estas actuaciones, por lo tanto solicito a la Mesa Directiva ordenar el trámite establecido en el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Luz Marina Gordillo Salinas”.

Señor Presidente, ha sido leído el documento radicado por la concejala Luz Marina Gordillo Salinas.

PRESIDENTE: Muy bien la concejala Luz Marina Gordillo entonces no acepta la recusación presentada en su contra entonces vamos a someter a consideración de la Plenaria.

Abra el registro para votar la recusación a la concejala Luz Marina Gordillo Salinas.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Se abre el registro para votar la recusación contra la doctora Luz Marina Gordillo, dejando constancia que no hay ningún miembro del partido Liberal presente para esta votación.

SECRETARIO: Doctor Edward, doctor Julián Rodríguez, doctora María Clara, doctora Andrea Padilla, doctor Espinosa, Nelson Cubides, Rubén Darío Torrado, Carlos Carillo, doctor Argote, doctora Heidy, doctora Ati Quigua, doctor Óscar Ramírez, depositar su voto.

El doctor Argote va a votar por voz, señor Presidente.

PRESIDENTE: Concejal Argote.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ: Ya funcionó el sistema.

SECRETARIO: Doctora Marisol, depositar su voto.

PRESIDENTE: Anuncio que va a cerrarse la votación, se cierra la votación. Cierre el registro e informe el resultado de la votación, Secretario.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Por el NO, treinta y seis (36) honorables concejales, por el SÍ, cero (0); en consecuencia, ha sido negada la recusación contra la doctora Luz Marina Gordillo Salinas.

PRESIDENTE: Dejando constancia que no estuvo presente ningún miembro del partido Liberal, en esta votación.

Siguiente recusación es contra el concejal Armando Gutiérrez, no está presente la bancada Liberal tampoco en esta votación. Lea el documento radicado por el concejal Armando Gutiérrez y abrimos el registro.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

“Manifestación de no aceptación de la recusación presentada por el señor Javier Eduardo Cruz Pedraza.

No me encuentro incurso en ninguna de las conductas establecidas en el artículo 11 de la Ley 143 (sic), no tengo intereses privados registrados de conformidad al artículo 70 de la Ley 136, de acuerdo con el numeral 8º del artículo 113 de la Constitución Política Nacional, es mi deber como Concejal la elección de Personero para el período que fije la Ley. La Elección e inhabilidades para ejercer como persona están establecidas en el artículo 97 del Decreto 1421 del 93 y participar en la elección del actual Personero no constituye una causal de impedimento de acuerdo a la Constitución y las leyes.

Le agradezco de antemano la atención brindada a la presente y su amable y oportuna respuesta”.

También manifiesta que no acepta la recusación presentada por el señor Javier Eduardo Cruz Pedraza, señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Secretario, entonces el concejal Armando Gutiérrez no acepta la recusación en su contra, vamos a someter a la Plenaria la recusación, abra el registro para votar. Votando SÍ aceptamos la recusación; votando NO rechazamos la recusación.

SECRETARIO: Con gusto, señor Presidente.

Se abre el registro para votar la recusación contra el doctor Armando Gutiérrez, señor Presidente, dejando constancia que no se encuentra presente ningún miembro de la bancada del partido Liberal.

PRESIDENTE: La concejal María Susana Muhammad no ha podido votar, le toca que tenga paciencia, ya pedimos que venga el fabricante o el que instaló esto porque no está funcionando bien pero hay que tener un poco de paciencia.

No aparece el resultado en la pantalla, por favor.

SECRETARIO: Señor Presidente la doctora Ati Quigua, ya votó.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

María Clara Name va a depositar su voto por voz, señor Presidente.

PRESIDENTE: Concejala María Clara Name.

H.C. MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ: Mi voto es NO.

PRESIDENTE: ¿Falta algún Concejal de los presentes por votar? ¿Alguno tiene problemas con el sistema?

PRESIDENTE: Anuncio que va a cerrarse la votación. Queda cerrada. Cierre el registro y anuncie el resultado, Secretario.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Me permito certificar que han votado por el NO, treinta y cinco (35) honorables concejales, por el SÍ, cero (0); en consecuencia, ha sido negada la recusación contra el doctor Armando Gutiérrez González.

PRESIDENTE: ¿Cuál es la última recusación, señor Secretario?

SECRETARIO: La última recusación es de la doctora María Victoria Vargas, señor Presidente.

“Asunto: No aceptación de la recusación.

Para que forme parte del trámite de aprobación del proyecto de Resolución, “Por medio del cual se ordena el inicio del concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero Distrital”, aporto el presente documento contentivo de las razones de hecho y de derecho que me llevan a no aceptar la recusación interpuesta en mi contra por quien se identificó como Javier Eduardo Cruz Pedraza, identificado al parecer con cédula de ciudadanía 1030640932, digo al parecer por cuanto este número es ilegible y no menciona el lugar de expedición.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

(Sustenta legalmente todo el documento señor Presidente y) en conclusión “no acepto la recusación interpuesta por cuanto no reúne los requisitos de ley, por cuanto no se concreta cuál es el interés personal y directo que supuestamente tengo en esta actuación y por tanto solicito a la Mesa Directiva ordenar el trámite establecido en el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

María Victoria Vargas Silva
 Concejal de Bogotá
 Partido Liberal Colombiano”.

Señor Presidente, ha sido leído el documento y también dejo constancia que no se encuentra ningún miembro de la bancada del partido Liberal.

PRESIDENTE: Gracias Secretario.

Abramos el registro para votar la recusación contra la concejala María Victoria Vargas. Abrimos la votación.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

Se abre el registro para votar la recusación contra la doctora María Victoria Vargas, dejando constancia que no hay ningún miembro del partido Liberal en dicha votación.

PRESIDENTE: Concejal Torrado para que por favor, vote; concejal Sarmiento, concejal Carrillo ¿Qué Concejal no ha podido votar? El concejal Sarmiento no ha podido votar, el concejal Torrado no ha podido votar, al concejal Forero no le funciona el sistema, por voz concejal Forero.

H.C. ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA: Gracias Presidente, rechazo entonces la recusación que se ha hecho contra la Concejal. Gracias.

PRESIDENTE: Concejala Andrea Padilla, tampoco ha podido votar.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

H.C. ANDREA PADILLA VILLARRAGA: En el mismo sentido voto NO.

¿Falta algún Concejal de los presentes por votar? Anuncio que va a cerrarse la votación. Se cierra la votación. Cierre el registro y anuncie el resultado, Secretario.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

Han votado por el NO, treinta y seis (36) honorables concejales; por el SÍ, cero (0); en consecuencia, ha sido negada la recusación contra la doctora María Victoria Vargas Silva.

Dejando constancia que no estuvo presente ningún miembro de la bancada del partido Liberal en esta votación y hemos culminado las recusaciones contra los concejales.

PRESIDENTE: Con esto superamos la situación que surgió por las recusaciones, vamos a pasar al siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

4º. EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO 1º DEL ARTÍCULO 104 DEL ACUERDO 741 DE 2019, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DE LA PLENARIA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO DISTRITAL”.

PRESIDENTE: Como ustedes lo saben el artículo 104 del Acuerdo 741 de 2019, lo dice el título de este punto del orden del día, establece que para la elección de Personero, la Mesa Directiva va a someter a consideración de la Plenaria, la propuesta del Acto Administrativo para convocar al concurso público de méritos y para su aprobación, para su autorización para luego expedir por parte de la Mesa Directiva el Acto Administrativo con base en esa autorización.

Entonces yo le voy a pedir al Secretario, que se sirva recordar cómo ha sido el proceso para las resoluciones. En este caso el Concejo anterior solicitó contratar a la

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Universidad Nacional, finalmente fue contratada la Nacional para este proceso y eso incluía la redacción de las resoluciones. Es decir, hubo un proceso en donde participaron varias universidades, finalmente quedó la única que participó y presentó finalmente propuesta fue la Universidad Nacional. Entonces dicho esto Secretario, sírvase informar cómo fue ese proceso para saber cómo fue que llegó al Concejo de Bogotá y a la Mesa Directiva, ese borrador de resoluciones.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

Haciendo un resumen sucinto de lo que digamos es este proceso y a mí me han delegado como Supervisor del contrato que se suscribió entre la Secretaría de Hacienda y la Universidad Nacional.

Este contrato se protocolizó el día 19 de diciembre, acto seguido fue notificado a la Secretaría, el día 27 de diciembre y posteriormente, me contacté con la Universidad Nacional para dar inicio al contrato y el acta de inicio se firmó el 30 de diciembre del año pasado.

En esa reunión que acordamos, acordamos no se hizo una reunión entre el Asesor Jurídico del Concejo, el Secretario General y la Universidad y nosotros conminamos a la Universidad a que suscribiera el acto de inicio lo más pronto posible. En esa reunión la Universidad expresó que no podía dar inicio al contrato sino hasta el día 13 de enero, ante lo cual le dijimos que para el Concejo era de la mayor importancia dar celeridad de inicio a estos dos procesos, al proceso del Contralor y el proceso del Personero. La Universidad contesta, yo les notifico digamos de nuestra urgencia y ellos me contestan que están de acuerdo que se suscriba el Acta de Inicio el 30 de diciembre y se suscribió el 30 de diciembre con la Universidad Nacional y luego de la derogatoria de las resoluciones 905 y 906 se procedió a dar inicio al contrato con la Universidad.

Este contrato se dividía en dos partes, en la primera parte la Universidad tiene la obligación de proyectar y de elaborar todo el proceso de convocatoria para Contralor y por otro lado, todo el proceso de convocatoria del Personero.

El proyecto de convocatoria de Contralor ya digamos, está avanzado, la Resolución ya fue suscrita por la Mesa Directiva, es la Resolución 073 del 23 de enero de 2020, está ya publicada en las páginas de Internet del Concejo de Bogotá y la Universidad y si no

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

estoy mal, hoy termina el proceso de inscripción de candidatos a Contralor. Hoy es el último día, según el cronograma aprobado en la Resolución 073.

El doctor Emel está pidiendo la palabra.

PRESIDENTE: Cuando termine o es una pregunta para el Secretario. Dejemos que termine.

SECRETARIO: Entonces como la Resolución del Contralor fue expedida digamos en las facultades de la Mesa Directiva, de expedir este Acto Administrativo sin necesidad de autorización de la Plenaria, fue expedida en esa fecha y en los considerandos de la Resolución está toda la motivación jurídica que dio origen a este acto administrativo.

El día de hoy nos convoca el estudio del proyecto de Resolución de la Personería, esto estaba programado para el día 3 de febrero, sin embargo pues todos conocemos los impases que se han venido teniendo en la Plenaria y partiendo de esa base ya el cronograma que se les presentó ya está corrido dos (2) días, entonces habría que ajustar en principio el cronograma, partiendo desde el día de la aprobación para poder hacer su publicación y que dure diez (10) días publicado y así empezar el desarrollo de la convocatoria.

La Universidad Nacional a través del CID, Centro de Investigaciones para el Desarrollo de la Facultad de Ciencias Económicas, ellos son los que van a desarrollar todo el proyecto. Digamos cada Facultad tiene un proceso de extensión, la Facultad de Ciencias Económicas tiene su propio Centro de Investigaciones que es por donde hace todos los procesos de extensión ¿Qué es un proceso de extensión? Las convocatorias, los acuerdos interadministrativos, si ellos hacen estudios, todo lo hacen a través de su organismo de extensión, para el caso particular de esta convocatoria que algunos concejales me decían, pero es que la misma Universidad fue la que hizo el proyecto de Resolución hace cuatro (4) años, pues sí fue la misma Universidad pero fue otra facultad, entonces eso hay que tenerlo muy presente ¿No? este es el Centro de Investigación de Desarrollo de la Universidad Nacional. Es totalmente distinto.

Ellos en un principio digamos, en el cumplimiento del contrato para poder el Concejo darle cumplimiento al contrato la Universidad tiene que entregarme el cronograma,

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

plan de trabajo y proyecto de Resolución y así mismo, llevar a cabo la primera etapa del proyecto para poder radicar su primera cuenta de cobro.

Como obligaciones que tiene el Supervisor del Contrato que es muy clave que ustedes lo tengan en cuenta, yo simplemente lo que hago es vigilar y controlar que se cumplan las etapas del contrato, a mí no me corresponde ni dar conceptos, ni sugerir cambios, en absoluto, toda la competencia de la expedición de estos actos administrativos la tiene la Mesa Directiva y en consecuencia, hemos actuado. Cada vez que la Universidad nos ha expedido a nosotros los proyectos de Resolución, los ponemos en consideración de la Mesa para que se evalúen y se proyecten. De hecho la Resolución del Contralor cuando nos la envió la Universidad Nacional, le hicimos modificaciones de forma porque habían muchas inconsistencias en el marco jurídico que establecía el concurso y ajustamos y nos pusimos de acuerdo con los asesores de la Mesa Directiva, con la Mesa Directiva y logramos el perfeccionamiento del acto administrativo para poderlo suscribir.

En este mismo sentido cuando nos presentan el primer borrador del proyecto de Personero, hicimos cambios de forma, ajustamos artículos, el tema de los considerandos, que quedara muy bien sustentando legalmente y acogimos digamos, el proyecto de Resolución de la Universidad porque es la Universidad quien le presenta a la Plenaria el proyecto de Resolución para que ustedes autoricen a la Mesa sí expide el acto administrativo o no.

Entonces debo dejar constancia que digamos en estas reuniones que hemos tenido, la Universidad ha tenido toda la autonomía en proponer digamos, de acuerdo a sus criterios de transparencia, de acuerdo a sus criterios de estricto cumplimiento, toda la autonomía para expedir este proyecto de Resolución, entiendo existen varias observaciones a la Resolución, pero la idea de este Cuerpo Colegiado es que a través de proposiciones se pueda dar la modificación de esta Resolución y que sea la voluntad de la Plenaria quien defina cuál va a ser el cronograma, cuáles van a ser los criterios de evaluación, eso sí sin salirse del marco normativo que reglamenta la convocatoria de Personero.

Señor Presidente ese es mi informe, no sé si tiene alguna otra pregunta.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

PRESIDENTE: Por ahora no, registremos a la concejala María Victoria Vargas y me pide la palabra primero el concejal Yefer Vega y luego el concejal Emel Rojas.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

Me permito certificar el registro de la doctora MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, así como la excusa presentada por la doctora DORA LUCÍA BASTIDAS UBATE.

PRESIDENTE: Muy bien, concejal Yefer Vega.

H.C. YEFER YESID VEGA BOBADILLA: Señor Presidente le solicito a través del Secretario de la Mesa Directiva, que nos certifique qué funcionarios de la Universidad Nacional hacen presencia en estos momentos, qué poder de decisión tienen frente al contrato que se ha suscrito entre el Fondo Cuenta de la Secretaría de Hacienda y la Universidad Nacional.

Muchas gracias.

SECRETARIO: Sí señor Vicepresidente, me permito informar que se han registrado aquí en la Plenaria, la doctora Ángela Torres que es la Directora del Proyecto de Convocatoria; el doctor Wilson Ramírez, abogado de la Universidad y Flor León Coordinadora de Psicometría quien coordina la prueba de conocimiento y todo este tipo de cosas. Entonces hay tres representantes, tienen toda la autoridad y otra aclaración que debe hacerse porque también han dicho que la Secretaria de Educación, era la Directora de este CID, se ha dicho en los pasillos y no sé si sea verdad, o sea todo lo que aquí se diga la Universidad lo tiene que constatar.

PRESIDENTE: Un momento, tenemos otros que están registrados antes, señor Concejal. Había pedido antes la palabra el concejal Emel Rojas antes.

Entonces una interpelación sobre el tema que está diciendo el Secretario, Rolando González.

H.C. ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA: Presidente si es tan amable aprovechando que está la doctora Ángela Torres, la Directora del Centro de Investigación para el Desarrollo de Ciencias Económicas que nos pueda aclarar a esta

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Plenaria qué labor cumplió la doctora Edna Bonilla durante el 2019 en el Centro y hasta qué fecha, dependiendo de la labor que haya cumplido, estuvo vinculada en el mismo Centro y a su vez también doctora Ángela si es tan amable, si ella desde el momento en que se llevó a cabo el inicio de este proceso tuvo algún tipo de vinculación con este proceso como tal. Gracias.

PRESIDENTE: Concejal María Victoria Vargas sobre el mismo punto.

H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA: Gracias señor Presidente, yo ya había tenido la oportunidad de manifestarme en esta Plenaria, donde decía que me parecía que uno no puede partir de la mala fe de la gente, porque vamos a partir de la base que quien fue Directora de la extensión de la Universidad Nacional podría estar manejando este concurso, eso me parece una falta de respeto inaudito, a mí no me pasa por la mente, el hecho de que haya trabajado allá, no quiere decir, eso no quiere decir que ya usted está poniendo en duda el concurso.

De manera que eso lo oí de Darcy Queen que lo dijo en algún lado, no sé si en Caracol, algo, que existía rumores de que ella podría acomodar el concurso, más rumores existieron aquí sobre la UIS la Universidad Nacional de Santander, eso sí, más rumores existieron aquí con la de Pamplona, y rumores no de que fueron amañados los concursos de la de Antioquía, cuando se hizo aquí el concurso para elegir a los secretarios de Comisión, lo que pasa es que no sé qué es lo que hay detrás de la elección de los organismos de Control pero para unos casos fijan unas posiciones y para otros fijan otras.

Yo por lo menos me niego siquiera a dudar de la señora Secretaria de Educación en ese sentido. Hace dos, tres años, a la hora que haya trabajado pero me parece que eso es ya poner en tela de juicio e hilar demasiado delgado. Yo creo que aquí estamos es para que usted explique no los rumores ni los chismes, sino sencillamente cómo es que está organizado el concurso por parte de la Universidad Nacional.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el concejal Emel Rojas y luego el concejal Álvaro Argote.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

H.C. EMEL ROJAS CASTILLO: Presidente gracias.

El señor Secretario cuando explica la confección, digamos esta es una pregunta del procedimiento como tal, dijo que había tenido reuniones con la Universidad, normal, así debe ser y que habían hecho algunas sugerencias, normal, así debe ser, además tiene que ser así, porque es apenas natural con el tema de la cronología, pero también el Secretario dijo que habían hecho algunas sugerencias de forma ¿Cierto? Entonces yo digo que el Secretario nos certifique que en la integralidad de la Resolución obviamente, con las reuniones, con la asesoría, la Resolución viene de la Universidad porque como el bien lo dijo, pero yo quiero que certifique eso, que si bien hay reuniones me imagino yo, las tuvo que haber habido, se certifique que efectivamente es un proyecto de la Universidad.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Si antes de darle la palabra al concejal Argote sobre ese punto, efectivamente el Secretario va a certificar lo que ustedes están pidiendo, pero una aclaración concejal Emel Rojas y para las demás bancadas, hay puntos que esta Mesa Directiva es la encargada de expedir el acto administrativo, así ocurrió con el caso del Contralor y así ocurrirá con el caso del Personero, y al conocer esta Mesa Directiva por ejemplo, los borradores, les cito un ejemplo, en los considerandos no estaba contemplado establecer que, esto es un borrador de un acto administrativo que va ser expedido, entonces en los considerandos esta Mesa Directiva consideró que había que incluir el hecho de que iba ser sometido o había sido sometido porque es cuando se va a someter a la Plenaria para su aprobación. Eso no estaba por ejemplo en el proyecto original, es para citar un ejemplo, había otro problema que tenía que ver con la numeración en uno de los artículos. Cosas de ese estilo fue lo que se revisó y lo que se planteó.

Secretario, sírvase certificar lo que pide el concejal Emel Rojas.

SECRETARIO: Claro que sí, primero para aclarar que no es ningún chisme, ahí a la Universidad llegó un derecho de petición solicitando esa información, por eso ella como Directora del Proyecto me informó y yo le pedí digamos explicaciones frente al tema y entiendo y la doctora Ángela dará más adelante las explicaciones, la doctora Edna Bonilla fue Directora de este Centro si no estoy mal en el 2012 o en el 2013 y

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

hoy en día se encuentra vinculada como profesora de Cátedra de la Universidad Nacional y entiendo pidió una licencia no remunerada para asumir su cargo como Secretaria de Educación.

Frente al tema de certificar señor concejal Emel Rojas, los cambios que se hicieron en las resoluciones, por ejemplo, le voy a poner un ejemplo de un cambio de los que hicimos, la Resolución exigía requisitos adicionales por ejemplo que ha eliminado la Ley, por ejemplo, pedir los certificados de Contraloría, Personería, certificados de antecedentes que la Ley anti trámites suscrita el año pasado por el Congreso de la República eliminó como un prerrequisito para presentarse, pues esas son cosas que digamos debe consultar la Universidad, si la persona está habilitada o no para ejercer el cargo, entonces ese tipo de requisitos antes de la expedición de Ley se exigían ahora no. Otra de las cosas que por ejemplo se ajustaron fue las etapas del proceso que estaban un poco en desorden entonces se adecuaron al Decreto 1058 y se organizó en ese sentido. Otro, las demandas de funciones del Contralor o del Personero, también se incluyeron en la Resolución, porque una resolución que digamos no tenga las funciones de la persona que va a ser elegida, pues ese tipo de modificaciones está en las constancias, está en las actas de las reuniones donde ustedes las pueden observar; se ajustaron las atribuciones, todo digamos, son cosas de contenido de forma pero el fondo se lo dejamos es a ustedes para que ustedes tomen la decisión como corresponde y a la Universidad se le dio como dice la doctora María Victoria, el derecho a la buena fe de que traen una Resolución aquí digamos digna para elegir un Personero Distrital.

Señor Presidente ese es mi informe.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Argote.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ: Gracias.

Bueno yo le voy a pedir a quien sea el vocero oficial por parte de la Universidad Nacional, que el Vocero oficial haga la exposición de lo que están proponiendo, primero, vocero oficial. Segundo le voy a pedir al señor Secretario General, que se abstenga de hacer comentarios. Solo lo que sea información, desde ayer hace comentarios, no es su competencia. Su competencia es estrictamente informar ¿Sí? Entonces yo le voy a pedir al señor Secretario que se acoja a eso, solo a informar, no

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

tiene usted la competencia para hacer comentarios de cualquier naturaleza que sea, de segundos, de terceros, de infidencias, no, entonces le voy a pedir, porque eso ayer molestó un rato, de volverse jurisconsulto sin serlo, entonces que juguemos unas reglas de juego precisas en ese sentido.

Si este proyecto que vamos a discutir es de autoría de quienes están asumiendo el contrato por parte de la Universidad Nacional, que ellos lo sustenten y lo soporten; si es autoría de la Mesa Directiva, entonces la Mesa Directiva lo soporta. La Mesa Directiva del Concejo no es el Secretario General, entonces eso voy a pedir estrictamente.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Sí Concejal efectivamente eso es lo que está proyectado hacer, vamos a cuando se supere un poco estas intervenciones iniciales, a darle la palabra a la persona vocera de la Universidad Nacional para que presente el proyecto y manifieste también aquellos puntos que incluyeron por qué los incluyeron, qué discusión dieron, todo lo que sea relativo a esos puntos que esta Plenaria quiera oír. Superada la presentación que haga la Universidad, yo les propongo que procedamos de la siguiente forma, seguramente va haber inquietudes en diferentes puntos obviamente, entonces lo que proponemos es que miremos en qué puntos de la Resolución no hay discusión, no tenemos dudas ningún Concejal, ninguna bancada, aprobamos esos puntos y luego abordamos uno a uno los puntos donde haya alguna discusión, inquietud, propuesta de modificación y de esa forma avanzamos en definir el proceso para esta Resolución.

Concejal María Victoria Vargas.

H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA: Sí muchas gracias señor Presidente, me parece y estoy de acuerdo con el procedimiento que usted ha determinado, pienso que antes de que hablemos inclusive los concejales debe ser la Universidad Nacional que diga cómo fue que ellos estructuraron todo esto y después lo que usted ha dicho muy bien, que miremos en qué estamos de acuerdo y qué artículos sí ameritan una discusión, yo por ejemplo desde ya preguntaría, si el puntaje ustedes son los que hacen el concurso para Contralor y Personero, si el puntaje para la maestría, para el

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

doctorado es el mismo, el de la Personería, que el de la Contraloría y en caso distinto por qué.

Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Concejal Ana Teresa Bernal.

H.C. ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ: Me uno señor Presidente a esa solicitud que sea la doctora Representante de la Universidad Nacional la que nos haga la exposición completa y luego sí, haya intervenciones de los concejales.

Concejal Álvaro Acevedo.

H.C. ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN: Señor Presidente me gustaría que las personas que han venido del Instituto de Extensión de la Universidad Nacional, nos hicieran un recuento o nos comentaran cómo es este Instituto, porque se habla de Instituto de la Universidad Nacional, si tiene una Personería Jurídica propia, cómo nace ese Instituto, porque tengo esa confusión si es la Universidad Nacional propiamente la que va a realizar la prueba o es un Instituto, no sé cómo es el nexo causal entre el Instituto y la Universidad Nacional. Eso es lo que quisiera saber.

PRESIDENTE: Muy bien para que eso sea tenido en cuenta por los voceros de la Universidad Nacional que van a intervenir.

Entonces señor Secretario, sírvase informar quién va a intervenir de la Universidad Nacional para que haga la presentación del borrador de Resolución.

SECRETARIO: Con gusto señor Presidente.

Entiendo va a hablar la doctora Ángela Torres, Directora del proyecto del contrato suscrito entre la Secretaría de Hacienda y la Universidad Nacional.

PRESIDENTE: Muy bien entonces tiene la palabra la doctora Ángela Torres.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: Gracias. Buenas tardes honorables concejales, como ya saben mi nombre en Ángela María Torres Mariño, yo trabajo para el Centro de Investigaciones para el Desarrollo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional, en ese sentido puedo dar respuesta como a una de las últimas preguntas que nos formularon y es, cada facultad de la Universidad tiene unidades académicas y administrativas, cada facultad tiene departamentos y esos departamentos y esas unidades administrativas se distribuyen en temas académicos y en temas de extensión, para este caso la Unidad de Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas, es el Centro de Investigaciones para el Desarrollo, maneja diferentes proyectos que no solo están enfocados al tema de selección y meritocracia, también hace investigaciones en diferentes áreas y apoya diferentes institutos en otros temas, pero para este caso que nos convoca nosotros somos la Oficina de Selección y Meritocracia del Centro de Investigaciones para el Desarrollo, entonces en ese sentido fue que el año pasado la Secretaría Distrital de Hacienda seleccionó a la Universidad para que adelantara este proceso de selección de Contralor y concurso público de méritos para Personero Distrital de Bogotá.

Como ven en esta primera imagen nuestro vínculo con la Secretaría, nuestro vínculo contractual es dado a través del Contrato Interadministrativo No. 190513 de 2019, cuyo objeto principal es adelantar técnicamente y dar soporte al Concejo de Bogotá en todos los aspectos regulatorios, normativos y técnicos para el completo desarrollo del proceso de selección y el concurso público de méritos.

Como Universidad estamos comprometidos con la transparencia de los procesos, con mantener los marcos normativos específicos para cada uno de los procesos que nos convocan y como Centro de Investigaciones y Oficina de Selección y Meritocracia pueden ver que tenemos más de veinte (20) años de experiencia adelantando este tipo de procesos en entidades públicas y privadas, en algunos casos desarrollando los procesos completos desde la proyección de la Resolución de convocatoria como en este caso, hasta la elaboración de listas de elegibles o ternas de concursantes y en algunos casos específicos nos contratan solo para el desarrollo de las pruebas, porque es una de las fortalezas del Centro de Investigaciones para el Desarrollo, elaborar pruebas de conocimiento, de competencias y de entrevistas para procesos públicos de selección y de meritocracia.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

La Universidad es reconocida y el Centro de Investigaciones para el Desarrollo es reconocido por la calidad de sus pruebas, por la transparencia en sus procesos, por garantizar el cumplimiento de cada una de las etapas establecidas en la convocatorias de concurso y por eso tenemos como les digo más de veinte (20) años de experiencia y ahí pueden ver algunas de las entidades con las que hemos trabajado recientemente, ICBF, Ministerio de Educación, Sena, Secretaría de Educación de Bogotá, Rama Judicial, Transmilenio, Empresa de Acueducto y Alcantarillado, Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Universidad ha tenido la responsabilidad de llevar el proceso del comisionado del Servicio Civil, el año pasado durante el segundo semestre seleccionamos a los comisionados de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, estamos especializados en la selección y el desarrollo de procesos del nivel directivo como los de Contralor y Personero.

¿Cuál es el equipo técnico que participa en la ejecución y planeación de estos dos o procesos que nos convocan hoy acá? y aprovecho para responder que la profesora Edna Bonilla está vinculada como profesora asociada a la facultad de Ciencias Económicas, pero que trabajó por última vez para el Centro de Investigaciones para el Desarrollo en el año 2006, de hecho no la conozco, ni siquiera, su última vinculación con el Centro como les digo fue en el 2006, no ha tenido ninguna participación ni frente a la propuesta, cuando fuimos convocados para participar en la selección de quién iba a apoyar al Concejo en estos procesos, porque esto fue el año pasado y ella su última vinculación como les digo fue en el 2006, sé que actualmente es la Secretaria de Educación pero ni siquiera la conozco, no ha tenido ninguna participación ni en la formulación de la propuesta, mucho menos ya en la ejecución contractual, proyectando las resoluciones, ni ha participado en ningún momento de este proceso.

El equipo que está a cargo por parte de la Universidad para el desarrollo de este Contrato es aproximadamente de 35-40 personas distribuidas en los grupos que ven allí, hay una Directora del proyecto que soy yo, tenemos un Coordinador Técnico que tiene a su cargo un equipo jurídico y un equipo logístico y administrativo, tenemos el Coordinador de Verificación de requisitos mínimos y valoración de hoja de vida que tiene a su cargo 10 profesionales interdisciplinarios entre abogados, administradores públicos, psicólogos, que son los encargados de verificar el cumplimiento por parte de los aspirantes o de los concursantes tanto de los requisitos mínimos como de lo que llamamos valoración de antecedentes, que es la valoración de hoja de vida para ver si

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

en estudios y experiencia qué tanto excede ese requisito mínimo para que le siga puntuando el concursante.

Tenemos también la coordinación de Psicometría que son los psicólogos especialistas en medición y evaluación, que construyen cada una de las pruebas que nos son encargadas en los diferentes procesos y aquí quiero hacer énfasis y tiene que ver con una exigencia que hizo la Universidad a la supervisión y es que se mantuviera el plazo de los cuatro (4) meses de ejecución contractual, porque si bien no desconocemos y no queremos, pues en ningún momento la Universidad tiene la intención de afectar los términos legales en los cuales deben ser elegidos el Contralor y el Personero Distrital, nosotros presentamos una propuesta a 6 meses que después se ajustó a 4 y que en nuestra primera reunión le exigimos al Supervisor que se mantuvieran esos 4 meses en el cronograma y le dejamos claro que esa iba a ser nuestra propuesta de cronograma de concurso, porque para nosotros es el tiempo mínimo que necesitamos para garantizar el cumplimiento a cabalidad de cada una de las etapas establecidas para este caso de Personero, en el Decreto 1083, entonces como vamos a ver más adelante, si bien ya no estamos como cumpliendo con los términos legales de que el Personero sea elegido en el primer mes de sesiones ordinarias, la Universidad está simplemente garantizando que va a cumplir a cabalidad con cada una de las etapas establecidas en el Decreto 1083 y que vamos a garantizar todo el tiempo los principios de transparencia, de publicidad, de divulgación y en esa medida acomodamos el cronograma durante estos 4 meses de trabajo.

Finalmente, hacen parte del equipo un grupo de ingenieros de sistemas y desarrolladores, porque el Centro de Investigaciones para el Desarrollo cuenta con un aplicativo similar al SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el cual los aspirantes y los concursantes dejan registrada toda su información y su hoja de vida, es nuestro sistema de información de hecho, donde los concursantes crean un registro para cada uno de ellos, se inscriben a través de un usuario, de una contraseña, cargan sus documentos y es allí donde ellos pueden ver toda su información relacionada con el concurso de méritos y donde nuestros profesionales pueden revisar justamente la misma documentación que cargó el aspirante.

Entonces tenemos ese equipo de ingenieros apoyando todo el tema del manejo del aplicativo aquí simplemente un pantallazo del aplicativo porque los invitamos a consultarlo, es www.otus.unal.edu.co. Ahí ven por ejemplo a mano derecha en el

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

aplicativo algunos de los concursos que desarrollamos el año pasado y como ven ya está montado todo el Sistema para el proceso de selección de Contralor Distrital que como bien dijo el Secretario hoy estamos ya en nuestro tercer día de inscripciones. Hoy a la media noche cierran ya las inscripciones para el proceso de Contralor. Entonces los invito a consultar el Sistema, nuestro aplicativo para que vean cómo montamos toda la normativa vigente, cómo aparece la Resolución de concurso o el proceso de selección y cómo vamos notificando cada uno de los resultados a medida que se van ejecutando las etapas de los procesos.

Como lo dijo también el Supervisor del Contrato en este caso el Secretario General del Concejo, nosotros tuvimos nuestra primera reunión en diciembre del año pasado, allí como les digo solicitamos que se respetaran los cuatro meses de ejecución establecidos en el Contrato y procedimos a revisar toda la normatividad vigente y a proyectar las dos resoluciones tanto del proceso de selección de Contralor como del concurso de méritos para el Personero.

Acordamos una segunda reunión en el mes de enero para empezar a revisar los productos que ya estábamos elaborando, que no solo era la proyección de las resoluciones sino los planes de trabajo y los cronogramas generales de los procesos. Efectivamente nosotros el 10 de enero hicimos una primera entrega de esos productos al Supervisor del Contrato y sí recibimos por parte de la Mesa Directiva algunas sugerencias y recomendaciones, principalmente de forma a los documentos, algunas de las cuales acogimos y otras no, porque nuestros criterios es que estuvieran acordes con los requerimientos técnicos para estos procesos y que todo se ajustara a derecho. Entonces como les digo, algunas de las recomendaciones y de las sugerencias fueron acogidas y otras no, como por ejemplo, en algún momento se nos sugirió que no aprobar la prueba de conocimiento no quedara como una causal de exclusión del concurso, pero eso iba un poco en contra de nuestra propuesta, de que la prueba de conocimientos tenga un carácter eliminatorio.

Si bien nada dice que la prueba de conocimiento deba ser de carácter eliminatorio, la Universidad tiene sustentos técnicos para proponerlo así, entonces nosotros en algún momento sí respondimos si la prueba de conocimientos la vamos a dejar con carácter eliminatorio, claramente es una causal de exclusión, que quien no pase la prueba no continua en el concurso.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

PRESIDENTE: Sí Concejal.

H.C. ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO: Doctora Ángela tengo una pregunta, en esa recomendación que hizo la Mesa Directiva para la Universidad Nacional es una forma, no fondo, porque a mí me parece que ese es un criterio de fondo no de forma.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: Por eso dije que la mayoría eran de forma pero las de fondo, nos mantuvimos en los criterios técnicos que tenía la Universidad para no acogerlas.

H.C. ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO: Vale, gracias por la aclaración.

PRESIDENTE: Concejal Sarmiento.

H.C. MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO: Gracias Presidente.

Doctora Ángela es que usted menciona que la Mesa Directiva, yo sí quiero que por favor nos precise quiénes de la Mesa Directiva, porque yo fui el Primer Vicepresidente el año anterior y yo nunca firmé una comunicación sobre ese tipo de modificaciones y nunca sostuve una reunión con el equipo de la Universidad Nacional sobre este tema, entonces me gustaría que también que nos precisara eso. Gracias.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño (continúa): Tuvimos dos mesas de trabajo con los asesores de la actual Mesa Directiva y como decía el señor Secretario, de esas dos mesas de trabajo están las actas y el registro de los temas tratados.

PRESIDENTE: Concejal Colmenares.

H.C. JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR: Presidente pero con esa respuesta la Directora no está siendo precisa sobre con cuáles asesores o con cuáles miembros de

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

la Mesa Directiva fue que se estuvo reuniendo para realizar esto o que nos muestre las actas que tuvieron de esas reuniones.

PRESIDENTE: A ver yo le pido también al Secretario que es Supervisor del Contrato, básicamente esos documentos se entregan a la supervisión del contrato, que es el Secretario General del Concejo y hubo reuniones con la Dirección Jurídica del Concejo y con asesores de la Mesa Directiva, asesores del concejal Yefer Vega, asesores del Presidente del Concejo y asesores del Vicepresidente Luis Carlos Leal.

Concejal Abisambra.

H.C. SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA: En el mismo sentido Presidente, aparte de eso quisiéramos saber cuáles sí fueron acogidas por la Universidad presentadas por la Mesa Directiva, cuáles fueron las propuestas de forma y de fondo que fueron acogidas por la Universidad.

PRESIDENTE: Si quiere responda.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño (continúa): Tendríamos que leer el acta y no la tengo aquí Presidente.

PRESIDENTE: Vamos a traer el acta para que ustedes la conozcan.

Concejal Rolando.

H.C. ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA: Presidente, doctora Ángela mire, yo creo que para que tengamos un poquito más de claridad y dilucidemos algunas dudas, pues que nos digan qué asesores, de qué concejales de la Mesa Directiva y cuáles fueron las proposiciones tanto de forma como de fondo que fueron aceptadas y las actas y de paso vamos dilucidando dudas y podemos ir avanzando.

PRESIDENTE: Concejal Yefer Vega.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

H.C. YEFER YESID VEGA BOBADILLA: En esa misma línea que establece el concejal Rolando, sí solicito a la Universidad Nacional que establezca cuáles fueron las propuestas, de qué asesores fueron las propuestas y claramente de quiénes eran, porque es que si bien es cierto yo hago parte de la Mesa Directiva, un asesor mío acompañó el proceso pero no hubo propuestas en torno al planteamiento que hace la Universidad Nacional, entonces quiero aclarar eso para despejar dudas especialmente aquí en la Plenaria y por supuesto con los compañeros de la bancada de Cambio Radical.

PRESIDENTE: Bueno sigamos con la presentación mientras que traen el acta, para que conozcan el acta, valga la aclaración que vamos a informar todo, esos asesores digamos son de la Mesa Directiva, la Mesa Directiva tiene la facultad otorgada por el Reglamento del Concejo para preparar lo que le presenta a la Plenaria de la Corporación. En este caso un contrato de apoyo a la Mesa Directiva para diseñar esas resoluciones pero la que responde por las resoluciones es la Mesa Directiva, eso no se les puede olvidar, sí somos nosotros como Mesa Directiva los que respondemos por las resoluciones tanto del Contralor como del Personero, ¿por qué lo digo? En el caso por ejemplo del Contralor, cuando nos entregaron ese documento le hicimos solicitud de modificaciones al documento, sin lugar a dudas, porque había cosas que no estaban, aquí tenemos las modificaciones por ejemplo en el caso del Contralor que se las puedo distribuir y ustedes se dan cuenta si no habían inclusive problemas de redacción en el documento que nos llevó a pedir modificaciones, porque muchas veces la redacción puede llevar a interpretaciones distintas en un proceso, entonces nosotros pedimos modificaciones como Mesa Directiva porque tenemos la facultad de hacerlo y la obligación, porque quién expide el acto administrativo es la Mesa Directiva, quien firma el acto administrativo es la Mesa Directiva y por lo tanto tenemos la facultad, la obligación y la responsabilidad también de saber qué vamos a expedir y aquí obviamente vamos a informar qué propuestas hubo, qué sugerencias, qué análisis se hizo del documento en el caso de Personero que llevó a que la Universidad aceptara algunas, no aceptara otras y al documento que se presenta el día de hoy.
 Concejal Gloria Díaz.

H.C. GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ: Presidente muchas gracias, entiendo la responsabilidad por supuesto de la Mesa Directiva al expedir la Resolución, pero en el caso de la Personería estamos hablando de una autorización también por parte de esta Plenaria. En primera instancia le pediría sobre todo para no generar suspicacias,

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

que se liste cuáles fueron las solicitudes de modificación a la propuesta inicial de la Universidad Nacional, conocer cuáles sí sean de fondo o de forma fueron aceptadas y cuáles no, entre otras cosas Presidente, para referirme al segundo punto y es que entiendo que esta Plenaria también tiene algunas inquietudes en materia de modificación vía proposición a la Resolución que trae la Mesa Directiva o más bien la Universidad Nacional y en virtud de ello dría yo dentro de mi desconocimiento que es esta Plenaria a la que le asiste la responsabilidad efectivamente de autorizarla con base en las modificaciones que se pueden dar al interior de la misma Corporación. Que nos den claridad sobre eso, pero que la funcionaria que hoy está presente, la doctora Ángela, si no estoy mal liste cada una de las solicitudes y que así se dé claridad con el acta por supuesto pero también por voz que se nos explique una a una por parte del señor Secretario que es el Supervisor del contrato.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Sí muy bien, pero entonces yo les sugiero lo siguiente, dicho lo que dije hace un rato, pero antes de continuar, concejal Forero antes de continuar.

H.C. ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA: Gracias Presidente.

Yo creo que todos estamos conscientes de que usted y los dos vicepresidentes son los encargados en última instancia y los responsables, pero como decía la concejala Gloria Elsy, pues está previsto en el Reglamento del Concejo que esto tiene que ser sometido a una autorización por parte de la Corporación, sin embargo yo lo que entiendo que ha habido como cierto desconcierto en algunos concejales es que se manifestó que básicamente había sido solamente la Universidad Nacional la que había presentado ese proyecto y pues ha surgido que realmente hubo modificaciones y que hubo sugerencias también de parte de la Mesa Directiva, no que esté mal hecho, sencillamente es que pareciera no haber una coherencia entre lo que se dijo inicialmente y lo que nos está dando a conocer la doctora Ángela.

Gracias.

PRESIDENTE: Yo lo que les digo y yo no estoy desconociendo y digamos no voy a desconocer nunca, precisamente estamos aquí porque la Mesa Directiva tiene que presentar esto a la Plenaria para la autorización para que la Mesa Directiva expida la

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Resolución correspondiente al tema del Personero, no hay digamos una regla que establezca que la Mesa Directiva que es la responsable, no pueda sugerir cambios, entiendo yo que no hay una regla que impida que la Mesa Directiva sugiera cambios, obviamente tenemos que decir cuáles, obviamente hay que aclarar cuáles, pero sin lugar a dudas podemos también sugerir cambios cuando consideremos como lo consideramos en el caso del Contralor que había fallas en el documento que nos presentó la Universidad Nacional, de eso el Secretario inclusive tiene ahí un documento donde les manifestamos a la Universidad Nacional que habían inconsistencias en el documento radicado que tenían que ser corregidas para que la Mesa Directiva pudiera eventualmente expedir el acto administrativo.

Entonces señor Secretario ya es hora de declarar la sesión permanente.

¿Quiere esta Plenaria declarar la sesión permanente?

SECRETARIO: Si lo quiere señor Presidente.

PRESIDENTE: ¿Qué horas son?

SECRETARIO: Siendo las 12:47 de la tarde.

PRESIDENTE: Muy bien, entonces concejal Pedro Julián López.

H.C. PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA: Gracias Presidente.

En el mismo sentido de mis colegas que me acaban de anteceder, nosotros tenemos claro que ustedes como Mesa Directiva de la Corporación tienen la facultad lógicamente de velar porque la convocatoria se haga de la manera más transparente y nos parece lógico que hagan las correcciones de forma a que haya lugar a las convocatorias tanto de Personero como de Contralor de Bogotá, pero cuando ya hablamos nosotros del cambio de la puntuación por ejemplo en lo que tiene que ver con el tema de la valoración para el tema de los estudios, eso ya es un tema de fondo, cuál es el mensaje que le estamos mandando nosotros a la ciudadanía, que se hace una primer convocatoria con ciertos parámetros, con ciertos lineamientos y ocho (8) días posterior a que se posesione este Concejo de Bogotá, cambiamos las reglas de

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

juego, qué estamos buscando nosotros cuando estamos hablando de reserva de las pruebas de una...

PRESIDENTE: Concejal pero si quiere abordamos esos temas cuando abordemos la discusión.

H.C. PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA (continúa): Si pero para que ella de una vez vaya tomando nota para cuando aborde el tema.

PRESIDENTE: Le corrijo una cosa Concejal, la convocatoria antes no se abrió porque esas resoluciones no fueron publicadas, ni tampoco habían llegado a la Plenaria, entonces la convocatoria no se había abierto, aquí no se abrió una convocatoria y luego se cerró para abrir otra, eso no ocurrió.

H.C. PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA (continúa): No perfecto pero teníamos nosotros conocimiento de que ya estaba reglada de alguna manera sin estar aprobado por la Plenaria del Concejo de Bogotá, que es lo que más preocupa.

PRESIDENTE: Sí Concejal le pido una moción del concejal Yefer Vega.

H.C. YEFER YESID VEGA BOBADILLA (moción de orden): Le solicito al señor Presidente y por supuesto a la Plenaria que permitamos que la Universidad Nacional termine la exposición, que ellos son quienes tienen que presentar la Resolución que se tendrá que someter a la Plenaria y que ahí abramos la discusión, para darle una metodología y procedimiento a esta Plenaria, señor Presidente.

PRESIDENTE: En moción concejal Rolando.

H.C. ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA (moción de orden): Presidente, de acuerdo que le demos el trámite para que la Universidad termine, pero simplemente doctora Ángela para que pueda terminar y de acuerdo tiene toda la razón Presidente y Vicepresidente pero solamente doctora Ángela para que dentro de su explicación nos especifique puntualmente si este valor por el que fue firmado este Contrato para cuántas personas estaría dispuesto atender, es decir con base a este valor que se firmó el contrato cuántos prevé la Universidad que vayan a presentarse al examen público del concurso de méritos.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

PRESIDENTE: Muy bien.

Concejala Susana Muhammad.

H.C. MARÍA SUSANA MUHAMMAD GONZÁLEZ (moción de orden): Gracias Presidente, moción de orden para que esperemos que lleguen las actas de las reuniones, se distribuyan y mientras tanto podamos avanzar.

Gracias.

PRESIDENTE: Ya tenemos las actas para informar a los demás, además entiendo que en una reunión estaba presente la Procuraduría General de la Nación, en una de las reuniones que hubo para discutir alguno de los puntos de esa Resolución, entonces yo lo que sugiero es que sigamos con la presentación de la Universidad Nacional mientras tanto, transmitimos aquí las actas para que las conozcan y luego continuamos ya con la discusión punto a punto cuando haya terminado la Nacional.

Si quiere puede continuar Doctora.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño (continúa): Si bien se van a dar a conocer las actas de esas reuniones, yo he estado aquí haciendo el recuento porque me parece completamente válido el interés que identifica qué observaciones hubo a nuestra propuesta inicial del proyecto de resolución, entonces como supongo que cada uno de ustedes tiene ese proyecto de resolución en sus manos, yo podría ir enunciando los cambios.

Nosotros con base en los datos del concurso 2016 calculamos que para cada uno de los procesos se iban a inscribir aproximadamente 200 personas, hace una hora ya iban 99 inscritos por ejemplo para Contralor, cerrando hoy inscripciones.

H.C. ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA: Si llegan a inscribirse más de esas 200 personas qué va a suceder, es decir, tienen que adicionar el valor del contrato, la Universidad tiene que hacer otro tipo de contingencia, qué sucede en caso de que se inscriban más de esas 200 personas que tienen previstas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño (continúa): Digamos que no sucede nada, nosotros en nuestra propuesta económica el año pasado establecimos un rango hasta 500 aspirantes por concurso. Ahorita cuando hablemos un poco del proceso de inscripción, nosotros inicialmente propusimos que el proceso fuera solo presencial para garantizar el tema de usted me entregó “x” número de folios, esos van a quedar cargados en el sistema, pero decidimos abrir también la opción de inscripción virtual, entonces no hay ningún límite para atender número de inscripciones ya sea de manera presencial o de manera virtual.

PRESIDENTE: Muy bien, concejal Julián Puentes.

H.C. FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA: Presidente es que yo considero de pronto conveniente que por la explicación que hace la Universidad Nacional, digamos para que sea como un poco oportuna metodológicamente por qué no vamos mirando de la Resolución artículo por artículo y digamos cuáles fueron las propuestas también que se hicieron, pero digamos de una información concreta yo considero Presidente, digamos con todo respeto porque de todas manera sí me parece un poco decir que se hicieron propuestas de modificación de fondo pero sin información clara, eso genera como bastantes dudas en medio de la Corporación.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE: De acuerdo Concejal, lo que nosotros queremos es que podamos avanzar en este proceso entonces que termine la presentación la Universidad, intervengamos después con las preguntas que tengamos y de esa forma podemos evacuar la intervención y no nos quedamos bloqueados con preguntas antes de iniciar la presentación y que la Universidad se permita informar digamos qué sugerencias hubo, por qué las acepto, por qué no las aceptó, cuándo era una sugerencia o cuándo era una pregunta sobre por qué habían incluido un punto o no habían incluido un punto básicamente porque también entiendo que hubo preguntas que se le hizo a la Universidad, por ejemplo en el caso precisamente de por qué la prueba tenía carácter de eliminatorio, si el Decreto 1083 de 2015 no lo establece, entonces por qué se incluyó, esa es la pregunta que entiendo que se hizo y la Universidad dijo no, pues no se incluyó por estas y estas razones y se determinó esto. Entonces vale la pena aclarar

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

esos puntos que la Universidad le aclare al Concejo cada uno, qué decisión tomó y por qué la tomo.

Concejal Colmenares y ya iniciamos para que la Universidad Nacional pueda terminar la presentación.

H.C. JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR: Sí Presidente es que entiendo el punto de que la Mesa y la Directora quieran avanzar artículo por artículo pero cómo vamos a entrar en materia de los artículos si todavía seguimos sin tener conocimiento de cómo se hizo el previo a la enumeración de todos esos artículos, sin ver las actas para poder verificar todo.

PRESIDENTE: Sí Concejal por eso decimos punto por punto la Universidad Nacional va ir avanzando y va a decir, en este punto tuvimos una discusión porque estaba redactado así y nos sugirieron cambiarlo, lo aceptamos por estas y estas razones o no lo aceptamos por estas razones, punto por punto.

H.C. JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR: Es que el inicio de todo son las actas que le dan apertura a todo esto.

PRESIDENTE: No, no, en las actas se evalúa que se discutió sobre el texto, entonces yo les sugiero que la Doctora arranque a presentar la Resolución o el borrador de resolución y en cada punto manifieste, aquí los asesores de la Mesa Directiva nos manifestaron como lo pueden ver en las actas o nos preguntaron por qué incluimos esto, o nos dijeron por qué no incluíamos tal cosa y nosotros aceptamos o no aceptamos, y así seguimos avanzando, eso es básicamente combinar las actas que vamos a distribuir con la presentación de la Resolución y así podemos avanzar.

H.C. JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR: Entiendo el punto pero para nosotros ir corroborando lo que están diciendo que los asesores mencionaron o no mencionaron, necesitamos tener las actas primero, antes de iniciar con todo.

PRESIDENTE: Concejal Argote.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ: Bueno, yo propongo que el procedimiento es el que se ha dicho, que termine la exposición y ahí vamos tomando nota. Yo quiero inscribirme para participar cuando sea el momento de participar los concejales.

H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA: Yo también quiero inscribirme.

PRESIDENTE: Muy bien, entonces yo les sugiero que pidan la palabra en el sistema para que queden registrados en el sistema.

Entonces continuamos con la Universidad Nacional.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño (continúa): Digamos que en la presentación no estaba como tal punto por punto del documento y sí me parece importante por solicitud de los honorables concejales referirme ahorita a esos cambios, mientras tienen el conocimiento de las actas.

Frente al proyecto de Resolución, atribuciones de la Mesa Directiva, por ejemplo, hacía falta o se solicitó incluir, en el documento que presentó la Universidad hacía falta o se solicitó incluir el literal a del artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015. Se nos hizo la observación de que faltaba incluir este artículo en las atribuciones de la Mesa, entonces claramente era una observación a lugar y por eso fue incluido. En las consideraciones inciso 9, donde tienen que el título 27 del aparte II del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, nosotros como Universidad no habíamos citado en su totalidad el título 27, sino solo dos artículos y revisando ese título 27, efectivamente todo está relacionado con el proceso del Personero Distrital por lo cual se decidió dejar así, que el título 27 del aparte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 que compila el Decreto 2485 de 2014 regula los estándares mínimos para la elección de Personeros municipales.

Último inciso de las consideraciones. La Universidad no había incluido que el presente acto administrativo fue autorizado en sesión de Plenaria del Concejo, no porque desconociera esta normatividad sino porque estábamos en espera de decidir esa fecha en la cual iba ser elegido y posesionado el Personero Distrital, entonces por eso no lo habíamos agregado, pero ya que se tenía previsto dar esta discusión y esta sesión de autorización del proyecto de resolución, se decidió en esa mesa de trabajo dejar que

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

el presente acto administrativo fue autorizado en sesión Plenaria del Concejo de Bogotá del 3 de febrero de 2020, se incluyeron esas dos líneas.

Algunas observaciones de forma, que cuando citábamos normatividad específica en algunos casos nos faltaban los puntos suspensivos al principio del párrafo. En un par de párrafos nos faltó cerrar con las comillas al citar textualmente la normatividad. Capítulo I. Disposiciones generales. Artículo 2. Estructura del proceso. Literal “c”, la Universidad proponía que esa etapa no se llamara reclutamiento sino inscripciones, pero la mesa de trabajo hizo la observación o la recomendación de que se mantuvieran los términos establecidos en el artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015 que habla de reclutamiento y no solo de inscripciones. Para tener en cuenta que esta etapa incluye no solo el procedimiento de inscripción sino también toda la parte de divulgación de la convocatoria del concurso público de méritos. Entonces se cambió inscripciones por reclutamiento.

Artículo 3. Requisitos mínimos de participación. Se verificó si al igual que para el caso de Contralor, los aspirantes a Personero Distrital debían ser colombianos por nacimiento y se verificó que deberían ser ciudadanos en ejercicio. Simplemente se hizo esa verificación para ver si debía quedar igual que en el caso de Contralor Distrital.

Artículo 5. Causales de Inadmisión o exclusión del concurso. Si bien en ningún momento se nos debatió en estas mesas de trabajo el carácter eliminatorio propuesto por la Universidad para la prueba de conocimientos, en algún momento se sugirió que eso no quedara como una causal de inadmisión, claramente la Universidad respondió que si la prueba tiene un carácter eliminatorio pues quien no la pase sale automáticamente del concurso, entonces sí debía quedar como una causal de exclusión del proceso y quedó entonces: no presentarse o no alcanzar el puntaje mínimo probatorio en la prueba de conocimientos de carácter eliminatorio, numeral 5. Adicionalmente se nos hizo la observación frente a la entrevista, la sugerencia de dejar como una causal de exclusión del concurso no presentarse a la prueba de entrevista y la Universidad estuvo de acuerdo con acoger esta sugerencia de incluir como causal de exclusión del concurso el no presentarse a la entrevista.

Artículo 6. Cronograma. Inscripciones. Inicialmente nuestro documento decía que las inscripciones arrancaban el 13 de febrero y efectivamente si proponíamos divulgar la convocatoria a partir del 4 de febrero, los diez días calendario establecidos mínimos

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

para la divulgación de este documento no iniciarían el 13 sino el 14, se nos hizo esa observación a lugar, y por eso corregimos que las inscripciones arrancaban el 14 de febrero y no el 13. Igualmente en ese momento fue cuando tuvimos la discusión si solamente ofrecer un mecanismo de inscripción presencial u ofrecer el mecanismo de inscripción virtual teniendo en cuenta que la Universidad cuenta con el aplicativo del que ya les hablé y se decidió en conjunto que claramente es garantía de mayor participación para los interesados ofrecer también el mecanismo de inscripción virtual, ya que este ofrece más tiempo de inscripción, pues no está el límite de la inscripción presencial en la que nosotros atendemos de 8:00 a 5:00 sino que sí ofrecíamos el mecanismo de inscripción virtual iban a tener más tiempo los interesados de inscribirse en el concurso de méritos, entonces por eso incluimos también el mecanismo de inscripción virtual.

En cronograma casi terminando la página publicación de resultados de pruebas de competencias laborales, valoración de formación, de experiencia y entrevista. Si bien no teníamos o no hay claridad aún sobre la fecha en la cual la Plenaria del Concejo va hacer las entrevistas, la Universidad propuso al igual que lo hemos hecho en todos los concursos que hemos manejado, varios grupos de publicaciones. En primer lugar, estamos comprometidos con publicar una lista de quiénes se inscribieron al concurso público; en segundo lugar, vamos a publicar la etapa de requisitos mínimos, quiénes cumplieron con esos requisitos mínimos y por lo tanto son admitidos o no admitidos a continuar con el concurso. Posteriormente en la etapa de prueba nosotros hacemos una publicación de la prueba eliminatoria, quiénes aprobaron o quiénes no aprobaron la prueba de conocimiento y por tanto, continúan en el concurso y después hacemos una publicación de las pruebas clasificatorias.

En este caso competencias laborales, valoración de estudios y experiencias y entrevista, entonces la Universidad propuso establecer una fecha para publicación de resultados de pruebas clasificatorias. En algún momento surgió la discusión de por qué no publicar con anticipación los resultados de las pruebas de competencias laborales y valoración de formación y experiencia antes de presentar la entrevista bajo el argumento de que se podía violar el principio de divulgación. Claramente para la Universidad establecer una fecha para la publicación de resultados no va en contravía del principio de divulgación porque efectivamente se están dando a conocer los resultados, pero nosotros como Centro de Investigaciones para el Desarrollo en todos los procesos lo hemos manejado así, como les digo, etapas en las cuales vamos

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

publicando resultados, vamos dando a conocer la información, entonces la propuesta de la Universidad y la que mantuvimos en esa discusión fue que se publicaran en conjunto los resultados de las pruebas clasificatorias y por eso nos atrevimos a sugerir una fecha porque un punto que no está claro y que supongo que también va a ser motivo de discusión aquí en la Plenaria es si esas entrevistas deben hacerse en sesiones ordinarias o no necesariamente.

Por normativa nada nos dice que esas entrevistas deban hacerse en sesiones ordinarias y por eso la Universidad en su propuesta de cronograma, estableció o propuso que estas entrevistas se realicen entre el 13 y el 17 de abril porque la Universidad está comprometida con no demorar más este proceso y como claramente la elección y posesión de Personero Distrital sí debe ser en sesiones ordinarias, la propuesta de la Universidad es que una vez inicie las sesiones ordinarias del mes de mayo ya que no pudo ser en las de febrero se elija y posea el Personero de Bogotá, entonces por eso la Universidad se mantuvo o propone que las entrevistas puedan hacerse en el mes de abril para agotar completamente esas etapas del proceso y que solo quede pendiente para sesión ordinaria la elección y posesión.

PRESIDENTE: Dejemos que termine y después todas las aclaraciones puntuales las hace la Nacional, porque si abrimos esto no avanzamos y no termina la Nacional, anoten las aclaraciones que quieren en cada punto y las hacemos después.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño (continúa): Entonces en conclusión por eso aparece una publicación unificada de todas las pruebas de carácter clasificatorio con una fecha tentativa que propone la Universidad que sea 20 de abril. De igual modo y en consecuencia, con eso también proponemos una fecha de publicación de resultados consolidados con los cuales es que la Mesa Directiva elabora la lista de elegibles. Que en consecuencia, con nuestra propuesta de agotar la etapa de aplicación de pruebas clasificatorias en el mes de abril, por eso también aparece más adelante publicación de resultados consolidados de pruebas 28 de abril.

Capítulo 2. Empleo convocado, naturaleza del cargo y funciones, asignación básica. Al momento de las mesas de trabajo, la Universidad no tenía claro, ni había encontrado la información específica sobre cuál es la actual asignación básica para Personero de

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Bogotá, entonces este dato fue suministrado posteriormente por el Supervisor del Contrato, porque en ese momento ninguno de los asistentes encontró como una fuente confiable de cuál es la asignación básica actual para Personero.

Numeral 4. Atribuciones especiales de ese mismo Capítulo 3. Numeral 4.7. Las demás que le asigne la Ley y los Acuerdos Distritales. La Universidad por un error en la transcripción puso los Acuerdos Laborales no Distritales, entonces se nos hizo la observación durante esa reunión y se nos facilitó el manual de funciones para confirmar que no era acuerdos laborales sino acuerdos distritales, por eso se corrigió en el documento.

Artículo 11. Documentos exigidos para la inscripción y entrega de documentos soporte. En el párrafo 2. Contenido de las acreditaciones, el documento original hablaba de la experiencia relacionada pero verificando la normatividad vigente en ninguna parte está que el criterio sea experiencia relacionada sino únicamente experiencia profesional, entonces se eliminó el tema de la experiencia relacionada y se dejó solo experiencia profesional.

Artículo 16. Prueba escrita de conocimientos. La Universidad había adecuado la redacción de en qué consiste la prueba escrita de conocimientos pero por sugerencia de los asistentes a la mesa de trabajo se dejó la establecida en el Decreto 1083 de 2015.

Artículo 19. Factores de mérito para la valoración de estudios y experiencia. Numeral 19.1. Criterios para puntuar estudios. La Universidad inicialmente propuso que para todos los títulos adicionales al requisito mínimo de posgrado, que fueran del nivel de maestría tuvieran 50 puntos y que los de especialización tuvieran 40 puntos cada uno. En la mesa de dio la discusión de si esos títulos estaban o debían estar o no relacionados con las funciones del cargo. Claramente no está el criterio de que esos títulos de posgrado deban estar relacionados con las funciones del cargo, que es el caso en el cual se otorga un puntaje más alto. Cuando se exige que las especializaciones, maestrías o doctorados adicionales al requisito mínimo sean relacionados con las funciones del cargo es que técnicamente se propone otorgar un puntaje más alto, como en este caso no aplica ese criterio de que los títulos de posgrado adicionales al requisito mínimo deban estar relacionados, se llegó a la

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

conclusión de que ese puntaje podía ser menor al propuesto originalmente por la Universidad.

Doctorado, 100 puntos; maestría 50 puntos; especialización 40 puntos. Eso estaba en el documento original. Acumulativos, claro, si yo tengo dos especializaciones se cuentan las dos con un máximo de 100 puntos claramente, igual que si yo tengo una maestría y una especialización cuentan las dos. Es acumulativo.

PRESIDENTE: Un momento, ya explicó ella, esa fue la propuesta original que trajo la Universidad en el documento original, nosotros sugerimos, la Mesa Directiva, los asesores de la Mesa Directiva, revisar esos puntajes, básicamente para que hubiera una proporcionalidad, bajo el entendido, pero obviamente la Plenaria es la que va a definir, bajo el entendido de que por ejemplo con la propuesta original entendíamos que dos maestrías eran igual a un doctorado en la propuesta original, por ejemplo, tres especializaciones eran igual a un doctorado, sobre esa base por ejemplo, pues hay quienes consideramos que un doctorado es más que tres especializaciones, otras personas consideraban que no, pero eso es válido, ese fue el sustento y la Plenaria será la que definirá el tema al respecto de ese puntaje.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño (continúa): Numeral 19.2. Criterios para puntuar...5

PRESIDENTE: Está diciendo el concejal Samir Abisambra que en la Resolución no es acumulativo, en qué punto está.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño (continúa): Dice, se valorará la formación académica de posgrado que más puntaje otorgue en forma acumulativa. De acuerdo con los criterios y puntajes. Sí está claro que es acumulativa.

Numeral 19.2. Criterios para puntuar la experiencia. Originalmente la Universidad había propuesto utilizar la tabla que propone el Departamento Administrativo de la Función Pública, en donde se otorga el puntaje dependiendo el número de meses de

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

experiencia. De 1 a 12 meses, tantos puntos; de 13 meses a... tantos puntos, y durante la mesa de trabajo se dio el debate de porqué una persona con un año y un mes de experiencia iba a obtener los mismos puntos que alguien con 5 años de experiencia, porque en la tabla que originalmente propusimos, que como les digo es la de Función Pública está así, alguien que tiene un año y un mes de experiencia obtiene los mismos puntos que alguien que tiene 5 años, entonces frente al debate de por qué eso era así, la Universidad sí con base en criterios técnicos dijo que eso podía originalmente estar de 1 a 12 meses, 20 puntos; de 13 a 60 meses, 50 puntos. Más de 61 meses, 100 puntos. Llegamos a la conclusión de proponer a la Plenaria que el factor de experiencia sea evaluara sobre el máximo de 10% que mantiene esta prueba, por cada año de experiencia un punto hasta llegar a esos diez puntos máximos que tendría este criterio.

Por eso se dejó así: 19.2. Criterios para puntuar la experiencia. El factor de experiencia tendrá un valor máximo ponderado de 10%. Se evaluará la experiencia profesional asignando un punto por cada año de experiencia, hasta un máximo de diez puntos.

Artículo 20. Prueba de entrevista. Frente a la prueba de entrevista, hay una obligación contractual que tiene la Universidad y es hacer un acompañamiento integral a la prueba de entrevista. Es digamos que la única prueba que no estaría a cargo de la Universidad, por lo cual nosotros proponemos y presentamos también esa propuesta en estas mesas de trabajo y la sometemos también a consideración de la Plenaria, la Universidad propone que para mantener y para garantizar el principio de transparencia y de igualdad de oportunidades para todos los concursantes, la Universidad ofrezca como ese acompañamiento integral que no está definido en ninguna parte del contrato, sino simplemente dice así: Hacer acompañamiento integral a la prueba de entrevistas, la Universidad propone elaborar un protocolo de entrevista con unas preguntas y unos criterios claves a tener en cuenta, así como establecer una escala de calificación de las respuestas dadas por los concursantes. Este tema se dio en la mesa de trabajo y se discutió pero escuchamos argumentos como que la Corporación y los concejales tienen como la autonomía para decidir qué preguntan y qué no.

Entonces claramente la Universidad sí ofrece si quieren un banco de preguntas, una guía, un protocolo de entrevista con unas preguntas claves que debe hacerse a los concursantes y a las personas que aspiren al cargo de Personero Distrital, pero como les digo tendríamos que entrar exactamente a definir qué es ese acompañamiento integral, porque a la prueba de entrevista simplemente está que serán citados quienes

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

superen el puntaje mínimo aprobatorio teniendo en cuenta que esta es una prueba clasificatoria y que la entrevista o que la citación a presentación a entrevista será dada con suficiente anticipación una vez se determine en qué sesión Plenaria se van a realizar las entrevistas. Esta discusión como les digo la van a ver también reflejada en el acta de esa mesa de trabajo.

Parágrafo 2. Artículo 24. Desempate en la lista de elegibles. Originalmente la verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas estaba dentro de los documentos a aportar por parte de los aspirantes al momento de la inscripción, por lo cual se decidió que como esto es de fácil consulta electrónica, la Universidad lo iba hacer solo para quien ocupe el primer puesto de la lista de elegibles y por eso quedó en el parágrafo 2. La verificación o la consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas y no quedó como un documento que deban aportar los aspirantes al momento de la inscripción.

Esos fueron básicamente los puntos que tratamos frente al documento.

Aparte sí reconozco de algunos cambios de redacción, alguna palabra en la que se fue o faltaba una letra.

PRESIDENTE: Muy bien, yo creo que ya presentó la Universidad Nacional originalmente, sé que tienen muchas preguntas y comentarios, está en proceso la traída de las copias de las actas para que todos las tengan, tranquilos ya viene un almuerzo para que no se preocupen, entonces vamos a continuar y lo que sugiero es que concejal Pedro Julián López hay treinta (30) concejales inscritos para el uso de la palabra. Al artículo 22, usted tiene dudas sobre el artículo 22, Doctora para que aclare el artículo 22, es que todos tienen sobre diferentes artículos Concejal y me toca dar la palabra al que está inscrito primero que es el concejal Emel.

Pero es que todos tienen preguntas sobre diferentes artículos, el concejal Emel Rojas tiene preguntas sobre varios artículos, entonces evacuemos cómo están inscritos y así no armamos problema.

Entonces concejal Emel Rojas usted nos dirá si quiere esperar a que lleguen las actas o quiere ya iniciar con las preguntas. Muy bien, concejal Emel Rojas tiene la palabra. Vamos a poner un poco de orden al debate, le vamos a dar máximo cinco (5) minutos.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

H.C. EMEL ROJAS CASTILLO: Tres (3) minutos Presidente, con todo respeto en el entendido que tenemos treinta (30) inscritos, tiene que ser muy, muy puntual porque la Universidad va a tener que explicar nuevamente un poco más puntual.

PRESIDENTE: Entonces hagámoslo con tres (3) minutos por intervención de preguntas, concejal Emel Rojas.

H.C. EMEL ROJAS CASTILLO: Presidente gracias.

La primera pregunta probablemente en la que vamos a estar ahí involucrados la mayoría en el artículo 6º del cronograma, por supuesto que hay que entrar a modificar con lo que está pasando hoy, lo tenemos que modificar y obviamente eso hay que hacerlo pero a mí me preocupa, el 22 de marzo aparece la aplicación de la prueba de conocimientos y prueba de competencias laborales el mismo día, entonces la primera pregunta es cuánto se demora cada una en el esquema y que no tengamos dificultad y segundo y ahí viene probablemente el fondo, lo primero es de forma, el fondo es que vamos a publicar la prueba de conocimiento ¿Cierto? Y no la prueba de competencias laborales, entonces cuál es el criterio para decir que una sí y otra no, porque recordemos nosotros que aquí tuvimos un candidato que le fue muy bien en todo, sacó el primer puesto y aquí tuvo un escenario complejísimo, los concejales antiguos lo recuerdan que incluso fue muy grosero con su propia hija que era la que lo acompañaba ¿Cierto? Entonces podemos tener a una persona que probablemente nos llegue sin la posibilidad de que nosotros la conozcamos, porque las pruebas como aparece en el 20 de abril, nosotros no vamos a tener mecánicamente ese puntaje, primero.

Segundo Presidente, el tema del puntaje, yo respeto profundamente y entiendo también de acuerdo al Decreto 1083 de 2015 no es tan claro y eso es cierto, o sea no todo es explícito, específico y tenemos que acomodarnos pero yo calculo cierto por la experiencia y respeto a quienes tienen doctorado que nosotros, bueno la Mesa había planteado el doctorado y es una sugerencia, doctorado diez puntos, perfecto, yo creo que sí pero por ejemplo, en la Maestría aparecen 60 o 70 puntos, yo pienso que debe ser 70 puntos y la especialización debe ser o bien como estaba 40 o 50 ¿Por qué? Porque en la práctica si yo tengo tres especializaciones no alcanzo a quien tiene un doctorado y creo que ahí no es equivalente. Yo creo que una persona que tenga tres

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

especializaciones puede llegar a tener la misma capacitación de una persona que tiene doctorado. Eso para que lo revisemos puntualmente.

Obviamente el artículo 20 Doctora, tiene que ver con la prueba de conocimiento que ya me referí.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Entonces para que tomen nota de esos puntos, ya están las actas distribuidas.

Tiene la palabra la concejala María Victoria Vargas por tres (3) minutos.

H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA: Sí muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Un momento Concejal, paremos el tiempo es que por alguna razón el concejal Armando Gutiérrez también había pedido la palabra y entiendo que es el siguiente entonces para que quede eso claro, antes del concejal Argote habla el concejal Armando Gutiérrez, después de la concejala María Victoria Vargas. Concejal María Victoria Vargas, ahora sí puede iniciar.

H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA: Muchas gracias señor Presidente, en primer lugar yo quiero hacerle una pregunta a la Universidad Nacional, cuando las personas presentan su examen les entregan me dicen un lápiz que es el lápiz número 2, en lápiz la gente contesta su examen, usted me confirmará ¿Cómo hacer? Como las personas por obvias razones no pueden entrar celulares si el día de mañana alguien que se presenta, quiere hacer una reclamación, hay gente que dice, no creería yo porque yo parto de la buena fe, que podrían borrar facilísimo y dicen no pero yo contesté de esta manera y le dicen no, aquí está su examen, entonces qué posibilidad habría de que una vez la gente termine su examen pueda pasar digamos por un escáner una cosa así de que este fue el examen que la persona presentó, eso me parece en aras de la transparencia para que no se diga que se prestaron a que se borrara entonces que la persona una vez termine su examen pueda pasarlo por un escáner porque resulta que la Universidad que escogió la Mesa Directiva anterior la Universidad de Antioquía para hacer el concurso de los Secretarios de Comisión, alguien en pleno examen dijo que él no entendía esa pregunta que esa pregunta no estaba clara y entonces dijo se

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

elimina esa pregunta y otra persona la había contestado bien y por cero punto no sé qué no pasó, eso cambiaron las reglas ahí, esa es la famosa Universidad a la que también habían invitado a este concurso.

Eso es una sugerencia que le hago en aras de la transparencia.

De otra parte considero que se debe hacer es en sesiones ordinarias, porque es que estar aquí podemos estar todos los concejales reunidos, hoy estamos en Plenaria pero podemos estar todos reunidos en una Comisión del Plan pero legalmente el Concejo solamente se reúne en sesiones ordinarias, salvo hace sesiones plenarias para ejercer el control político.

Igualmente en cuanto a los resultados, inicialmente se ha despertado suspicacias porque decían que cuando los candidatos se presentaran aquí al Concejo de la Ciudad, nosotros no podíamos conocer los resultados, eso es partir de la mala fe y mirando cuáles son los documentos que tienen reserva, esos no tienen reserva, luego al Concejo de la Ciudad debe llegar para uno saber qué porcentaje obtuvo cada uno de las personas del concurso, más bien yo tengo una duda, nosotros sabemos que prácticamente la prueba que menos vale es la entrevista, que es el 10% habría necesidad de presentarlos a todos, no, qué tal que el primero saque 90 puntos y el segundo saque menos así se le ponga 10 en la entrevista el segundo no va a pasar porque el otro ya ganó, porque es concurso público de méritos, entonces qué sentido publicar la lista de todos, no sé habría que hacer ese análisis porque ahí creo que no tendría sentido la gente se entusiasma que estoy aquí en la lista de admitidos pero ellos tienen que saber que las pruebas académicas, las pruebas laborales tienen un porcentaje mayor sobre el de la entrevista.

Entonces partir de la base de que los concejales van a manipular puede ser pero uno tiene que partir de la buena fe, así como soy enfática en decir que me parece absurdo decir que la señora Secretaria de Educación actualmente ella podría manipular porque trabajó allá, o alguien diría porque es profesora, eso es absurdo, entonces son tres preguntas claras que tengo.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Antes de darle la palabra quiero hacer énfasis en un punto que usted mencionó concejal María Victoria Vargas que me parece importante que la Universidad haga

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

explicación más profunda sobre todo en el tema de la seguridad y protección de la transparencia del proceso. Usted menciona el tema de que cuando ya han respondido eventualmente una prueba que no haya una modificación y que se garantice que está el documento de presentación, sin lugar a dudas que el que presentó efectivamente el candidato, pero también un tema adicional que quiero mencionar es cómo garantiza la Universidad la protección de la prueba, que las preguntas de la prueba quién las conoce, cómo se vigila, cómo se garantiza que no las conozca absolutamente nadie más, cómo se garantiza que eso se proteja, cuál es el sistema y el mecanismo que tienen para garantizar eso.

Concejales Armando Gutiérrez tiene la palabra.

H.C. ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ: Gracias Presidente, yo voy a reiterar de alguna manera la gran mayoría de concejales extra micrófono hemos hablado algunos temas, me toca reiterarlo porque evidentemente también lo hablamos en la bancada del partido Liberal, si bien es cierto en las pruebas escritas Doctora que comprende tanto la aplicación de la prueba de conocimiento como la prueba de competencias laborales se aplican el día 22 de marzo, los resultados de la prueba de competencias laborales solo se da a conocer hasta el día 20 de abril ¿Estamos? Cuando incluso ya ha pasado la aplicación de la prueba de entrevista para el Concejo de Bogotá. Entonces a mi juicio, yo creo que aquí estamos delegando la facultad del Concejo y se la estamos entregando a la Universidad Nacional o al Centro de Investigación contrariando el precepto legal de la Constitución Nacional que habla el artículo 126. De alguna manera frente a la ciudadanía y a todos los concejales estos procesos van por etapas y cada etapa tiene que ir surtiéndose, de tal manera que para mí no es dable considerar que la prueba comportamental sea un día diferente justamente después que se haya aplicado la entrevista acá en el Concejo de Bogotá, eso por una parte.

De otro lado, también en el tema de la ponderación de los criterios para puntuar los estudios, yo creo que si bien el doctorado es la máxima hoy capacidad que tiene la Universidad o de estudios para acreditar una formación académica pero también tenemos que pensar que es un privilegio, hoy en día no todo el mundo tiene el privilegio de hacer posgrados, si bien es cierto hacer una maestría igualmente también deberían considerar la posibilidad de subir la maestría o subir también la especialización porque

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

es un esfuerzo que hace el ciudadano con el propósito de obtener una mejor capacitación.

Como tercer punto tenemos la reserva de las pruebas, yo insisto como han insistido otros concejales que la prueba realizada durante el concurso de méritos son de carácter reservado por supuesto, pero no puede el Concejo no tener la posibilidad de saber, porque aquí vamos a valorar justamente el aspecto comportamental también en la entrevista y por último, yo quisiera que miráramos la posibilidad en el artículo 20 la prueba de entrevista, porque al final de cada presentación los concejales presentes evaluarán al Candidato otorgándole un puntaje sobre el promedio simple entre las calificaciones recibidas. Doctora hace 4 años algunos concejales se retiraron, a otra le declararon impedimentos y esas personas se les calificó sobre la recibida poniéndolo en desventaja frente a los otros.

Yo quisiera que revisaran el tema y lo dejaran en un estándar sobre los concejales que voten que se encuentren habilitados para votar y en la Comisión o en la Plenaria.

Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra el concejal Álvaro Argote.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ: Bueno yo voy a proponer aparte de preguntar y creo que hay cosas que son del sentido común como lo dijo el señor Presidente que sería lo que votaríamos en consenso, es que los del partido Liberal no me ponen cuidado y hasta que no me pongan cuidado yo no voy hablar. Bueno primero voy a proponer que el título que tiene este borrador, se ajuste a lo que vamos hacer, no es a iniciar, vamos a “Por el cual se establece el concurso”, aquí no vamos a iniciar el concurso, entonces hay que precisar eso ¿No? para elegir el Personero de Bogotá, D.C., de manera precisa, porque personeros distritales hay en Cartagena, hay en Barranquilla, hay en Buenaventura ¿Sí? Y aquí vamos a elegir el Personero de Bogotá, D.C.

Segundo, este marco del concurso, el primer criterio es que debe estar súper ajustado a la Ley, la Personera pasada fue demandada su elección por cualquier cosa, entonces

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

ustedes que son los responsables porque con ustedes se contrató este proceso de Control y Vigilancia del concurso tienen que revisar estrictamente que esta Resolución se acoja a todo lo que hay de la Ley, a todas las últimas reformas que haya para elección de Personero. Sobre todo a eso, segundo a la objetividad, que sean unas pruebas lo más objetivas para elegir al Personero y tercero, hacemos el campeonato de la transparencia, pero primero vamos a someternos a la legalidad, a la objetividad y por ejemplo, ya aquí se dijo y yo con eso estoy de acuerdo que la prueba de conocimientos pesa el 60%, quiero saber cuánta es la raya para eliminar, eso no nos dice aquí, si la prueba de conocimientos tiene que decir tienen que aprobar el 10, 20, 30 o 40% de la prueba de conocimientos, eso nos lo tienen que decir aquí, eso no lo está diciendo, aquí está diciendo que pesa el 60% pero igual la raya para aprobar puede estar en 40 puntos de 60, entonces así no me pondría yo de acuerdo que pese tanto.

Entonces hay que precisar ese aspecto ahí de la prueba de conocimiento.

Igual creo que hay que precisar unas cuestiones que son de precisar por ejemplo de que la lista de admitidos debe ser publicada, en el cronograma lo dice, pero en el artículo 2º donde dice lista de admitidos solamente dice lista de admitidos al concurso y debe decir, la cual deberá ser publicada. Hay que decir de manera precisa y clara eso.

Yo no tengo muchos argumentos para decir por qué no, ustedes son los que tienen que explicar, por qué no la prueba de competencias laborales no es eliminatoria, tendrán que decir por qué no, porque ustedes son los que la van a aplicar y ustedes son los que conocen el contenido. También aquí en esta Resolución debe decir siquiera en general en qué consiste la prueba de competencias laborales. Aquí no dice nada, cuál es el carácter, en qué consiste, más sí dice de la prueba de conocimientos que será temática y avanzan en unos contenidos.

En la prueba esta de competencias laborales solamente la mencionan.

Creo que el cronograma debe ser coherente con el desarrollo de las pruebas, ahí yo veo como un enredo no sé por qué, yo entiendo que la prueba de competencias laborales la miden también o cómo la miden, yo digo la medirán con una prueba o la miden con una entrevista, no sé, eso también quiero saber cómo es que van a medir las competencias laborales, si es una entrevista de un equipo multidisciplinario o van

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

hacerlo con un test de preguntas, cómo es que van a medir eso y entonces si esa prueba usualmente yo he visto que en algunos concursos aplican la prueba de conocimientos básicos y luego enseguida, el día siguiente hacen la prueba de competencias laborales, entonces en ese mismo orden tienen que ser publicados los resultados, no entiendo por qué dicen, no está la publicamos después de la entrevista o antes, no, los resultados tienen que irse publicando en cada momento y de cada momento aquí hay reclamaciones, en el cronograma están las reclamaciones, por eso yo no entiendo mucho el artículo 22, algunos creen o creemos supuestamente que el que no se conozcan los resultados hace más transparente este proceso, para mí no es imperativamente así. Este proceso será transparente de acuerdo al comportamiento de cada uno de los concejales, eso no es porque conozcan o no conozcan los resultados, a mí no me van a meter eso, pero además, es un derecho de los concursantes conocer el resultado y aquí está dicho en el cronograma, aquí está dicho que ustedes van a publicar los resultados de la prueba de conocimientos y hay unos días para reclamar.

Entonces si yo me presento yo tengo derecho a que ustedes me digan qué puntaje saqué y me lo tienen que informar, no se lo pueden reservar, para yo poder reclamar y entonces tendríamos nosotros que prohibirnos a nosotros que no le preguntemos a los concursantes cuánto sacó, a mí me parece eso ingenuo, más que pretender que eso le da transparencia es una ingenuidad, porque aquí, aquí tienen que colgar en la página y aquí dice en el cronograma que ustedes lo van a colgar en la página para poder reclamar y si eso está en una página pues eso es público, entonces yo digo a qué se refiere el artículo 22, a qué se refiere, no sé a qué se refiere, que dizque son de los actores, pues actores somos nosotros, actores son los que presentan la prueba, actores son ustedes y actores es el público en general, esto no es un concurso privado entre cuatro sectores aquí, el que presenta la prueba, el que los examina, el que nosotros les aplicamos una entrevista y luego decidimos.

Entonces yo pienso que hay que quitarle esas cuestiones a esto y hacer que sean supremamente objetivas las pruebas, ya si hoy se hubiera cerrado las inscripciones ya tendríamos el primer resultado que es el de las hojas de vida.

Cierro diciéndoles que en materia de calificación académica, digamos en gracia de discusión eso no está definido en una norma aquí que nos dé una pista, si tres especializaciones igualan a una maestría, si dos maestrías igualan a un doctorado,

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

eso no es posible definirlo, eso es de la subjetividad y entonces lo primero es que es acumulativo, que quede muy preciso, que el mayor título no elimina a las anteriores, si una persona tiene una maestría y una especialización para el caso que dice aquí, tiene el 90% lo cual le daría 9 puntos, sí es acumulativo, yo diría que revisemos si le ponemos 60 a la maestría o le dejamos como originalmente planteó la Universidad Nacional 50 y le pongamos a la especialización no sé si 30, en todo caso con cuatro especializaciones si le pusiéramos 25, llegamos a 100 que a lo mejor no iguala a un doctorado pero llega a 100 que es lo máximo entonces sí le podemos bajar un poquito a la especialización de 30 a 25 si queremos hacer las diferencias de eso, pero dejarlo en 30 no es problema porque para superar los 100 tiene que sacar cuatro especializaciones y si no, no lo supera.

Dejo por ahí y después entro al repechaje.

PRESIDENTE: Muchas gracias Concejal.

Le vamos a dar la palabra al concejal Acevedo, un punto ahí para aclarar que creo que varios lo han mencionado y que la Universidad tome nota de eso, cuando se habla de reserva de las pruebas en el artículo 22, concejal Argote, entiendo yo, se refiere a la prueba no al resultado de la prueba para cada persona sino que a la prueba como tal, entiendo yo que se refiere es a eso, eso tiene que ser reservada, lo que estoy de acuerdo es con el tema de los resultados que es otro tema.

Entonces hay que aclarar eventualmente que eso se refiere es a las pruebas en lo referente a la prueba, al examen y no al resultado que tenga cada uno, una cosa es la prueba y otra cosa es el resultado, vale la pena que eso quede claro.

Tiene la palabra el concejal Yefer Vega y luego el concejal Acevedo.

PRESIDENTE: Concejal Yefer Yesid Vega.

H.C. YEFER YESID VEGA BOBADILLA: Señor Presidente yo voy hacer referencia al artículo 3º, funcionaria de la Universidad Nacional, que son los requisitos mínimos de participación y quiero hacer mención del artículo 24 en el párrafo 2º para someter ante la Plenaria que este párrafo 2º del artículo 24, quede inmerso en el artículo 3º. La Universidad Nacional de Colombia verificará que quien ocupe el primer puesto en

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

la lista de elegibles cumpla con los requisitos legales exigidos para la posesión en el cargo, como los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas. Esta solicitud la hago precisamente porque cuando se agote todo el proceso y encontremos que una persona tiene antecedentes judiciales o tiene alguna situación disciplinaria, pues es conocerlo en el momento de la inscripción y para eso solicito que quede en el artículo 3º y también para claridad señor Presidente de la participación que tuvimos en las mesas de trabajo con el asesor de mi Unidad, en el artículo 19.2. Criterios para puntuar la experiencia. Nosotros manifestamos que el factor de experiencia tuviera un valor ponderado de 10% y que se evaluara la experiencia profesional asignando un punto por cada año de experiencia hasta un máximo de 10 puntos.

Esa fue la participación nuestra y la sugerencia que también hicimos fue en la valoración de la maestría que inicialmente tenía 50 puntos y lo solicitamos y creo que fue un consenso de que llegara a 60 puntos y cada especialización tuviera un máximo de 30 puntos y esto en el documento original acumulados para esta clase de sumatorias en cada uno de estos aspectos doctorado, maestría y especialización.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Álvaro Acevedo.

H.C. ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN: Gracias señor Presidente.

Me asiste una pregunta a la Doctora, y es si usted como contratista tenía esa obligación contractual de reunirse con asesores de la Mesa Directiva para en un momento dado variar la propuesta que usted tiene, porque es que en la presentación que usted hace dice que una de las obligaciones contractuales suyas era de presentar el cronograma, especialmente me refiero al cronograma como una propuesta al Concejo y lo que yo veo es que esa reunión en mi concepto no debió existir porque el cronograma precisamente lo estamos tocando hoy, en mi concepto hubo un error al haber realizado esa reunión con asesores y con el Supervisor del Contrato para variar o sugerir modificaciones al cronograma que usted nos presenta. Entonces creo que no debió existir esa reunión porque cada Concejal aquí tiene una credencial y cada quien tiene un poder frente al Concejo, la Mesa es una moderadora y si bien es cierto, se proyecta un borrador o un formato de resolución pues es a lo que me estoy refiriendo, no sé si ustedes tenían esa obligación de ir a concertar con los asesores el cronograma cuando debe hacerse por la Plenaria. Esa es la primera inquietud que tengo.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

La segunda es ¿Por qué ustedes variaron tan ostensiblemente los puntajes, frente al concurso pasado? El pasado concurso estableció 10 puntos para el doctorado, 7 para la maestría y 5 puntos para la especialización, en la Resolución 330 del año 2016 y hoy ustedes nos traen una propuesta, en principio ustedes dijeron 100 puntos para el doctorado, 50 para la maestría y 40 para la especialización y según esa concertación que ustedes tuvieron allí, que en mi concepto es irregular, dijeron 100, 60 y 30 puntos, 100 para el doctorado, 60 para la maestría y 30 puntos, fíjense que esta concertación conllevaría a decirle a la ciudadanía bogotana que únicamente podría ser según esta fórmula Personero Distrital de Bogotá, los doctores, los que tengan doctorado, entonces en mi concepto debe establecer las reglas que ustedes tuvieron la vez pasada para que haya un equilibrio en los conocimientos y títulos que tengan las personas en el estudio y por otro lado, en ninguna empresa ya sea pública o privada se llega a la entrevista sin que el entrevistador tenga pleno conocimiento de los puntajes anteriores y ustedes están mandando una prueba de competencias laborales es que se llama y quisiera saber si ustedes asimilan ese término a lo que ustedes denominaron en el concurso pasado “publicación lista de admitidos y del puntaje de valoración de educación y experiencia” ¿Es la misma? Esa es la pregunta si se asimila a lo que ustedes llaman prueba de competencias laborales.

Esa es la inquietud señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Siguiente, estaba el concejal Abisambra, yo les pido que cuando les dé la palabra no opriman nuevamente porque entonces se salta al siguiente, muy bien concejal Abisambra.

H.C. SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA: Gracias Presidente, en primer lugar, hacer una aclaración, nos pasaron las actas pero no están firmadas, yo creería que cuando uno va a una reunión en cualquier sitio pues levanta unas actas y las firma, porque cómo uno efectivamente puede corroborar quién fue y quién no fue a la reunión, me parece importante que por favor aprobemos esas actas, levantemos las firmas y nos las hagan llegar como efectivamente debe ser.

Dos, dentro de las actas leyendo en una de ellas, la Oficina Jurídica del Concejo establece y dice acá en el acta que no están de acuerdo con el tema de no publicar el

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

resultado de los exámenes y de las pruebas comportamentales, quiero decirles que ser Personero de Bogotá es realmente importante y nosotros como evaluadores, como entrevistadores debemos saber cuál fue el resultado de esas pruebas para poder determinar quién va a cumplir o no una buena función en la Personería de Bogotá porque más que ser un doctor, lo que necesitamos es que sea un Gerente que efectivamente nos ayude a que tengamos una Bogotá mejor, pero si no conocemos las pruebas si no tenemos conocimiento de ellas antes de la entrevista pues el Concejo va a hacer una entrevista a ojos cerrados y yo quisiera saber Doctora en todos esos exámenes que ustedes han hecho al ICBF, a la Secretaría de Educación a MinTics, a todos esos ¿Cuál de esos procesos se conocieron los resultados posteriormente a hacer la entrevista?, yo creo que muy pocos y el Concejo no puede ser la excepción, yo creo que nosotros como concejales tenemos el derecho como actores de esta parte de saber cómo les fue a los estudiantes efectivamente a los que van a presentar el examen en esos exámenes para saber quién va ser el Personero de la Ciudad.

Pero adicionalmente, nosotros dentro del Concejo lo estaba diciendo más que tener doctores lo que necesitamos es un Gerente, un Gerente que saque a la Personería adelante y continúe los procesos que deben continuarse y el doctor si es muy importante y estoy de acuerdo con el doctor Argote si es muy importante ser doctor pero cuántos doctores tenemos en Bogotá, cuántos doctores tenemos en el país, cuánto vale hacer un doctorado, creo que vale más de 100 millones de pesos, versus una maestría en donde efectivamente muchas personas han tenido oportunidad de hacer maestrías y posgrados pero no han tenido la oportunidad a través de su vida de hacer un doctorado, por eso creo que tenemos que equiparar aquí un poco las calificaciones y en eso coincido con el concejal Acevedo, por qué bajaron el puntaje, por qué modificaron las reglas de juego en la Personería si en la Contraloría estaban igual que hace cuatro años, no veo la razón, no veo el motivo, lo que funcionó, funcionó bien y hace cuatro años hicimos un proceso que salió bastante bien.

Pero adicionalmente este proceso está iniciando 10 o 12 días después del de la Contraloría y los términos y el cronograma tienen las mismas fechas cómo se va a comprometer la Universidad para no violar el debido proceso a cada una de las personas que se presenten, porque como dice el concejal Argote en cada una de las instancias se van a presentar reclamaciones por parte de los que quieren acceder al cargo y cómo vamos a ajustar ese cronograma porque no sabemos cuántas personas se van a presentar, cuántas personas van a querer participar en este concurso público,

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

yo creo que por mucho afán que tengamos, tenemos que dejar unos tiempos holgados para que efectivamente la Universidad pueda responder responsablemente cada uno de los interrogantes que presenten las personas que se presenten al concurso.

Por consiguiente le pedimos a la Universidad Nacional que tenga en cuenta, porque es unísono aquí lo que estamos hablando, es como repetir lo repetido y lo repetido porque además, lo cogemos con sorpresa pero para culminar señor Presidente qué les pedimos para que no pase esto nuevamente, que las decisiones que estén tomando ustedes allá en la Mesa Directiva reúna a las bancadas, a los voceros de las bancadas y les cuenten para que no lleguemos a estas discusiones y efectivamente lleguemos a solucionar los temas y no lleguemos a lo que está pasando hoy que son los mismos puntos que hubiéramos podido haber solucionado y llegar con la propuesta de una vez acá.

Mil gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra el concejal Amín.

H.C. HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO: Buenas tardes señor Presidente, dos puntos, el primero, en el artículo 19.1. Qué importante sería que definamos que el puntaje máximo es 100 porque realmente hablamos de que se va a otorgar un puntaje de forma acumulativa, pero ahí en ninguna parte dice, que el máximo sería 100 o sea quien tenga un doctorado y quien tenga una maestría, haría 160 puntos ¿Hasta dónde va a ser el puntaje acumulativo? No tenemos un tope y creo que sería muy bueno que tengamos ese tope para que precisamente después no empiecen a interpretarse las normas a como convenga y el otro tema señor Presidente, del que todos hemos hablado, el tema de venir a presentar la entrevista sin conocer los puntajes, yo quisiera leerles algo que dice la Sentencia T-604 de 2013 de la Corte Constitucional, donde textualmente es muy clara y dice “que para lograr los fines del concurso de méritos, los participantes y las otras personas que eventualmente puedan tener un interés en los resultados tienen derecho a ejercer ese control y tienen derecho a ejercerlo de la forma como se ha desarrollado, pero este control solo podrá ser ejercido en la medida en que la Administración dé publicidad a los resultados del mismo y que dichos resultados puedan ser analizados y por consiguiente controvertidos”.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

¿Por qué traigo este párrafo de la Sentencia? Porque no podemos agotar un paso sin seguir el otro porque violaríamos el debido proceso, entonces no podemos violar un proceso como es el de la elección del Personero, primero trayendo a unas personas a que se entrevisten cuando ni siquiera tenemos conocimiento de los resultados, ni siquiera se han podido controvertir, estaríamos dando un paso sin antes haber agotado otro, yo creo que con eso estamos atropellando el debido proceso y sobre todo estamos acabando un principio tan indispensable como es el de la publicidad.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el concejal Marco Acosta.

H.C. MARCO FIDEL ACOSTA RICO: Muchas gracias Presidente, solo dos puntos muy concretos, en el artículo 16. Prueba escrita de conocimientos, refieren a la prueba de conocimientos que tienen que tener en cuenta capacidad, idoneidad, valoración de factores en conocimientos muy objetivos, Derecho Administrativo, derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario, Plan de Desarrollo, pero yo creo que es muy importante hacer una respetuosa sugerencia a la Universidad Nacional y es que también se tengan en cuenta temas vocacionales de ética, principios, valores, que permita fortalecer la integralidad del servidor que estamos eligiendo, creo que es muy importante que no solo nos enfoquemos en el hacer, es clave que tenga las competencias, las capacidades institucionales, pero sí quiero sugerir que podamos también incluir en esa prueba de conocimientos algunas preguntas y que se fortalezca de esta manera el ser, que en realidad haya una integralidad del funcionario que estamos eligiendo.

El segundo punto tiene que ver con la ponderación que también me sumo a lo que han hablado mis colegas, respecto a la medición y a la calificación que se da del doctorado, maestría y especialización, creo que los ciudadanos que quieran aspirar a ser Personero o Personera de Bogotá pues aunque no hayan tenido la oportunidad de hacer un doctorado con sus estudios de pregrado, especialización y maestría pueden también cumplir ese requisito para lograr llegar entonces a este importante cargo.

Muchas gracias, Presidente.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra el concejal Germán García.

H.C. GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA: Presidente gracias, muy puntual porque lo que quiero decir pues recoge lo que ya han dicho los colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, pero quiero que se me diga y que se explique porque es algo que no está acá en el acto administrativo cuál es el puntaje mínimo, acá se habla de puntaje mínimo o tal vez yo no lo he logrado comprender pero quiero saber cuál es ese puntaje mínimo, también creo Presidente que debe considerar la Plenaria el hecho de mantener la puntuación de los estudios como se hizo hace cuatro años, acá han hablado del doctorado, de diferentes modalidades de posgrado, pues naturalmente quien tiene un doctorado tiene que tener unos méritos académicos superiores pero también quien tiene otros estudios de posgrado pues eso no puede ser digamos como algo que solo se mire de esa manera sino que el hecho acumulativo que eso es algo que también nos dijeron acá y que muchos no lo habíamos entendido pues que despeja una dudas, pero también que los que no tengan el doctorado puedan de alguna manera con dos, tres o más posgrados alcanzar el puntaje de 10 o de 100.

Lo tercero, que se nos diga sí o no, si en el momento de la entrevista en Plenaria en el Concejo de Bogotá vamos a conocer los resultados, no las pruebas, los resultados parciales, a mí me parece eso muy importante, además porque he escuchado a otros que y como lo decía el concejal Argote, que dicen que no se van a conocer, yo creo que el secreto es la puerta de entrada a cualquier tipo de duda y nosotros incluso para entrevistar, necesitamos saber cuáles son las competencias que tienen las personas que van a ser entrevistadas acá, eran tres cosas puntuales Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra el concejal Fabián Puentes, no está el concejal Fabián Puentes, entonces seguimos con el concejal Julián Rodríguez Sastoque.

H.C. JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE: Muchas gracias Presidente.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Bueno yo en primer lugar quisiera permitirme leer la Misión de la Personería para los que dicen que es como una empresa y uno puede poner es un gerente, y la Personería en su misión dice que “es un Órgano de Control del Distrito Capital que con enfoque social, en el marco de un enfoque pluralista promueve la garantía del derecho de las personas, trabaja al servicio de la Ciudad, interviene y actúa como el garante del ordenamiento jurídico por parte de las autoridades públicas del Distrito Capital y vigila la conducta de las y los servidores públicos”.

En ese sentido creo que es más que claro que aquí no se necesita un Gerente, si una persona que tenga la capacidad por un lado, pero además las cualidades éticas para que pueda ejercer el debido control sobre esta Corporación y las demás entidades del Distrito y en ese sentido, creo que la discusión por ejemplo sobre el tema de los estudios no se ha dado de la manera que es y yo sí difiero mucho de las intervenciones de mis compañeros, porque es que yo no creo que hacer tres especializaciones sea equivalente a un doctorado, ni tampoco creo que hacer tres diplomados sea lo mismo que hacer una especialización o tres maestrías un doctorado, en términos académicos, de esfuerzo y en términos de los mismos requisitos que se le exigen a un ciudadano para entrar a realizar un doctorado y creo que no se le está dando el mérito de lo que representa hacer un doctorado y en ese sentido también planteo otra discusión y es que yo por ejemplo creo que en el mismo nivel de formación no debería ser acumulativo y por eso lo reitero, puede sumarse una maestría con una especialización, sí, pero no creo que se tenga que sumar tres especializaciones para buscar llegar al tope de los 100 puntos que equivaldría el hacer un doctorado y en ese sentido dejo esa discusión sobre la mesa para que lo podamos discutir con la Universidad y la Mesa Directiva y los diferentes concejales.

Pero también frente al tema del cronograma tengo otra inquietud y es que yo sí estoy de acuerdo con que la publicación se haga después, porque el rasero fue decir que pasaron las personas el examen de clasificación, que es una eliminatoria y cuando lleguen acá pues ya tenemos el conocimiento de que los que se publicaron van a ser los que vamos a entrevistar de esa lista de elegibles, no necesitamos saber cuál fue el puntaje, si queremos realmente que eso sea objetivo y realmente transparente, los que van a saber cuál fue su puntaje fueron los que no pasaron el examen y que tienen todo el derecho y las garantías para hacer la respectiva reclamación.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Así que yo creo que sí está muy bien en el cronograma como lo plantea la Mesa Directiva, que se conozcan los resultados de todo después de que se surta el proceso de entrevista en aras de cuidarnos en salud, de garantizar toda la transparencia, porque no veo cuál es el interés realmente de algunos de conocer los puntajes específicos de las pruebas antes de la entrevista, por más de que digan que no se va a afectar, que no nos va a alcanzar para calcularle a uno o al otro, yo creo que el rasero fue el examen fue el examen que vale el 60% de la calificación total y con eso es suficiente para nosotros saber que esas personas están aquí aptas para la entrevista y posteriormente harán su reclamación después de que se conozca el puntaje de las pruebas específicas y la entrevista.

Así que esa es mi apreciación por ahora.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra el concejal Celio Nieves.

H.C. SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA: Gracias Presidente.

En el orden del documento, si lo manifestó el compañero profesor Álvaro, hay que modificar el título como él lo expresó, porque lo que se está haciendo acá es expedir una resolución en cabeza de la Mesa Directiva por disposición de la Plenaria, entonces el título tiene que ser modificado, tiene que ser ajustado para que se hable de que se ordena el concurso público o se establece el concurso público pero no que se inicia porque tendríamos luego seguramente que expedir otro acto administrativo para finalizar el concurso.

Escuché muy bien a la señora profesora de la Universidad Nacional donde en la parte final de los considerandos manifestó que ese acto administrativo fue autorizado en sesión ordinaria del Concejo de Bogotá, yo creo que es aprobado, otra cosa es que quienes lo firmen sea la Mesa Directiva del Concejo, pero este es un acto administrativo que lo va aprobar el Concejo de Bogotá y no que lo está autorizando, una cosa es autorizar y otra cosa es aprobar y lo que se va hacer al final es aprobar esta disposición.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Bueno un comentario antes de seguir en el orden, yo creo que el propósito final es que el concurso sea lo más transparente y no se pueden dejar unos elementos ocultos y otros públicos, o todo es oculto o todo es público y a mí me parece que tenemos que orientarnos a que todo se haga público, incluida la información previa a la entrevista que debe hacer el Concejo de Bogotá a quienes vayan siendo bien calificados o a quienes lleguen a esa prueba de una valoración final que hace el Concejo de la ciudad de Bogotá. En el cronograma hay que incluir, no lo observé, seguramente si está por ahí incluido en alguna parte del documento pues retiro el comentario, en el cronograma hay que incluir la citación a la prueba de entrevista, no está ahí en el cronograma creo que eso es una ausencia que hay que explicitar. Igualmente, hablamos de las pruebas de conocimiento y hay un artículo que determina con claridad en qué consiste, mientras que, creo que alguien ya lo dijo pero lo refuerzo, la prueba de competencias laborales, hay que construir un artículo donde describa en qué consiste la prueba de competencias laborales, tiene que quedar allí igualmente claro.

Desde el punto de vista de la comparación con la Resolución de hace 4 años, si bien es cierto en el cronograma se habla de una serie de publicaciones, en ese cronograma hay que elaborar también un artículo donde se deje absolutamente claro que debe haber una publicación de la lista de inscritos, más allá de si aparece o no en la página de la Universidad Nacional o si aparece o no en la página del Concejo, pero tiene que quedar ahí en un artículo de manera específica y lo mismo, y ahí concluyo señor Presidente, lo mismo el tema relacionado con la publicación de los resultados, vuelvo a manifestarlo antes de la entrevista que está a cargo del Concejo de la Ciudad.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra la concejala Marisol Gómez.

No hay que oprimir nuevamente Concejal, recuerden que cuando me pidan la palabra se la damos automáticamente.

H.C. MARISOL GÓMEZ GIRALDO: Gracias Presidente, básicamente un par de preguntas, dentro de las pruebas, aquí la única que es eliminatoria es la prueba de conocimiento, siendo así uno entendería, si estoy entendiendo mal esa es la pregunta

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

que quiero hacer, uno entendería que es una prueba de filtro, que por eso tiene un puntaje tan importante 60% y que si es la prueba de filtro, pues es la primera prueba con lo cual solo quien pase la prueba de conocimiento puede pasar a las siguientes pruebas y me llama la atención que en el cronograma aparece la prueba de conocimiento y la prueba laboral para el 22 de marzo, es decir vamos hacer la prueba laboral sin tener el resultado de la prueba eliminatoria y en segundo lugar, también por qué es tan amplio el rango para clasificar en la prueba de conocimiento de 60 a 100 como si fuera lo mismo obtener en un examen 3 que obtener 5 cuando la escala es de 1 a 5.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra la concejala Andrea Padilla.

H.C. ANDREA PADILLA VILLARAGA: Gracias Presidente.

Rápidamente hacer eco de algo que ya han dicho, el tema del mínimo para pasar la prueba, a mí me inquieta mucho un lapso que hay doctora Ángela en marzo que se habla de la citación para presentar pruebas escritas y la aplicación de prueba, hay un lapso como de 20 días, tal vez quisiera como que nos explicara por qué ese período es necesario, digamos en aras de acortar el proceso porque estamos sobre los tiempos y disminuir como ese período de interinidad que inevitablemente va a haber al parecer y unas observaciones más de forma que de fondo pero que son relevantes tratándose de un documento jurídico, artículo 2, artículo 5º y artículo 13 se habla de posibilidad de hacer reclamaciones y de verificación de causales de inadmisión o exclusión del concurso, aunque se presume digamos que sería la Universidad Nacional, pues eso no está explícito, me parece que es importante que quede explícito que es la Universidad Nacional la que se hace cargo de esos procesos.

Artículo 8º simplemente en la RAE está el término concienciación no concientización, cambiarlo. Artículo 14 se hace referencia al Decreto 1038 de 2015, dice expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública pero es impreciso porque los decretos son de carácter presidencial. Artículo 16, ah bueno, esta es una inquietud y es que la prueba de conocimiento tenga una calificación, una ponderación del 60%, creo que ya lo han dicho otros colegas y la inquietud es por qué no se tiene en cuenta

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

el criterio para provisión de cargos de carrera que realiza la Comisión Nacional del Servicio Civil, que es del 65.

Artículo 18, dice en la definición de educación, se menciona que la acreditación de la tarjeta o matrícula profesional podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente para otorgarla, pero claramente es el Consejo Superior de la Judicatura, entonces más que dejarlo abierto sería digamos, más preciso poner el nombre de la entidad competente y finalmente, esto no lo han dicho, quizás vaya a ser muy impopular y es que el artículo 19 dice, bueno teniendo en cuenta las funciones de la Personería, yo sugeriría o con mi equipo lo hemos visto, darle diez (10) puntos adicionales a las personas cuyos posgrados sea en el campo jurídico. Entonces por ejemplo, especialización se habla de 30 puntos, pero si fuera una especialización en el área del Derecho, que fuera 40; maestría 60-70 y doctorado 90-100, simplemente eso y una cuestión Presidente, de forma y fondo y es que muchas gracias por el almuerzo pero para la próxima ténganos en cuenta a los vegetarianos.

PRESIDENTE: Así se hará Concejal.

Siguiente en el orden de listado de inscritos, la concejala Luz Marina Gordillo. No opriman, recuerden que yo les doy la palabra, no tienen que oprimir.

H.C. LUZ MARINA GORDILLO SALINAS: Bueno gracias, señor Presidente, en el mismo sentido que se han manifestado algunos de mis colegas, no he podido entender en este proceso de selección, señora Directora, por qué el 22 de marzo, aplicación de las pruebas de conocimiento y hacen claridad a la prueba de competencias. El día 6 de abril sacan los resultados de las pruebas de conocimiento pero no sacan las de competencias laborales, yo no considero que esto sea transparente hasta para el mismo aspirante, cómo van a llevar a un aspirante en ese proceso de selección a llegar acá al Concejo sin ni siquiera saben qué puntaje ni en qué lugar está.

Eso es señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra el concejal Pedro Julián López, no está el Concejal Pedro Julián López entonces tiene la palabra el concejal Andrés Forero.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

H.C. ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA: Gracias Presidente, realmente creo que voy ahondar sobre algunas de las cuestiones que ya han comentado algunos compañeros, pronunciarme también Presidente sobre el tema de la fecha en la que se realizaría eventualmente la entrevista por parte del Concejo, yo también soy de la opinión de la concejala María Victoria Vargas y creo que para curarnos en salud deberíamos adelantar esas entrevistas en las sesiones ordinarias de mayo, ya como usted lo decía doctora Ángela no vamos a tener la oportunidad de hacerlo en estas sesiones ordinarias de febrero pero sí podríamos hacerlo en el mes de mayo, más o menos es algo parecido a lo que enfrentamos por lo menos en términos de tiempo hace cuatro (4) años.

Presidente, también, yo de hecho lo comenté con el concejal Emel, con el concejal Celio y con el concejal Argote, me llama la atención que prácticamente se describen todas las otras etapas o todos los otros elementos de esta prueba compuesta o compleja pero curiosamente no hay referencia alguna o uno no la identifica cuando se habla de competencias laborales. Hay artículos de la Resolución donde se habla por ejemplo, en el artículo 17 se habla de la estructura de la prueba de conocimientos después se habla en el artículo 18 de las definiciones pero no hay una referencia puntual a la prueba de competencias laborales, a pesar de que sí es evidente de que está presente, de que tiene una asignación de puntaje y además que como lo han dicho algunos colegas pues se va a presentar el mismo 22 de marzo, aunque me imagino Presidente que con los atrasos que hemos tenido, seguramente este calendario se va a modificar o usted dirá doctora Ángela si se va a mantener el calendario.

Por último Presidente, también plegarme a la opinión que han manifestado algunos de los concejales sobre la conveniencia de que se conozca de antemano el resultado tanto de la prueba de conocimientos como de la prueba de competencias laborales cuando el Concejo de Bogotá realice las entrevistas. Lo digo por la experiencia que tuvimos hace cuatro (4) años en el Concejo de Bogotá, creo que esa experiencia a quienes tuvimos la oportunidad de participar en esa ocasión del proceso, pues nos mostró que sí podía tener relevancia ese tipo de conocimientos a la hora de definir quién es la persona más idónea para encargarse de la Personería de Bogotá, entendiendo y respetando los planteamientos de quienes opinan de manera distinta pero en mi caso, a la luz de la experiencia creo que es conveniente que esa

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

información sea pública y como lo decían algunos colegas eso yo creo que también le puede dar tranquilidad a todos los demás participantes.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracia Concejal.

Tiene la palabra el concejal Jorge Luis Colmenares.

H.C. JORGE LUIS COLMENARES ESCOBAR: Presidente, para no volver a recalcar lo que ya muchos de mis compañeros han mencionado, yo sí me quiero centrar y lo he dicho desde el inicio de esta parte de la sesión sobre las actas que nos acaban de entregar. Todo lo que inicia mal termina mal, cuando nos entregan una primera acta, el Acta No. 1 de fecha del 30 de diciembre del 2020 que yo sepa pues, seguimos en febrero, inician esto en diciembre del año pasado y la primera acta sin ninguna firma de las personas que dicen que estuvieron acá. Pasamos a una segunda acta donde sí está firmada por las personas que dicen que estuvieron y en donde se menciona que para una siguiente reunión se va a mostrar un cronograma y ahí llegamos a la tercera reunión en donde ya aparecen los asesores de la Mesa Directiva y ahí es donde quiero primero solicitarle al primer Vicepresidente si me certifica que su Asesor estuvo en presencia o que firmó o que le solicitaron la firma a esta Acta.

Pero luego de eso, pasamos a una cuarta reunión en donde desde la tercera reunión se vio gran participación del Asesor del Presidente, Camilo Rojas, en donde también le quiero solicitar si se ve tan activo en la lectura de las actas que siempre estuvo dando ideas sobre cómo se tenía que hacer todo este tema de la Resolución, si a él sí le solicitaron que firmara el acta o no le solicitaron que firmara el acta, porque también menciona esta cuarta acta que inició sin presencia del Supervisor, pero tiempo después aparece que el Supervisor está opinando, pero tampoco se menciona cuándo estuvo y tampoco se menciona si se firmó y lo último Presidente a lo que quiero hacer referencia es que en la acta de reunión número cuatro, el Director Jurídico le mencionó a la Directora del Proyecto, la doctora Ángela que y cito textualmente, expresa que "(...) para respetar el principio de publicidad se deben publicar los resultados de las pruebas hechas antes de día de la entrevista". Entones si nuestra parte jurídica que es la que va a blindar esta Resolución que pretenden que esta Plenaria apruebe, les mencionó que se tiene que respetar un principio constitucional como es el principio de

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

publicidad, no valoraron lo que él mencionó, simplemente que me responda eso y también entender por qué ninguna de estas actas está firmada.

PRESIDENTE: Concejal Yefer Vega.

H.C. YEFER YESID VEGA BOBADILLA: Gracias Presidente.

Yo quiero nuevamente insistir, cuando hice mi intervención, de cuáles habían sido las sugerencias que se habían planteado en esas mesas de trabajo y específicamente al artículo 19 que fue donde nosotros nos enfocamos y de igual manera concejal Colmenares pues creo que independientemente de las actas que como lo han manifestado otros concejales pues deben surtir el trámite correspondiente para la formalidad del acta, toda vez que es un documento público que tiene un peso administrativo, pero lo que tiene que ver en lo sustancial con la consolidación de la Resolución, eso lo hacemos es nosotros aquí en Plenaria. Entonces vuelvo e insisto, fueron solamente dos temas que tocamos por lo menos de mi parte, el tema de la puntuación, maestría, doctorado y especialización y que se asignara un punto por cada año de experiencia y eso está en el artículo 19.2.

PRESIDENTE: Gracias.

Yo simplemente quiero hacer un comentario antes de darle la palabra a la concejala María Clara Name sobre la pregunta del concejal Colmenares, efectivamente digamos en esas reuniones como usted lo menciona, la del 30 de diciembre pues nosotros no nos habíamos posesionado, eso fue antes de que nos posesionáramos esa reunión fue antes y está esa acta. Usted me dijo que era del 30 de diciembre, yo creo que se refiere a la reunión donde se firmó el acta de inicio del contrato, el Secretario nos va a manifestar eso, pero esas actas entiendo que las redactó la Universidad Nacional, los miembros de los equipos de apoyo del concejal Yefer Vega, el concejal Leal y mío, las conocimos a tiempo con ustedes, esas actas por eso no están firmadas porque no han sido revisadas por nuestros equipos para saber si exactamente eso está ahí todo completo, pero básicamente eso digamos ustedes dirán que eso si es como dijo el Secretario un rato eso es transparencia total, esas son las actas que tiene la Nacional de las reuniones y lo que manifiesta la Nacional se discutió en esas reuniones básicamente, nosotros no hemos cuestionado nada de lo que está ahí, pero básicamente lo que se discutió allá y lo que la Universidad Nacional habló con nuestros

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

equipos, pues obviamente los responsables ahí somos los tres concejales que estamos aquí presentes en la Mesa Directiva y tuvimos los tres, Yefer Vega, Luis Carlos Leal y Carlos Galán, asesores nuestros participando en esas reuniones.

Concejal María Clara Name, ahora porque hay varios que están con el mismo tema, sigamos para organizar, ahora varios quieren hablar sobre las actas entonces dejemos que todos intervengan en orden.

María Clara Name.

H.C. MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ: Sí Presidente, hay una moción.

PRESIDENTE: En moción el concejal Armando Gutiérrez.

H.C. ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ (moción de procedimiento): Sí Presidente, una moción solo de procedimiento, yo estoy angustiado con la doctora Ángela, ha almorzado allá de pie, yo le pido a usted señor Presidente que le ofrezca sentarse.

PRESIDENTE: Sin duda, tiene toda la razón, por favor, permitamos que la doctora Ángela se siente acá.

Vamos a continuar tiene la palabra el concejal Manuel Sarmiento, perdón había una moción que ya la dio el concejal Armando Gutiérrez, ahora la concejala María Clara Name y luego sí el concejal Manuel Sarmiento.

H.C. MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ: Sí Presidente, muchas gracias, simplemente yo tengo unas precisiones en cuanto a la Resolución que vamos a discutir el día de hoy, en primer lugar, como varios de mis colegas han manifestado en el término del tema puntual del doctorado en cuanto a la ponderación de la puntuación, yo creo que aquí tenemos que tener criterios Presidente, que no sean discriminatorios, para nadie es un secreto que acceder en Colombia a un doctorado, no es fácil presupuestalmente en primer lugar, lo digo también por experiencia propia, yo me encuentro cursando un doctorado y lo he tenido que hacer con la Universidad de Buenos Aires porque en el exterior es mucho más económico que actualmente acá en Colombia, también hay muy pocas personas que han logrado finalizar sus estudios de doctorado y yo creo que es muy meritorio también aquellas personas que se han preparado y tienen más de

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

una especialización, más de una maestría, y por esa razón sí quiero pues también dejar un precedente en cuanto a tener unos criterios que no discrimen en ese sentido.

Otro tema importante es en el artículo 20 Presidente, al igual que el concejal Armando Gutiérrez, considero que en aras al derecho a la igualdad y al mérito tenemos también que mirar que se divida la puntuación por el número de los concejales habilitados para calificar, esto quiere decir que sean no los que se encuentren presentes en el recinto lo cual sucedió la vez pasada sino que se divida por el número de concejales que estamos electos de esta forma. De esta forma, esto va a garantizar una transparencia, vamos a destacar el mérito, también esto va a tener un derecho al principio de igual, porque todos van a estar calificados bajo la misma forma y por último Presidente, quisiera hacer una proposición aditiva al proyecto de Resolución en la cual específicamente el artículo 2º cuando vemos en cuanto a la estructura del proceso, quisiera que se le adicionara un inciso al artículo número 20, quisiera que le adicionará que dentro del término de la publicación de la lista de elegibles, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes con el fin de ejercer control ciudadano frente a los candidatos ¿esto por qué? Porque considero que la Veeduría Ciudadana es un mecanismo democrático de representación que va a permitir a la ciudadanía también estar muy pendiente de este proceso.

En la Resolución de Contraloría se encuentra este ítem incluido en cuanto a que la Resolución 073 de 2020, “Por la cual se ordena el inicio del proceso de selección para proveer el cargo de Contralor Distrital” se encuentra esta frase, entonces quisiera que se incluyera también para el caso de la Personería para que la ciudadanía de igual forma tenga una potestad también de elegir. Usted sabe señor Presidente, pues aquí lo que más queremos es que en aras de la transparencia queremos por supuesto que ser haga lo más pública toda la información que se tenga, hay algunos criterios que se han establecido y que algunos han manifestado que quisieran que fueran secretos pero yo creo que no podemos llegar aquí a elegir con un velo a algunos candidatos que no sepamos qué aptitudes ni habilidades tengan.

Señor Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra la concejala Susana y luego el concejal Manuel Sarmiento.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

H.C MARÍA SUSANA MUHAMMAD GONZÁLEZ: Gracias Presidente.

Aquí hemos escuchado diferentes intervenciones, me parece que es un tema crítico que está en discusión y es el tema de si la entrevista del Concejo es ese 10% que define quién va a ser el Personero o no y eso tiene implicaciones que yo quiero reflexionar para ayudar a la discusión, primero hay un tema de procedimiento que han esbozado algunos concejales que dicen que en términos de procedimiento se debe ir surtiendo las etapas. Yo sugiero en ese sentido que se surtan las etapas, la prueba de conocimiento, se publiquen los resultados; la entrevista, se publiquen los resultados y luego la prueba de competencias y la valoración y se publiquen los resultados, con eso subsanaríamos la discusión sobre el procedimiento, pero de fondo esa no es la discusión, en realidad la discusión es cuánto pesa el criterio político del Concejo en la elección del Personero y evidentemente ese 10% es un criterio político porque estamos en una Corporación Pública que es de naturaleza política.

Yo no hablo como Concejal en este momento porque no he sido parte de esos procesos antes, sino como ciudadana y los ciudadanos quedamos muchas veces decepcionados que vemos que el criterio político, muchas veces lo hemos visto en el Congreso de la República que con componendas por debajo de la Mesa terminan nombrando las personas que no necesariamente son las más cualificadas, no en términos de sus títulos y experiencias solamente sino de garantizarle los derechos a la ciudadanía, porque es que el Personero de Bogotá no es solamente el que disciplina a las entidades públicas sino que tiene que ser un garante de los derechos humanos de los ciudadanos de Bogotá y en ese sentido, yo estoy de acuerdo que la entrevista del Concejo que es política y tiene que ser política porque esa es su naturaleza no sea el punto final. Sea un punto en su justa proporción y yo estoy de acuerdo que se ponga en la mitad.

Luego vienen las competencias que es una prueba objetiva y el análisis de hoja de vida y su cualificación adicional a los requerimientos, que también es un tema objetivo y creo que ahí las variables quedan balanceadas para que la ciudadanía tenga más garantías que esa persona, sí es una persona que le va a servir a los ciudadanos y a Bogotá y no que se dé suspicacia como ha pasado en el Congreso, no conozco tanto el tema en el Concejo de Bogotá en donde son componendas políticas y coaliciones políticas con otros intereses los que terminan eligiendo una persona que tiene una funcionalidad súper importante.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

El tema de la experiencia versus los títulos. Yo sí creo que hay que valorar el doctorado en su proporción, la maestría en su proporción y las especializaciones en su proporción. O sea una persona que hace una maestría tiene que hacer una tesis, eso es un trabajo. Un doctorado es alguien que le aporta al conocimiento de la disciplina, eso no es cualquier cosa, tienen que demostrar que están generando conocimiento nuevo en el estado de arte de esa disciplina y una persona que tenga un doctorado en humanidades, en ciencias sociales, en jurisprudencia, etc., yo creo que es una persona que ha tenido una visión integral de la sociedad y eso creo que hay que valorarlo pero también dicen con razón otros concejales que hay candidatos que no tienen todos esos títulos porque esas son opciones de vida. Hay gente que se dedica más a estudiar y otra gente que se dedica más a la experiencia práctica que también es muy valiosa e importante. Por eso las dos variables tienen el mismo puntaje, 10% o 10%, usted es un duro en su experiencia laboral, ha tenido muchos cargos importantes, 10% y acá hay otro candidato que tiene menos experiencia pero tiene un doctorado pues se equilibra, entonces yo no le pondría tanta tiza a ese tema y sí dejaría ese criterio Presidente muy de presente a quién estamos eligiendo y que le sirva a los derechos humanos de los ciudadanos de Bogotá.

Gracias.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra el concejal Manuel Sarmiento.

H.C. MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO: Gracias Presidente:

Primero me quiero referir al tema de la publicidad, de si debemos conocer los resultados de los exámenes que haga la Universidad Nacional, el de conocimientos y el de competencias, por ahora en la Resolución propuesta solo está el de competencias, si debemos conocer ese puntaje antes de la entrevista. La discusión no es si se hacen públicos o no porque algún colega planteaba que se podría violar el principio de publicidad, se haría público en el caso de que no conociéramos esos puntajes antes de la entrevista, la discusión es cuándo van a ser públicos si antes o después. Yo creo que se deben hacer públicos después de la entrevista, es decir, que hagamos la entrevista sin conocer los puntajes y voy a dar algunas razones: lo primero, cada prueba está diseñada para calificar una determinada aptitud o calidad de los

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

aspirantes. La prueba de conocimientos, las competencias laborales y las competencias de experiencias y así sucesivamente.

Es decir, para la entrevista lo que vamos a calificar es la propuesta que haga cada uno de los aspirantes, no tenemos por qué conocer lo del conocimiento porque algunos colegas decían es que cómo vamos a calificar la entrevista sin saber cuánto se sacó en lo de conocimiento, no, son dos cosas totalmente distintas y no se deben mezclar. Alguien también decía, no es que el concejal Emel y el concejal Andrés Forero dijeron es que hace cuatro (4) años a una persona que le fue muy bien en los exámenes de conocimiento, aquí hizo una presentación terrible, bueno de nada quita entonces si nosotros no conocemos el puntaje de conocimientos pues si viene una persona y hace una entrevista muy mala pues lo vamos a calificar mal, eso no quiere decir o no justifica que tengamos que conocer los puntajes de los exámenes que haga la Nacional. Son cosas totalmente distintas y el cuarto motivo, que ese si lo quiero detallar y yo creo que ese es el debate político de fondo, es el siguiente, es que hay que quitar la tentación de que conociendo los puntajes que se tengan de esas pruebas, se favorezca a un determinado candidato.

Entonces a un candidato le va muy mal en las pruebas de conocimiento y se quiere favorecer a ese mismo candidato, pues existe la tentación conocidos los resultados que a quienes obtuvieron mejor puntaje vienen acá y se les pone 1, hasta 0, 1.5 y 2 y me quiero referir a lo que pasó hace cuatro (4) años, que yo creo que fue una vergüenza colegas y quiero que el Secretario nos muestre en la próxima sesión cómo quedaron esos resultados, porque en el caso del Contralor le fue muy mal en los exámenes de la Universidad Nacional, muy mal, quedó abajo y cuando llegó acá a las entrevistas, entonces a los que quedaron con un mejor puntaje se les calificó muy mal, eso se les bajó el promedio y al señor Contralor Granados se le calificó muy bien, creo que yo fui el único que rajó al Contralor Granados en su presentación aquí en la entrevista y eso no está bien, porque el espíritu de la Constitución actual es una definición política, eso puede ser una discusión pero legalmente ya se resolvió esa discusión y legalmente se definió que había que quitarle criterios políticos a la elección para no tener Contralor o Personero de bolsillo o tampoco tener Contralor o Personero como un instrumento de extorsión hacia la Administración.

Entonces yo creo que sí es correcto que no conozcamos los resultados, aquí evaluemos objetivamente esa entrevista y después se publican los resultados y las

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

personas que no estén de acuerdo con esos resultados pueden controvertir, tampoco se viola el debido proceso.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra el concejal Baena y luego el concejal Carrillo, porque se le ha saltado el turno.

H.C. JUAN JAVIER BAENA MERLANO: Gracias Presidente.

Para los señores de la Nacional una recomendación, esto es un concurso de méritos, yo creo que en esta Resolución que nos pasan no están muy claras cuáles son los requisitos habilitantes y los puntuables o evaluables y creo que hay que diferenciarlos bien. Creo que en algunos puntos nos están llevando a confusión y lo otro que quiero sugerir es que por ejemplo, en el artículo 11 hablamos de los estudios y de la experiencia y después también en el artículo 19 hablamos de los factores de mérito y hablamos en el 19.1 sobre los criterios para estudio y en el 19.2 sobre la experiencia, yo creo que ahí nos falta puntualizar que esa experiencia y esos estudios deben ser de experiencia y estudios relacionados. Si porque ahí no está en todo el documento dicho y sino pues que me lo aclaren ¿cuáles son los estudios? Porque no es lo mismo tener un estudio, un posgrado, un doctorado en literatura, que tener ese doctorado por ejemplo en temas de Personería o Contraloría y yo creería que los estudios y la experiencia deben ser relacionados y por eso sugiero que debería verse así en el documento.

PRESIDENTE Gracias.

Tiene la palabra el concejal Carlos Carrillo.

H.C. CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS: Buenas tardes, muchas gracias Presidente, yo quiero referirme a varios puntos, primero quiero felicitar a la Universidad Nacional y expresar acá mi absoluto voto de confianza en esa Institución de la cual orgullosamente soy egresado. Creo que los que vamos a la Universidad Nacional no solamente vamos a entrar a una fábrica de títulos sino a formarnos como ciudadanos y no dudo de las calidades de este proceso.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Sobre el tema del doctorado, yo creo que aquí tenemos que ser muy claros en que cuando se realiza un doctorado es indispensable producir conocimiento, hay que hacer una producción intelectual, si se hace una especialización que además es una cosa un poco resbalosa, porque no sabemos realmente ni siquiera a qué equivale esa cosa de especialización, acá en Colombia hay mucha flexibilidad en eso de las especializaciones, una cosa es una especialización, otra cosa muy distinta es una maestría y otra cosa muy distinta es un doctorado. Creo yo que sería ideal que el doctorado fuera requisito para una dignidad como está, pero bueno no lo es, entonces ya que no lo es, al menos debemos darle toda la importancia que tiene y yo quiero aclarar una cosa aquí, por lo que entiendo de la Resolución que en ese 10% de criterio para puntuar los estudios no hay un tope, esto es acumulativo, entonces una persona que tenga un doctorado muy probablemente hizo antes una Maestría y por lo tanto tendría 160 puntos, no sé si me equivoco, me corrigen, pero yo no veo que hay un tope, el tope es por supuesto el 10% de puntos que da esto.

A mí se sorprende que en realidad se presente el argumento del costo de un doctorado como una razón para restarle valor, cuando todo lo contrario, existen en el mundo programas de becas a la excelencia y las personas que hacen doctorados generalmente lo hacen por su excelencia académica, puede ser alguien hijo de Ministro como un ex alcalde que hubo por acá que teniendo todas las garantías nunca hizo el doctorado, no se trata de tener el dinero, se trata de tener la excelencia académica, para que los colegas tengan en cuenta eso y además se animen a inscribirse en esos programas y ojalá

Por último, sobre el conocimiento de los resultados, yo sí estoy de acuerdo con que los resultados no los conozcamos antes de hacer la entrevista, yo creo que nunca es suficiente la objetividad, entre más objetivos podamos ser mejor; por supuesto, que este es el componente político de la elección, pero entre más reduzcamos ese componente político yo creo que podemos darle a Bogotá un Personero de las mejores calidades y por último Presidente, termino con esto, Secretario si puede hacerme el favor de entregarme una copia de la Resolución 0906 del 30 de diciembre de 2019, le agradezco mucho.

Gracias.

PRESIDENTE: Muy bien, gracias.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Tiene la palabra la concejala Heidy Sánchez.

H.C. HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO: Gracias, señor Presidente, yo quería referirme a tres cosas, lo primero es contrariar la posición de muchos y muchas acá cuando se refieren a que el Personero tiene que ser un cargo netamente administrativo o que debe ser valorado por encima de cualquier otro elemento respecto a de su humanismo, respecto de sus estudios académicos entre otros. O sea como ya se decía acá en el recinto, la Personería tiene una labor fundamental de investigación disciplinaria, pero también en velar por los derechos de la ciudadanía, una de las quejas por ejemplo, en los recientes hechos ocurridos en las movilizaciones o en el acompañamiento a ciertas situaciones de riesgo social que se presentan en la Ciudad, es lo relacionado con el acompañamiento de la Personería, entonces sí se requiere una persona humanista allí.

Segundo con el tema de los estudios, en efecto digamos adhiriendo un poco lo que planteaba Andrea, también es cierto que es necesario que esos estudios estén relacionados con el cargo, que no suceda lo que ha sucedido en muchas ocasiones con el Fiscal General, que por ejemplo, conocimientos de Derecho Constitucional o conocimientos en Derecho Penal pues no tiene, entonces tenemos un Civilista o tenemos un Comercialista pero que no tiene énfasis en materia de Derecho Penal. Tercero la entrevista o la publicidad de los resultados, o sea, el tema de los resultados, yo me recojo en lo que han planteado anteriormente, o sea que esto no se preste también para clientelismo aquí al interior del Concejo, o sea los resultados se van a publicar una vez, nosotros y nosotras hayamos desarrollado las entrevistas y las entrevistas así como lo planteó Ángela de la Nacional sobre el acompañamiento integral que iba a ver por parte de la Universidad, incluso en la realización de las entrevistas.

O sea, es decir qué tipo de preguntas vamos a desarrollar acá en el Concejo, porque puede haber personas que tienen miles de estudios pero que no son tan buenas como personas humanamente pero también desempeñando sus cargos. Yo podría decir por conocimiento de causa que el Fiscal General de la Nación tiene muchos estudios pero a mí parecer es pésimo profesor, entonces creo yo que es importante que la entrevista que va a tener el acompañamiento de la Universidad, lo podamos revisar ese acompañamiento integral de qué manera se haría en el ejercicio mismo de las entrevistas y también decir finalizando, que el tema de los estudios pues no es lo

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

mismo, o sea en una especialización en muchas universidades por ejemplo, uno simplemente termina materias y le otorgan el título, mientras que para terminar la maestría, para recibir el título de maestría tiene que presentar una investigación y mucho más si va hacer un doctorado.

Entonces dejen ahí, gracias.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra el concejal Cancino.

H.C. DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ: Presidente gracias.

De manera muy breve para reiterar los argumentos, pero es que me parece que frente al tema de los estudios y el doctorado es clave aclarar una cosa, la sumatoria de maestrías no es igual a un doctorado y eso es fundamental, el tipo de investigación, el carácter de un doctorado es de un tipo lógico, de un tipo académico, de un tipo vital diferente a la maestría, lo que se entrega en un doctorado, lo que se aprende y se aporta en un doctorado es de un tipo absolutamente diferente a una maestría y una maestría, es totalmente diferente a una especialización, luego entonces no se pueden equiparar, no están en el mismo nivel, porque un doctorado lo que hace es una investigación, donde se aporta al conocimiento, donde en términos científicos se avanza para generar un proyecto investigativo, luego entonces la sumatoria de maestrías no puede equipararse y como está en la Resolución a mi modo de ver es oportuno, porque entonces 60+30 son 90, pero no logra digamos asumir el doctorado.

Entonces yo sí creo que hay que reconocer la labor del doctorado y que de alguna manera pueda aportar en el puesto de la Personería y como decían antes, como decía la concejala Susana Muhammad pues si usted no tiene doctorado puede tener una alta experiencia.

Frente al tema del puntaje, Presidente lo que yo veo acá, es que hay dos grandes factores que pueden decidir en esto y esos dos factores son independientes, lo que uno podría con esas dos variables octogonales, son dos variables verticales que no se cruzan, que no se deben cruzar, que no se deben sesgar y uno es el componente académico de la Universidad Nacional y el otro es el componente político del Concejo y los dos resultados se ponderan, pero si se cruzan, se mezclan y la metodología se

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

puede ver afectada y lo que ha mostrado los estudios de *Behavioral Economics* es que cuando uno tiene información de más o puede tener acceso a otro tipo de información sesga su decisión y lo que nosotros queremos es que las decisiones las dos sean absolutamente independientes, que no sean sesgadas, luego entonces tener el puntaje de la Nacional es post y no ex ante, es fundamental para guardar la idea de que los dos componentes guarden independencia y al final se pondera y se garantiza todo. Que los puntajes no va ser públicos, claro que van a ser públicos y la gente va a saber en el momento preciso quién pasó y quién no pasó y eso es lo justo que la gente sepa quien pasó y quién no pasó, entonces es fundamental que los puntajes se muestren acá, después de que nosotros hayamos dado nuestra votación.

Gracias.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra el concejal Rolando González.

H.C. ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA: Presidente gracias, muy breve porque creo que ya los compañeros han rescatado todos los interrogantes y dudas que teníamos varios, pero miren simplemente Presidente y miembros de la Universidad Nacional, primero para decirles que la intervención que acaba de hacer el doctor Celio Nieves concejal del Polo Democrático donde pedía que toda se haga público es lo que siempre se ha dado no solo en este recinto sino en las demás ciudades del país. La doctora Arbeláez que ahorita lo irá a exponer, tiene las convocatorias que se hicieron en Medellín, en Cali, en Barranquilla que son las grandes ciudades del país, de hecho, Medellín y Cali que hoy se caracterizan por tener gobiernos alternativos también, y bajo esa medida siempre se han conocido los resultados de manera pública antes de la entrevista del Concejo de la Ciudad.

Igualmente Presidente, el concejal Andrés Forero hacía una claridad muy importante y era el tema de las entrevistas en período de sesiones ordinarias. Si bien es cierto, de acuerdo al cronograma que hoy está planteado doctora Ángela, terminan el 20 de abril aproximadamente todo el trámite previo a la entrevista, ya faltarían solamente 10 días para empezar las ordinarias que es el 1º de mayo, y creo que va muy en consonancia, tampoco lo veo, de lo que plantea el concejal Andrés Forero del Centro Democrático que para curarnos en salud, igualmente entiendo que la doctora María

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Victoria Vargas si mal no estoy, también lo planteó, se hagan las entrevistas en el inicio de períodos ordinarias cuando ya tengamos ese filtro que determine la Universidad y por último Presidente, el concejal Juan Javier Baena de su bancada “Bogotá para la Gente” planteó algo que creo, que hay que traerlo a colación y tenerlo en cuenta, que la experiencia sea relacionada y máxime él que viene de trabajar en un órgano de control fiscal, creo que tiene toda la razón, la experiencia debe relacionarse en el tema puntual y específico de experiencia disciplinaria para el caso de la Personería, y Fiscal para el caso de la Contraloría, tiene toda la razón el concejal Baena de su bancada de “Bogotá para la Gente”.

Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra la concejala Diana Carolina Diago Guáqueta.

H.C. DIANA CAROLINA DIAGO GUÁQUETA: Gracias Presidente, bueno, uniéndonos aquí a los diferentes argumentos planteados por los concejales, respecto de la valoración de estudios, yo creo que hay que hablar también de la pertinencia como lo decía el concejal Baena y el concejal Rolando, no solamente en experiencia sino en conocimiento, yo qué hago teniendo un doctorado de historia del arte, si no es pertinente para las funciones que va a desarrollar en la Personería, eso es fundamental y otro punto, aquí hay un Decreto que estamos olvidando y es el Decreto 1083 de 2015, esto sí que es un tema legal, que es el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, y en el Título 27 Doctora para que usted lo tenga muy en cuenta, en el artículo 2.2.27.2 señala las etapas del concurso público de méritos para la elección de los personeros municipales, qué quiere decir esto, que es una norma especial y esas etapas tienen como última etapa para surtirse, la entrevista, es que eso no es una cosa de un querer, es una cosa legal y quiero, hay un concepto que también la invito a que lo consulte, el Concepto 54481 de 2019, del Departamento Administrativo de la Función Pública que habla sobre el tema y les voy a leer aquí una parte a todos para que tengamos suficiente ilustración “(...) de igual modo tanto los exámenes de oposición como la valoración del mérito debe tener por objeto directo, la identificación de los candidatos que se ajustan al perfil específico del Personero, esto significa por un lado que los criterios de la valoración de la experiencia y de la preparación académica y profesional deben tener una relación directa y estrecha con

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

las actividades y funciones a ser desplegadas por los servidores públicos y por otro, que la fase de oposición debe responder a criterios objetivos que permitan determinar con alto nivel de certeza las habilidades y destrezas de los participantes, por lo demás la posición y el mérito deben tener el mayor peso relativo dentro del concurso, de modo que la valoración subjetiva través de mecanismos como las entrevistas constituyen tan solo un factor accesorio y secundario de la selección”.

¿Qué quiere decir esto? que por ley hay un procedimiento y ese procedimiento se tiene que surtir tal cual lo dicen las etapas y yo le digo una cosa, yo hice el mismo ejercicio que hizo la doctora Carolina Arbeláez, miré las resoluciones de Medellín, de Cali y les digo una cosa está tal cual lo dice el artículo, entonces esto es un tema de ley, que creo que hay que mirarlo, que no es un capricho y la invito a que haga un ejercicio de comparación.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra el concejal Rubén Torrado.

H.C. RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO: Gracias señor Presidente.

Ya a esta hora el cansancio es bastante; en segundo lugar, pues creo que ya todos los concejales se han venido expresando sobre estos temas, yo tenía dos temas para preguntarles a los funcionarios de la Universidad Nacional y el concejal Rolando ya creo que se adelantó, es decir, en el momento en que nosotros como concejales empezamos a realizar las entrevistas, ese mismo día se va calificando a cada una de las personas que pasen por ese atril y haga la entrevista, porque si eso va ser así, casi que nosotros estamos eligiendo en ese momento; casi que estamos eligiendo, entonces por eso estoy de acuerdo con el concejal Rolando González que hagamos esas entrevistas en ese período de sesiones ordinarias del mes de mayo.

En segundo lugar, señor Presidente, cuando viene acá uno de esos candidatos a presentarse, a hacer esa entrevista pues llega, y si nosotros no conocemos esas competencias laborales, de pronto sabemos cuánto puntaje sacó por estudios, porque conocemos su hoja de vida y de pronto sabemos cuánto puntaje saca por experiencia

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

porque sabemos su experiencia laboral porque está en su hoja de vida, pero no sabemos cuál es el puntaje de competencia, esas competencias laborales lo que nos está diciendo y cuando se hace ese examen o se hacen esas pruebas es para decirnos si la persona es idónea o no es idónea para ese cargo. Si esa persona de pronto tiene las cualidades porque hay gente que es muy buena en estudios y tiene todos los títulos y de pronto tiene toda la experiencia del mundo, pero las competencias laborales no le dan para ocupar ese cargo y de pronto nos llega aquí a la entrevista una persona que tiene toda la retórica tiene los mejores versos y nos convence de que él es la persona pero las competencias laborales no le dan.

Por eso yo sí les pido señor Presidente, que antes de tomar la decisión de nosotros hacer esa entrevista conozcamos de antemano los resultados por lo menos, de esas competencias laborales, señor Presidente, por lo menos conozcamos de antemano los resultados de esas competencias laborales para poder saber si esa persona es la idónea o no es la idónea para ocupar ese cargo.

Entonces ahí dejo mi intervención, muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias concejal.

Tiene la palabra el concejal Amín.

H.C. HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO: Buenas tardes, una vez más decirle más a la Plenaria, yo veo que todos y muchos de los compañeros o algunos han hablado acá de que cuál es el interés de conocer los resultados antes o inclusive hablaron de la objetividad, hombre es dejarle claro a la Plenaria una cosa, no es un tema ni de interés de ni objetividad, es un tema de publicidad, de un principio que no podemos atropellar, que es el principio de la publicidad y más aún llevarnos por delante el debido proceso. Eso quiero dejárselo claro a la Plenaria, es que vamos a atropellar principios. Adicionalmente, hablábamos de las definiciones de la Personería, que no se nos olvide que aquí no estamos eligiendo a la Personería sino al cargo de Personero y una cosa es la Misión de la Personería y otra cosa es las calidades que debe tener el Personero. El Personero sí debe ser también un Gerente y claro que debe saber administrar la Entidad no podemos llegar a decir aquí que es simplemente un técnico que actúa solo, mucho ojo con eso.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Y adicionalmente, cuando hablamos del tema de los requisitos de estudios, aquí nos pegamos y hablamos del doctorado, hablamos de la maestría y hablamos de que un doctorado es más que una maestría y que la profundidad y una cantidad de cosas, ¿tienen que ver estos requisitos adicionales de estudio con el cargo que van a desempeñar? Aquí estamos dando unos puntajes, pero que no se nos olvide que ni el doctorado, ni la maestría, ni la especialización son relacionadas con el cargo. Simplemente quien tenga una maestría en cualquier tema que no tenga que ver con las misiones de la Personería se le va a dar el puntaje, entonces no podemos venir a hablar acá que es que el doctorado es mucho más que una maestría, sí, pero es simplemente un puntaje por tener requisitos adicionales de estudio.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra el concejal Julián.

H.C. JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE: Muchas gracias Presidente, muy breve creo que la reflexión vital de hoy es que porque se haga siempre de la misma manera no quiere decir que se haga bien y es que aquí llegamos muchos precisamente a corregir lo que ha hecho históricamente mal en muchas cosas y por eso en este proceso también es conveniente poner los puntos sobre las ies y decir que consideramos desde nuestro ejercicio legítimo como concejales qué está mal y qué se tiene que corregir, en este caso para mí al menos es el tema de la puntuación y la entrega de esos resultados y veo dos cosas fundamentales, lo primero doctora Ángela es el tema del banco de preguntas de ese acompañamiento integral que se va a dar en el marco de la entrevista, yo personalmente agradecería que no se diera un banco de preguntas, que ese protocolo más bien fuera enmarcado a cuidar las preguntas que se hagan acá, porque no faltará el que tenga la intención de venir a presentar en su autonomía unas preguntas que previamente ya sabe responder el entrevistado y en ese sentido creo que es conveniente no darles de pronto un poco más en bandeja de plata la oportunidad de tener unas preguntas base que los entrevistados deberían responder por su formación y no porque las conozcan previamente.

En segundo lugar, el tema que estaba mencionando sobre conocer las pruebas, como lo dije anteriormente yo creo que está bien como está en el cronograma, pero además,

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

me voy es a que (Presidente, le pido un poco de silencio en la Plenaria porque creo que aquí el irrespeto prima a veces).

PRESIDENTE: Sí, por favor; por favor.

H.C. JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE (continúa): Gracias, es que nosotros no somos jueces en las otras pruebas y se entendió por las intervenciones de muchos que el examen es una prueba eliminatoria y que las demás son clasificatorias, en ese sentido, las clasificatorias no tienen por qué condicionar el resultado de otra prueba clasificatoria que en este caso es la entrevista. En ese sentido no tenemos por qué conocer los puntajes de las pruebas de competencias laborales que aplaudo y estoy de acuerdo con que tienen que especificarse muchísimo más para saber qué es realmente lo que implica, pero no tenemos por qué conocer esos puntajes porque finalmente nosotros somos solamente jueces en la entrevista, esto en aras de cuidar la objetividad y la independencia de las pruebas.

En último lugar Presidente pues también reiterar que estoy de acuerdo con las intervenciones de algunos compañeros, del concejal Rolando, de la concejala Diana Diago, cuando manifiestan que la experiencia debe ser relacionada, yo también lo creo, entiendo nuevamente que no debe ser acumulativa en el mismo nivel de formación de posgrado, vuelvo y lo repito, no se pueden sumar especializaciones con especializaciones para hacer un doctorado, sí ahorita lo decía un Concejal que se trata de gerenciar una Entidad que también tiene funciones administrativas, por supuesto pero finalmente el Personero es quien va a conducir la Personería y su misionalidad y en ese sentido, la formación es absolutamente relevante y no podemos desconocer el papel que tiene hoy el doctorado, por ejemplo como excelencia académica y por eso creo que también la experiencia tiene que ser relacionada.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra la concejala Carolina Arbeláez.

H.C. ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO: Gracias Presidente.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Yo primero quiero dejar una constancia y es que en aras de estudiar este Proyecto de Resolución, yo le pedí a mi equipo de trabajo que se acercara a la Secretaría General para que pidiera la resolución anterior, esa resolución que se revocó con anterioridad y pues no fue posible acceder a esta resolución, me negaron esta información y yo sí quisiera como dejar esa constancia ya que me tocó acudir a un colega para poder tener esta resolución, una resolución que debería de ser pública sobre todo para los concejales, la que revocó, la del 30 de diciembre, repito.

Lo segundo es que en la nueva Resolución la prueba escrita está dividida en dos componentes, uno que es el componente de conocimiento y otro es el de competencias laborales. En esa primera resolución del 30 de diciembre, bajo los criterios de la Universidad Nacional ya se había establecido que la aplicación de la prueba y la divulgación de esa prueba se harían antes de la entrevista. No sé en qué momento cambió ese criterio ¿Por qué? Porque vemos reflejado en el cronograma que efectivamente la prueba de conocimiento se publica antes de la entrevista y la de competencias laborales es después de la entrevista, entonces yo sí quisiera como saber, si la persona que vamos a entrevistar es competente o no es competente, si no tiene esas capacidades y esas habilidades para poder ser Personero Distrital, cargo que es demasiado importante.

Como lo manifestaba también la concejala Diana Diago, aquí tenemos unas convocatorias que efectuaron algunas universidades también muy prestigiosas en diferentes ciudades del país donde se mantuvo ese cronograma tal cual como ustedes lo habían formulado inicialmente en la primera resolución, bueno no sé ahorita cuando tenga la Universidad Nacional para que nos explique un poco por qué cambia ese cronograma de manera sustancial. Entonces vemos que en el Concejo de Santiago de Cali, esta convocatoria la hizo la Universidad del Valle por ejemplo, en la ciudad de Barranquilla la hizo la Universidad Simón Bolívar y en Medellín, la Pontificia Bolivariana. Entonces creo que aquí tenemos ya una línea base para poder tener una referencia de que aquí se surtió el proceso bajo ese principio de publicación de las pruebas.

Por último quiero resaltar que aquí tenemos unas cifras no sé si lo pueden ver ahí en pantalla de cuántos doctorados afines al derecho están graduados desde el 2001 al 2018, son 158 doctores, sin saber cuántos viven en este país, cuántos viven en Bogotá, cuántos están en estos momentos aquí radicados, cuántos están fallecidos, no sé, son criterios importantes a tener en cuenta porque estas cifras no me las inventé yo, esto

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

está publicado en el Ministerio de Educación en una plataforma que se llama ESNIES. 158 Doctorados afines al Derecho históricamente, entonces aquí vale la pena tener este punto de referencia para decir que si bien es cierto el doctorado es importante que lo tengamos en una puntuación como es 10 puntos, pues también tengamos las especializaciones y las maestrías como podemos ver son 115.345 graduados especializados y 10.043 a la fecha repito, del 2018 que son estas fuentes magísteres, entonces a mí esto me parece importante tenerlo en cuenta para el criterio de pluralidad.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Solo una aclaración, yo entiendo que la Universidad Nacional no conoció ni siquiera las resoluciones 905 y 906, la Universidad Nacional no conoció esas resoluciones sino que esas fueron expedidas por la Mesa Directiva anterior sin que tuviera conocimiento de esas resoluciones, la Universidad, entonces en esas resoluciones la Universidad entiendo no participó para nada, en nada de esas resoluciones participó, solamente en la nueva, entonces es importante aclarar eso. Esa reunión fue básicamente una reunión del acta de inicio del contrato, pero ahí se comprometió la Universidad Nacional a entregar en enero el cronograma y los documentos que estaban planteados. O sea, en la resolución del 30 de diciembre incluyó un cronograma que no fue conocido por la Universidad Nacional y si ustedes leen la Resolución que nosotros expedimos como Mesa Directiva revocando esas resoluciones, lo hacíamos básicamente por eso, porque se incumplía en principio el contrato que se había firmado, porque el contrato era para recibirle a la Nacional y luego sí, expedir las resoluciones y se expidieron sin conocer de parte de la Nacional ninguna propuesta.

Concejal Pedro Julián López tiene la palabra.

H.C. PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA: Gracias Presidente, pues realmente los colegas ya han avanzado bastante en el tema, pero sí se hace fundamental Presidente, tener claro todo lo que tiene ver con el tema de los criterios de puntuación. A mí se me hace que no precisamente la persona que tenga más títulos es la persona más proba, y tuvimos una experiencia nada agradable hace cuatro (4) años aquí, precisamente con un súper candidato inicialmente egresado de la Nacional con dos maestrías si no

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

estoy mal, cuatro especializaciones y que a pesar de haberle ido maravillosamente en las pruebas, aquí fue nefasto en el momento de las entrevistas, entonces yo sí creo que es fundamental para la Corporación conocer de primera mano cuáles son las calidades y casi que las cualidades de la persona que nosotros estamos entrevistando como concejales de la Ciudad, porque tenemos la claridad de que debemos elegir es a la persona más idónea de que pueda realmente estar al frente de un cargo fundamental para la Ciudad como es el de Personero de Bogotá.

Me preocupa más aún cuando se hablaba del carácter secreto si lo queremos llamar así de no publicar la puntuación o calificación de las personas que están concursando para dicha prueba, si algo tiene que demostrar el Concejo de Bogotá es transparencia y esto se demuestra es a través de la publicidad, cómo hacen para saber las demás personas, toda vez que es una prueba de conocimiento y de carácter eliminatoria, si clasificaron o no clasificaron cuando ustedes no quieren publicar los resultados de las mismas. Claro que tenemos que conocerlas y las tienen que conocer principalmente ellos, cuál fue la causal de por qué no puede seguir avanzando en ese proceso, entonces Presidente yo sí creo que es importante que el Concejo de Bogotá una vez tenga claridad de cuáles fueron las personas que pasaron, de cuáles fueron sus puntajes, pues lógicamente se convoque a la entrevista de la Corporación y para ello también necesitamos que la Universidad nos dé claridad de la forma que va a calificar las competencias laborales.

Es algo que me parece que quedó demasiado subjetivo, no hay transparencia para los concursantes ¿Cuáles van a ser los raseros?, si los queremos denominar de esa manera, con los que ustedes van a medir eso para poderlos calificar. Aquí lo que nosotros tenemos que dar o mandar es un mensaje de que el Concejo de Bogotá está siendo ecuánime en referencia a la convocatoria tanto para la Personería de Bogotá como para la Contraloría de la Ciudad y yo creo que un mal mensaje es ese, precisamente que en el camino estemos cambiando las condiciones de algo que salió muy bien hace cuatro (4) años, que no precisamente ganó o ganaron las personas que quedaron de primeras, en la calificación de los demás ítems, fuera de la entrevista del Concejo de la Ciudad y que creo que no nos equivocamos y eso lo dicen las estadísticas, eso lo dice el reconocimiento que tiene hoy la Personería de Bogotá.

Entonces Presidente, creo que todos los colegas en su mayoría han sido responsables en sus inquietudes y eso es lo queríamos nosotros como concejales de la Ciudad

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

darle claridad a los bogotanos, a las personas que se quieren inscribir, de que todos pueden hacer parte de este proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos, pero sobre todo, de que tienen las garantías de poder avanzar hasta el final del mismo ejercicio.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra la concejala Ana Teresa Bernal.

H.C.ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ: Gracias Presidente.

En primer lugar quiero agradecer a la Universidad Nacional por la presentación del informe y decir que creo en la transparencia de este proceso, parto de esa buena fe. Segundo, quisiera que nos pudiera aclarar un poco unas preguntas que se han hecho, yo incluiría ¿cuál es el rango de calificación en el examen de conocimiento?, porque se habla del valor del 60% pero no se habla de cuál es el rango de calificación en este examen y digamos su contenido.

En el tema de la publicación de los puntajes, yo considero que hace más transparente el proceso, el que una vez los concursantes hayan obtenido su calificación, solo hasta después de la entrevista se publiquen los resultados de las calificaciones. Ahora, quienes concursan sí tienen el derecho, la Universidad puede enviarles por el correo electrónico los resultados, pero entiendo que nosotros y nosotras concejales y concejalas tenemos el acceso a la hoja de vida y entiendo que el día que se presentan aquí en la entrevista pues van a contar durante su narrativa cuál ha sido su experiencia y cuál ha sido también su ruta académica, por lo tanto no veo por qué tenemos que conocer los puntajes antes de la entrevista.

Por último, quiero decir que es muy importante ver el marco de acción del Personero que es tan importante. El Personero es un defensor de los derechos humanos o la Personera, el Personero o la Personera es un vigilante de la función pública, es un cuidador de la sociedad, por eso me parece que el tema de conocimiento, el tema académico sí tiene que tener una relación directa con la función que va a desempeñar

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

la persona, igual su experiencia laboral tiene que ver con la función que va a desempeñar esta persona.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Muchas gracias Concejal.

Tiene la palabra la concejala Gloria Díaz.

H.C. GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ: Gracias Presidente.

En primera instancia quiero hacer una invitación y es a que los criterios sobre los cuales nos manifestemos no sean vistos como buenos o malos, hay matices, hay criterios que pueden llevarnos a todos (Presidente si me permiten y me ayudan con el silencio, porque es que yo me desconcentro muy fácil).

PRESIDENTE: Por favor las personas que están los laterales, vamos a hacer silencio para que puedan intervenir los concejales con garantías.
 Concejal Gloria Díaz.

H.C. GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ (continúa): Gracias Presidente.

Y que entendamos que este ejercicio parte de la buena fe ¿A qué me refiero? Considero que la Universidad Nacional es idónea y que al interior de ella hay personas que ética y profesionalmente actúan para poder proyectar una resolución con base en un contrato. Presumo de la buena fe de la Mesa Directiva, de sus asesores en hacer una serie de solicitudes de modificaciones de forma y de fondo para que sean escuchadas por la Universidad, atendidas, sí o no. Entiendo y respeto que mis colegas tengan y además tenemos el derecho de presentar proposiciones pensando en que está llevando a que este proceso tenga un resultado mucho más eficaz, eficiente, no bueno y malo de la persona que va a llegar allí, pero yo no me puedo permitir de ninguna manera que todas las discusiones sean que es transparente o no es transparente o que no se es limpio, porque eso genera demasiadas suspicacias alrededor de esta muy importante discusión que estamos dando en la tarde de hoy.

Eso en primera instancia.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

En segunda instancia también quiero invitarlos a que no planteemos sesgo frente a la educación, a la maestría, yo entiendo el potencial, el carácter investigativo que tiene un doctorado, espero poderme doctorar prontamente, tendré seguramente las posibilidades de hacerlo porque tengo como pagarlo, pero tampoco puede sesgarme a que hay limitantes, hay barreras de entrada, ya lo conocemos concejal Cubides, usted que es un experto en la materia para poder acceder a la educación superior, a un pregrado o a un posgrado y mucho más a un doctorado. Entonces no es una opción de vida, porque ojalá fuera una opción de vida, no lo es, muchas veces podemos intentarlo y no se logra, entonces que no nos vayamos tampoco a esos términos porque sí valoro que haya muchas personas que se preparen y que puedan seguir avanzando en el campo académico, pero también reconozco en la experiencia de muchos otros que no han tenido esa oportunidad, la sapiencia para poder tomar las mejores decisiones y sobre eso también quiero referirme, porque independientemente de que yo tenga experiencia y que llevo 40 años haciendo lo mismo, pero además de eso tenga posdoctorado, concejal Marco Acosta, no me hace mejor ser humano, puedo ser un ladrón de 5ª entonces ojo con casarnos con una sola idea.

Muchas veces es digamos que azar de la vida.

De otra parte, muy respetuosamente quiero señalar que en su momento tuvimos la oportunidad de discutirlo además con el concejal Cubides, revisamos una muy amable invitación que me hiciera un concejal para participar de una proposición y tuve la oportunidad posteriormente de hablar con él y le expresé que considero que se está violando el principio de igualdad, así se lo expresaba, de transparencia y de publicidad, porque siempre se quiere satanizar al Concejo, es un 10%, tenemos la posibilidad, podemos ser objetivos, de hecho que hoy sea un concurso de méritos precisamente también busca que hay un menor así sesgo como lo califican otros, pero sí definitivamente así como yo Gloria Díaz presumo de la buena fe de los seres humanos que están al interior de la Universidad Nacional, de la Mesa Directiva, de los demás colegas que tienen un criterio distinto al mío, también les pido independientemente de la decisión que tomemos, que no seamos jueces a la hora de determinar las posturas de otros concejales y mucho menos, en términos de la buena fe y seguramente de la transparencia y la buena conducta que debemos tener absolutamente todos los servidores públicos.

Muchas gracias, señor Presidente.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra el concejal Fabián Puentes.

H.C. FABIÁN ANDRÉS PUENTES SIERRA: Gracias Presidente, yo al igual que la concejala Ana Teresa y la concejala Gloria Díaz también parto de la buena fe y creo que esta sesión ha sido también muestra de que se ha querido socializar sin tomar aún decisiones que es la Plenaria la que toma esas decisiones y por eso tengo como el parte de tranquilidad. Ahora bien, yo sí quiero hacer un par de propuestas específicamente con uno de los temas ya mencionados por algunos concejales con anterioridad y es en el artículo 5º que son causales de inadmisión o exclusión del concurso, el literal cinco de este artículo 5º dice: “no presentarse o no alcanzar el puntaje mínimo aprobatorio en la prueba de conocimiento de carácter eliminatorio” y quiero hacer énfasis en este literal del artículo 5º con el Decreto 1083 de 2015 que citaba la concejal Diana Diago en su punto 2.2.27.2 que establece “que se debe incluir fecha, hora y lugar de la prueba de conocimientos, pruebas que se aplicarán indicando el carácter de la prueba, el puntaje mínimo aprobatorio y el valor dentro del concurso”. Dentro de todo lo que establece el Decreto 1083, veo que la mayoría se cumple exceptuando el puntaje mínimo aprobatorio. Yo creo que sería importante dentro de este artículo de causales de inadmisión o exclusión del concurso cuando se dice que una causal de inadmisión o de exclusión es no tener mínimo aprobatorio. Establecer de una vez cuál es ese puntaje mínimo aprobatorio para que haya la suficiente claridad, a cada uno de los postulantes para el cargo de Personero.

Esa es la primera propuesta que quiero presentar y la segunda, ya tiene que ver con el artículo 24 de la propuesta de resolución que sí bien es cierto que aún es de responsabilidad de nosotros los concejales poder determinar que la persona que vaya a ser elegida cumpla con todos los requisitos legales exigidos para la posesión de este cargo y ahí el artículo 24 en el párrafo 2 establece cuál va a ser la cooperación de la Universidad Nacional, que celebro que también quede establecido y tiene que ser así para poder también proteger nuestra labor como concejales, pero quisiera aún proponer que no solo se mirara o que el compromiso de la Universidad no solo se llevara en contemplar estos requisitos legales exigidos para la posesión sino que también miráramos lo que son las inhabilidades y las incompatibilidades. Que eso nos ayudaría a nosotros también en gran manera para poder tomar una muy buena decisión también en el momento de la entrevista.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Eso era lo que quería aportar. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra la concejala María Victoria Vargas.

H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo tengo varias observaciones: con relación al artículo 16, prueba escrita de conocimientos. Entonces ahí dice sobre qué va a versar, dice: “a través de una prueba de conocimientos objetiva y con enfoque en temáticas que giren en torno al Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y el Plan de Desarrollo de Bogotá”, yo preguntó cuál Plan de Desarrollo de Bogotá, el que está vigente o lo que quisieron decir es normas sobre el Plan de Desarrollo, entonces tienen que ponerse es a leer el Plan de Desarrollo de Bogotá, esa es una inquietud que tengo.

En segundo lugar, yo sugeriría que en el artículo 20 se estableciera que solamente se cite a los 10 primeros que obtengan los diez primeros puntajes. Igualmente diría que la calificación de 1 a 5 en números enteros y no con decimales, porque lo que dice el concejal Manuel Sarmiento, eso fue cierto, en la elección de Personero y Contralor anterior hubo gente que le ponía 0.5, 1.6 que yo personalmente sentía vergüenza de gente que llegó con maestría y lo calificaron mal, entonces cuando usted va mirando que va ganando el otro entonces le pone 1,5, 1.3, 1.4 que fueran números enteros de 1 a 5.

De otra parte, yo tengo la duda les voy a explicar, tengo la duda hay un grupo que ha planteado y dice que no se conozca en el momento de la entrevista cuál es el puntaje, pues uno parte de la buena fe, que el Concejo va hacer una selección objetiva pero yo pregunto si dentro de los 10 primeros yo ya sé el puntaje de cuánto sacó cada uno y a mí el que más gusta es el que está en el puesto número 10 pero resulta que yo ya sé que ese no va a ganar por el puntaje que tuvo, yo termino poniéndole al que de pronto no me guste tanto, pero digo este es mejor que el otro ¿Correcto? Entonces yo lo que tengo duda es si legalmente eso se puede hacer o no se puede hacer o eso va en contra del principio de la transparencia de que usted no conozca en el momento de la entrevista cuál es el puntaje, pero yo sí quisiera que se limitara a 10, pero en un

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

momento dado sí se puede manipular y obviamente esa calificación no sería objetiva, es lo que yo digo, porque si usted tiene 10 y a usted le gusta el número 10 pero es el que menos puntaje tiene si usted ya lo conoce, pues no le va a poner a él el mayor puntaje porque sencillamente dice este no va a ganar.

Entonces si uno no conoce el puntaje lo hace más objetivamente que si lo conociera. Yo solamente tengo la duda de si eso es legal o no es legal y yo pienso que la experiencia del pasado si nos mostró, yo recuerdo que en esa oportunidad algunos prefirieron retirarse y ni siquiera presentar la entrevista, dijeron miren aquí han calificado objetivamente Juan Carlos Flórez, María Victoria Vargas, no sé a quién otro, ellos se pusieron bravos por eso y yo decía cómo es posible gente con maestría y creo que hasta con doctorado, usted tiene. 0.4, 0.5, 1.6 a ver como se igualaba, entonces yo pienso que ahí por ese aspecto, estaría de acuerdo en que no se conociera previamente el puntaje, pero yo no sé si legalmente, voy a estudiarlo un poco más, si no se está violando el principio de la transparencia, pero desde ese punto de vista pienso que hay razones para decir que en un momento dado no se conociera.

Gracias.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra el concejal Martín Rivera.

H.C. MARTÍN RIVERA ALZATE: Muchas gracias.

Considero que en esta elección debemos elegir a una persona que cumpla con tres criterios o tres condiciones: una, el conocimiento técnico; la segunda el criterio y la tercera, que tenga una visión política sobre la Entidad. Es cierto que un título no determina las condiciones humanas, no hay quién evalúe las condiciones humanas, cada uno de nosotros sabrá si una persona es proba o no para tener un cargo, eso es algo que además termina siendo muy íntimo y no tenemos las herramientas para entrar al detalle para establecer si las personas tienen las condiciones humanas o no para cumplir ese rol, pero sin duda, un estudio académico sí puede garantizar ese conocimiento técnico. Ahora es un falso dilema decir que porque en Bogotá tenemos tan poquitos doctores debemos quitar esa variable o examinarla, es frustrante que en Colombia no haya habido una política pública para fortalecer la educación y promover

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

los doctorados y las maestrías, es frustrante, pero no por eso, condicionarnos nosotros a dejar de elegir personas que tengan ese conocimiento técnico que se lo da un estudio académico, en este caso valorando mucho más a quien tenga doctorado.

Frente al criterio la experiencia laboral, sin duda una persona que lleva más años trabajando, considero yo, tendrá más criterio para tomar ciertas decisiones versus otra y de ahí que esa evaluación de experiencia tenga un sentido y le sepamos dar ese sentido a ese puntaje dentro de la evaluación. Un criterio puede ser determinante para tomar una decisión en un momento particular, que ya haya tenido la experiencia en otro caso, sin duda quienes somos nuevos, cometemos más errores en el Concejo de quienes ya están repitiendo, tienen más criterio para ejercer su función y lo tercero es la visión política. Ahorita estaba conversando con varios colegas sobre qué tanto de trabajo político tiene un funcionario que hace vigilancia y control, pero sin duda, hay ahí un componente político, un componente frente la visión de la Entidad frente a la misionalidad y frente a las normas, ya se ha dicho muchas veces que esta Corporación es 100% política, lo es y somos nosotros en esa entrevista quienes le ponemos ese prisma político a la persona que va a llegar a dirigir la Personería de Bogotá, por lo tanto no tiene por qué importarnos la evaluación de conocimientos o de experiencia si al final ese criterio lo vamos a evaluar nosotros desde la posición política de cada uno sentado en la Corporación y no se nos puede olvidar además que el Personero o Personera es la persona que va a velar por los derechos humanos en Bogotá, tan importante y tan mencionado últimamente en la Ciudad.

Esto para aportar a que hagamos la entrevista sin conocer el resultado de los exámenes de conocimiento.

También me uno a la idea de la concejala Andrea Padilla en que haya mayor valoración en quienes tengan estudios de posgrado relacionados al Derecho.

Quiero finalizar señor Presidente en agradecerles por el almuerzo, yo no lo recibí porque este Concejo se ha manifestado en contra del uso de plástico de un solo uso y pediría que para las próximas no traigamos almuerzo en plástico de un solo uso.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Concejal Nelson Cubides.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

H.C. NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR: Presidente, yo tengo varias observaciones, dos de fondo y algunas de forma, en el artículo 2 en la lista de elegibles dice: "(...) con la cual se cubrirá la vacante del empleo de Personero, pero uno no puede hablar de vacante porque el cargo no está vacante, estamos en un período fijo que es un periodo institucional, se habla de vacante única y exclusivamente cuando hay una falta absoluta, es decir, se murió el Personero o la Personera o renunció. En este caso no hay una vacancia y sí nos parece importante que quedara claro de que se está refiriendo a un período institucional o una terminación de período para que no exista esa duda y una posible demanda, como sucedería también en ese mismo artículo, porque en el artículo habla de una lista de elegibles en caso de una falta absoluta del Personero o Personera elegido, pero en caso de no aceptación del cargo de la falta absoluta.

Ahora la pregunta es qué pasa si hablamos de una lista de elegibles y la función pública habla de que esa lista de elegibles debe permanecer por dos (2) años, eso qué quiere decir, que si hay una vacancia absoluta, es decir, muere el Personero o la Personera o renuncia, se entendería entonces que el segundo debería entrar a ocupar el cargo de Personero o Personera, lo cual la ley dice que no es así porque la ley deja claro, el artículo 98 del Decreto 1421 de 1993 que debe hacerse todo este proceso que estamos haciendo, pero si no lo dejamos claro y como la Función Pública establece los dos (2) años, entraría a demandar el segundo, a decir que tiene el derecho y ahí entraríamos en un proceso jurídico bastante dispendioso para entrar a demostrar que está reglado por el 1421. Entonces me parece señor Presidente oportuno que se deje claro que no estamos hablando entonces de un nuevo concurso en este caso. Ahí solicitaríamos entonces que se hiciera un nuevo artículo y que quedara claro, que una vez elegido si se hay una vacancia absoluta tendría que hacerse nuevamente el mismo procedimiento que establece la ley, lo que está establecido en el 1421 y que quede claro que no es una lista de elegibles y que el segundo vendría a tener la posibilidad, la Resolución no lo dice, entonces tenemos que dejarlo claro.

Otros temas de forma Presidente, el artículo 6 deja claro cuál es el orden de las pruebas dice primero, prueba de conocimiento, prueba de competencias laborales, prueba de evaluación de estudios, etc., pero resulta que cuando se habla en el artículo 6 del cronograma, ese orden que estableció el artículo 6 no es el mismo en la fecha del cronograma que está establecido en el artículo 6. O sea, el artículo 6 pone un orden diferente a lo que está establecido en el artículo 6. Entonces toca fijarse estrictamente

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

a lo que está establecido en el artículo 6 o cambiar el artículo 6 porque si vamos a guiarnos por el 7 es otra cosa por las fechas que están definidas.

Hay otro tema de forma y es que el artículo 7 habla de la asignación básica, de \$10.807.304 pesos, pero si cambia a partir de la nueva fecha o por lo menos no sabemos cuál va ser el incremento para los funcionarios públicos y entonces si usted deja el valor exacto tendríamos que cambiar la Resolución por el valor que le está dejando a la asignación que es \$10.807.304, como va a cambiar es importante que le coloquen e valor o el que corresponda a la fecha, en la medida en que no tengamos que hacer un cambio nuevamente de la Resolución.

Hay unas funciones, pues se ponen las funciones ahí las cuales sobran y están definidas por la Constitución y la ley y no sé por qué las colocamos ahí, pero bueno eso vaya o venga no quita o pone y hay un tema que se ha venido relacionando sobre ocultar o no ocultar alguna serie de calificaciones, nosotros inicialmente lo veíamos con una gran oportunidad de favorecer el tema de transparencia, pero evidentemente creo que hay un consenso en la medida en que se estaría quitando el principio de oportunidad para que todos tengan las mismas condiciones para saber de qué parten y en ese sentido creemos, salvo que exista una redacción diferente no correspondería y creo que afectaría más el debido proceso que necesitamos nosotros tener ahí.

Respecto a las notas, la concejala María Victoria señalaba ahorita hasta donde le escuché que el concejal Juan Carlos Flórez y ella habían sido los únicos que habían calificado objetivamente esa calificación, eso fue lo que yo escuché, ahora yo quisiera señalar que yo calificué objetivamente, yo no sé si los demás concejales lo hicieron o no, pero yo hablo por mí, yo calificué objetivamente y tan objetivamente fue que yo no puse un tipo de calificación de 1 o 10 podrán revisar las actas y yo siempre el mínimo que entró, entró con 6, ¿por qué? Porque yo he sido profesor y yo digo como cuando voy a defender una tesis de maestría o doctorado, pues cuando llega usted a defender su tesis quiere decir que su tesis ya le fue aprobada.

Ahora, si lo va hacer excelentemente y lo hizo muy bien y logró defenderlo tiene 7, 8, 9 o 10, etc., pero Presidente, sería bueno que la Universidad Nacional estudiara, una Universidad tan reconocida a nivel mundial incluso, que tengamos la posibilidad de evaluar un tipo diferente de escala, es que la escala de 1 a 10 afecta realmente hasta psicológicamente a los candidatos, la concejala María Victoria lo decía muy bien, hubo

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

gente que se salió, que decía 1 o 2 yo merezco al menos un 6, en mi vida después de haber tenido semejantes cualidades académicas, yo propondría que miremos una escala diferente, digamos es psicológico pero nos obligaría a pensarlo a la hora de colocar la nota, de 80 a 140, no sé otro tipo de calificaciones que permita por lo menos que el concejal diga oiga, si pongo 95 y evitaría un poco lo que decía la concejala María Victoria en el sentido de poner 3.5, 3.7, no si yo pongo 95, equivale a qué, crear una tabla y eso pues digamos tiene un efecto diferente al que está evaluado y podría tener una calificación mucho más objetiva.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Bueno gracias.

Los concejales que van a intervenir que están en el listado ya han intervenido, les voy a pedir que hagan una intervención breve para poder continuar.

Concejal Argote.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ: Bueno muchas gracias, gracias doctora María Victoria, primero le voy a pedir al señor Presidente...

PRESIDENTE: Un momento Concejal.

Concejal María Victoria es una réplica que le quiere hacer al concejal Cubides porque la mencionó frente a la calificación objetiva hace cuatro (4) años, entonces en réplica concejal María Victoria Vargas.

H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA (moción de réplica): Concejal quiero aclararle que yo no estoy diciendo que yo fui la única con Juan Carlos Flórez que hicimos una calificación objetiva, no lo dije yo, lo dijo una de las personas, no recuerdo si era para Contraloría o para Personería que se retiraron varios por esa razón, porque les ponían, 0.5, 0.4, yo no estoy diciendo que yo, no, otra persona dijo, se refirió en ese momento a Juan Carlos Flórez y a María Victoria Vargas, no quiero decir que otros no hubieran hecho una calificación objetiva. Gracias.

PRESIDENTE: tiene la palabra el concejal Argote.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ (continúa): En primer lugar le voy a pedir al señor Presidente que por estrado nos informe a esta Plenaria que mañana no vamos a hacer el debate de orden público.

PRESIDENTE: Así es.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ (continúa): Bueno muy bien.

Segundo, yo quiero decirles que nosotros los del Polo Democrático hemos expresado distintas opiniones aquí como lo han visto y quiero decirles que no tenemos precandidatos, claro teníamos un precandidato que no es doctor ni tiene maestría, pero se lo juego a cualquier doctor y a cualquiera con maestrías en materia de defensa de derechos humanos en este país y en esta Ciudad, el doctor Alirio Uribe y con esta discusión en la que estamos aquí discutiendo que es que el Personero tiene que ser doctorado o no, el maestro Carlos Gaviria Díaz, expresidente de la Corte Constitucional Colombiana si hubiera venido a participar aquí no podría ser Personero de esta Ciudad, aquí tengo su hoja de vida y lo que estudió ¿Sí? No podría, entonces yo quiero que en este terreno seamos un poco lo más objetivos y sacando ese debate, si es que el Personero aquí tiene que ser o no doctorado o alguna cosa.

Me gusta más bien lo que dijo la doctora Andrea, que los títulos tienen que ponderarse más bien, no es lo mismo un abogado que pudo hacer una maestría, este es un caso insólito a lo mejor ¿No? y que un abogado que hizo un doctorado en veterinaria y es doctor que un abogado que hizo una maestría en derechos humanos y no un abogado, no es lo mismo y por eso la doctora Andrea dijo eso hay que ponderarlo, puede haber doctores que pueden tener 80 puntos por ser doctores, pero si hay un doctor en derechos humanos puede tener 100 puntos.

Entonces esto si quieren que lo miremos más fino es así, para que lo miremos más fino, entonces eso hay que ponderarlo, pero aquí no vamos a elegir el Personero solo por lo académico ¿Sí? Tercero, no acepto, no puedo aceptar lo que dijo aquí el doctor Sastoque el Concejal que es que algunos vinieron a corregir lo malo que hacemos aquí, pues no Señor, yo llevo aquí mucho tiempo y no he hecho cosas malas, entonces no lo puedo aceptar, es que eso es reiterativo y no lo puedo aceptar y no acepto que es que uno vota más o menos consciente si conoce o no unos resultados, no lo acepto porque yo he tenido la experiencia de no dejarme comprar o dejarme influenciar por

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

un resultado que yo conozca, he votado a conciencia aquí y he votado en minoría y no he votado en acuerdos con otros. No puedo aceptar ese tipo de exámenes ¿No? que es que el no conocer a mí me hace votar más consciente o no, ajá es que yo desconfío de mí mismo, no acepto eso; por lo menos para mí no lo acepto, esa es posición personal mía, no lo acepto y por eso esta disquisición que se ha abierto aquí de que es que conocer o no conocer antes los resultados y que eso es lo que va a darle una ponderación espectacular a la transparencia de esto, bueno para unos será eso, para mí puedo conocer o no conocer los resultados, igual voto en conciencia.

No me dejo influenciar ni por unos acuerdos, ni por unos arreglos ni por una influencia de una calificación o no, pero sí creo para que no seamos ingenuos, aquí los que presenten la prueba y señores de la Universidad Nacional tienen derecho a conocer los resultados, aquí no pueden restringirle que no le pueden informar los resultados, eso no aguanta como dicen, “más aguanta un merengue en la puerta de un colegio” a que un Juez de la República los obligue a que ustedes les tienen que dar el resultados concreto.

Entonces yo quiero que seamos en esto no, sin algunas mojigaterías, tengamos tranquilidad y no estigmaticemos con la transparencia, no estigmaticemos, hagámoslo más transparente, la prueba sea muy bien hecha, ¿Sí? Que ojalá eso que dijo el señor Presidente cuando se refirió a las pruebas que se refieren a las reservas de las pruebas ¿No? que eso sea lo fundamental, que no vaya a ver el menor resquicio de que alguien se haga a las pruebas, ojalá, eso es lo fundamental, entonces yo quería dejar ahí un repechaje que dije.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Muchas gracias con su repechaje Concejal.

Concejal Diego Andrés Cancino para su repechaje.

H.C. DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ: No es un repechaje Presidente, es una reflexión que me han generado y que quiero plantear aquí en el Concejo a partir de la reflexión tan profunda que generó la concejala Díaz y la intervención que acaba de hacer el concejal Argote. Yo creo que lo que está en juego acá no debe obedecer a una perspectiva maniqueista y en eso estamos totalmente de acuerdo, digamos allá

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

están los buenos y acá estamos los malos, yo creo y hace unas semanas decíamos líbranos del bien Señor y esa crítica que hacen me parece que es de una pertinencia absoluta, en el Concejo no se puede operar bajo una idea de mala fe y de maniqueísmo absoluto, donde está el mal allá y el bien acá absolutamente separados (Presidente creo que hay un ruido impresionante).

PRESIDENTE: Por favor concejales, concejal Rolando y concejala Luz Marina, por favor para que escuchemos al concejal Cancino, ya vamos a terminar, solo quedan tres (3) concejales y continuamos.
 Concejal Cancino.

H.C. DIEGO ANDRÉS CANCINO MARTÍNEZ (continúa): Entonces yo creo que la concejal Díaz tenía razón y el concejal Argote tiene razón en el jalón de orejas que dicen, espérese un segundo acá luego la valentía y acá cada persona puede sacar lo mejor de cada uno y esa reflexión me parece que hay que tenerla en cuenta, sin embargo, sigo manteniéndome en la idea de que los resultados salgan después de las entrevistas, pero no por una razón moral sino por una razón metodológica y es que en las elecciones sociales cuando hay una discusión de por medio o una priorización, en muchos casos metodológicamente hablando puede haber un sesgo no sesgo moral sino que las preferencias se pueden afectar y a mí sí me parece muy interesante la idea que el componente de la Universidad sea independiente al componente del Concejo y en ese sentido, que no se sepa me parece buenísimo, es como cuando uno hace procesos de priorización después de una discusión y para que en la votación no halla sesgo, pues no se hace una votación pública sino que se hace privada para que no haya sesgo digamos, en el proceso. Entonces por eso sigo defendiendo la idea de que los puntajes sean privados o que no se conozcan hasta después de saber nuestra votación en el Concejo y nuestra elección, pero la reflexión que hace la concejala Díaz y el concejal Argote les agradezco, porque me parece una pertinencia mayúscula.

Gracias.

PRESIDENTE: Gracias

Tiene la palabra el concejal Julián Espinosa.

H.C. JULIÁN ESPINOSA ORTIZ: Gracias Presidente.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Yo creo que acá no se puede tildar a nadie de bueno o malo ni uno puede satanizar a las personas que llevan ya un proceso acá en el Concejo de Bogotá, yo creo que acá ha habido personas que han sacado la cara por la Corporación y que han estado en esta Corporación en tiempo pasado y que lo han hecho muy bien. Así que satanizar acá creo que no es una opción y creo que es muy importante que lo que reconozcamos la labor que han hecho otros concejales acá en el Cabildo, no es bueno, no es constructivo venir a decir acá y no genera confianza venir a decir acá, que son los nuevos somos los que venimos a hacer, tenemos que tender y generar lazos de construcción, todo el Cabildo porque todos representamos una visión política de Ciudad, así que cuenten conmigo para tejer ese lazo.

Lo segundo, ya unos temas frente al borrador de Resolución, en el artículo 2, en el literal f señala como criterio de ponderación del mayor merecimiento para acceder al cargo lo siguiente, dice: “la competencia y la aptitud específica para el ejercicio del cargo y el desempeño de la función” y posteriormente esto se pondera en el literal e, en el literal e ya habla de pruebas de conocimientos, trae competencias laborales, prueba de valoración de estudios y experiencia que sobrepasen requisitos de empleo y prueba de entrevista (por favor amigos para poder intervenir), me parece entonces que esta competencia de aptitud específica para el ejercicio del cargo y desempeño de la función, resultan subjetivos y pueden terminar siendo una subjetividad en términos de desempate ya que no existe un factor de ponderación para determinar eso, entonces me parece que termina siendo un criterio adicional que mide subjetivamente el tema. Lo señalé acá en el literal f, aptitud específica para el ejercicio del cargo y el desempeño de la función. Como no se lista en el literal e, siento que eso debe salir de la Resolución y lo someto a consideración de ustedes.

En el artículo 10 divulgación, en el inciso 2 dice que el registro virtual se hará entre el, 10 y el 18 de febrero, pero en el cronograma dice que las inscripciones virtuales son del 14 al 18 de febrero según calendario, entonces eso como que no tiene sentido porque quita 4 días para los que se inscriben virtualmente, las personas que se inscriban virtualmente tienen que tener el mismo tiempo de inscripción a partir del tema de divulgación, así que deberían ser los mismos cuatro (4) días.

En el artículo 20 pues habiendo estudiado el acto administrativo que revocó la actual Mesa Directiva, ahí en ese acto administrativo se hablaba de que podían hacerse unas preguntas al azar, es decir que exista un banco de preguntas que se fabrique que

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

tenham que ver con el ejercicio del cargo y que los aspirantes cuando vengan a la entrevista accedan a ese tipo de preguntas. Me parece que eso genera un tema de equidad y me parece que facilita la ponderación en el momento de la entrevista, entonces yo sugeriría que de la resolución pasada que fue revocada esta se tenga en cuenta.

Y por último, yo estoy muy de acuerdo que las áreas a evaluar sí tengan que ver con las funciones propias de la Personería, tenemos más de 200 colaboradores en la Personería que tienen que ver con el área de Derecho Disciplinario, esos 200 colaboradores pues hacen evidente que el Personero o Personera tiene que ver con las funciones del tema de Derecho Disciplinario, entonces yo sugiero que eso se tenga en cuenta al momento de hacer el examen porque me parece fundamental y ya que la Personería tiene una relación directa como agente de Ministerio Público, me parece que el área del Derecho Penal también tiene que ser incluido, porque claro, es relación directa con el tema Procuraduría y por supuesto, en los procesos penales que adelanta el Distrito, también tiene que ver.

Por último Presidente para decir, en este país según el Colciencias hay 16 personas por cada millón de habitantes que se hayan graduado en doctorado, es decir, un número total de 3.035 personas doctoradas en el país, cuando uno hace un proceso de selección tipo licitación y coloca un requisito de doctorado, las personas del Ministerio Público o cualquier persona que haga una auditoría de eso, termina diciendo que es un proceso cremallera, que es un proceso que está hecho a la medida, entonces yo sí sugeriría que se revisaran los factores de ponderación para que la suma de maestría y especialización o la suma de dos especializaciones con maestría termine generando el puntaje total del doctorado.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias tiene la palabra el concejal Álvaro Acevedo.

H.C. ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN: Señor Presidente, para hacer una claridad con base en una pregunta que hacía la doctora Adriana Carolina Arbeláez y le preguntaba a los miembros del Instituto de Extensión de la Universidad Nacional, que si ellos conocían de ese cronograma, que si habían elaborado un cronograma antes del que están presentando ahora y les quiero decir señor Secretario, usted guardó

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

silencio, usted estuvo en esa reunión el 30 de diciembre en la Universidad Nacional y fueron ustedes señores funcionarios o Representante de la Universidad Nacional, los que dieron ese cronograma y lo estoy diciendo porque yo fui segundo Vicepresidente de esa Mesa Directiva y queda en el ambiente como si la Mesa Directiva se hubiera inventado el cronograma. El cronograma se estableció, se adoptó en esa resolución tal como ustedes lo vieron, Secretario le voy a pedir el favor que cuando yo esté hablando me respete, que siempre que voy a hablar usted me da la espalda allá, entonces ese cronograma nace es de ustedes mismos y ustedes a la mano le entregaron el cronograma tanto al señor Secretario como al señor Asesor Jurídico o Director Jurídico del Concejo.

Acabo de consultar al señor ex Director y efectivamente fueron ustedes los que crearon ese cronograma con lo que han dicho acá varios compañeros, con la publicación de esas pruebas antes de la entrevista y con otros porcentajes que se están aquí dando en el estudio de ponderación.

Entonces señor Presidente, quería hacer esa claridad, sé que usted no es responsable de eso, ni más faltaba, pero sí es necesario hacer claridad para que no quede en el ambiente que la Mesa Directiva se inventó el cronograma cuando nació directamente de la Universidad Nacional.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Le vamos a pedir a la Universidad Nacional que cuando intervengan manifiesten si ellos presentaron ese cronograma y si ellos conocían esas resoluciones que fueron expedidas en diciembre.

Concejal Carolina Arbeláez y luego el Secretario también para que él certifique como Supervisor del contrato.

H.C. ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO: Presidente, básicamente era para eso, para preguntarle a la Universidad Nacional que diera claridad frente a ese cronograma inicial que se ve plasmado en esa resolución que se revocó por la Mesa Directiva y por último, decirles a todos los colegas y a todos los que hoy nos acompañan, a la Mesa Directiva, que aquí creo que todos llegamos a representar a nuestros electores con valores y con principios, este principio de buena fe, yo creo que

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

debe reposar tanto en la Universidad Nacional en quienes creo profundamente en el trabajo que van hacer, en el criterio profesional y en ese principio de transparencia que va aplicar para este ejercicio, como también creo en esta Corporación.

Yo creo Presidente que aquí debemos de creer en los colegas, no me cabe la menor duda que tenemos un criterio objetivo para escoger el próximo Personero de esta Ciudad y por último, pues sí quisiera saber cómo va a seguir el curso de esta Plenaria y saber Presidente si usted también va a explicarnos un poco también sobre lo que aconteció en este documento pues que ha generado también aquí como un ambiente pesado.

PRESIDENTE: Vamos a hacer lo siguiente para proceder con el debate de esta Resolución lo que vamos hacer es darle la palabra a la Universidad Nacional para que a partir de todas las inquietudes que han presentado los diferentes concejales, dé una respuesta sobre la opinión de la Universidad Nacional al respecto de cada uno de los puntos que plantean los concejales, qué opina la Universidad Nacional y si considera que se puede modificar o no se pueden modificar los puntos que han planteado los concejales que se deben modificar y por qué, no significa eso que sea la decisión sino la sugerencia que va a plantear la Nacional y el Concejo determinará si la acoge o no la acoge, porque somos nosotros como Plenaria los que definiremos.

Yo sugiero que después de que la Universidad Nacional haya respondido, mientras que la Universidad Nacional está respondiendo esas inquietudes, vamos a pedirle a la Secretaría General que pase por las curules de los concejales a preguntar el listado de los puntos o artículos donde los concejales tienen sugerencias de cambio, para tener ese listado y una vez tengamos ese listado, obviamente apartamos todo lo que tenga sugerencias de cambio y lo dejamos para someterlo a consideración el día de mañana y podríamos lo que no tenga sugerencias de cambio, que puede ser desde solamente un artículo, 4, 5 no sé cuántos para someterlo hoy a consideración y que esa parte quede ya aprobada y mañana abordamos el resto que es lo relativo a lo que tiene discusión.

Concejal Rolando González.

H.C ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA: Presidente gracias, mire ahorita extra micrófono estaba hablando con varios colegas que de pronto coincidían en algo

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

que creo que todos estamos en consideración de que salga rápido este proceso, mientras la Universidad va dando respuesta a lo que le preguntaron, usted acaba de dar una solución viable, creo que hay dos tendencias muy claras donde algunos están proponiendo que no sea público este tema de los resultados y otros, donde creemos que debe ser público, entonces le sugiero de manera muy respetuosa y si es caso, sométalo a consideración por votación nominal en este momento, que hoy mismo salgamos de eso, redactemos los dos documentos, Presidente y de manera mayoritaria la Plenaria que elija cuál tiene determinación sí o no y salimos de eso de una vez doctora Ángela, con eso puede publicar mañana mismo.

PRESIDENTE: Concejal María Victoria Vargas.

H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA: Presidente, prometo no intervenir más, solamente quiero poner un ejemplo de la diferencia entre que se conozca y que no se conozcan los resultados antes de la entrevista. Yo le decía al concejal Argote, concejal Argote pongamos en el escenario que no se conozcan los resultados y resulta que el mejor, al que usted le va a poner la calificación es del Centro Democrático y después dice, qué vaina si yo hubiera conocido realmente los resultados no hubiera votado por él porque es del Centro Democrático ¿Sí o no? en la que es objetiva. La que es subjetiva, sí él conoce que es del Centro Democrático, así sea el mejor, dice no a este no le pongo la calificación, esa es la gran diferencia entre conocer y no conocer y no dejo de lado el ingrediente político, por supuesto que no lo dejo de lado, esto finalmente, este 10% tiene por supuesto una connotación política pero quiero sí que vean la diferencia entre conocer y no conocer. Si él hubiera sabido en el ejemplo que le he puesto que el mejor era el de Centro Democrático...

PRESIDENTE: Concejal Emel Rojas.

PRESIDENTE: ¿Se refirieron a usted Concejal? Muy bien concejal Argote en réplica.

H.C. ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ (moción de réplica): Yo primero le quiero pedir a la doctora María Victoria, le quiero pedir con toda consideración, la conozco de hace mucho rato, que si hace ese tipo de charlas conmigo de manera informal no las haga premeditadamente para luego usarlas en un discurso de ella, no le acepto eso, tampoco, yo no uso eso, yo no voy a provocar a un compañero para luego sacarlo aquí sobre una cosa que puede ser o no ser y eso no quiere decir que yo tengo al escondido

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

eso, pues yo sí tengo una posición política, pero no acepto esa manera de comportarse, de ir a provocarle una cosa a alguien no, para luego sí venir y usarla en su favor. No, eso para mí no hace parte también de la transparencia.

Gracias.

PRESIDENTE: Concejal Emel Rojas.

H.C. EMEL ROJAS CASTILLO: Es mecánico Presidente, es que usted planteó que la Universidad nos diera rápidamente lo que podría, entonces yo pediría que eso se haga y luego sí, mirar tanto lo que tengamos nosotros desde el punto de vista de artículos más lo que tenga la Universidad los dejamos por fuera porque si tenemos artículos ahora, nuestros y resulta que están dentro de lo que la Universidad sí va a modificar, entonces que se haga una sola lista, tanto lo que la Universidad considera que se puede modificar o que incluso se debe modificar, más lo que tengamos nosotros, para que después tengamos una doble lista.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Carrillo.

H.C. CARLOS ALBERTO CARILLO ARENAS: Gracias Presidente no quiero extenderme porque creo que esta intervencionitis a esta hora pues no es muy eficiente, la verdad, por lo mismo después de haber tenido una sesión de más de 8 horas ya y de haber estado sesionando hasta altas horas de la noche ayer, yo quiero pedirle Presidente que votemos mañana. Yo creo que ya hoy este Concejo está desgastado y podemos votarlo mañana y solamente una cosa que quiero anotar es que por ejemplo, un concurso de arquitectura serio generalmente se entrega en sobres sin marcar.

Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Julián Rodríguez Sastoque.

H.C. JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE: Gracias Presidente.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Dos cosas rápidas, la primera es que estoy súper de acuerdo con el concejal Rolando González, creo que hay dos tendencias claras, hay que decidir sobre eso que está en la Mesa y es si se hace público o no antes de la entrevista, esa es la única precisión que quisiera hacerle Concejal en ningún momento una de las tendencias ha dicho que no se haga público sino que lo que hemos especificado es que se haga público después de que se surta el proceso de entrevista y las demás pruebas y algo muy chiquito Presidente y es que me sumo mucho al llamado que hacía el concejal Cancino y es que no se trata de buenos y malos, simplemente que creemos que sí hay que revisar cosas que no se han hecho bien, pues llegamos a corregirlas, si la gente lo considera pertinente sino pues se sigue con las mismas prácticas, así que creo que lo pertinente es tomar la decisión con base en el tema del cronograma que creo que es lo que más está generando resistencia.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Tiene la palabra el concejal Forero.

H.C. ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA: Presidente a propósito del ejemplo que ponía la doctora María Victoria y entendiendo el punto, porque yo creo que aquí hay que tratar de pensar bien del otro y como se lo dije yo, respetando la posición de quienes son partidarios de que se conozca la información públicamente una vez que se surta el proceso de la entrevista, yo apelo nuevamente a la experiencia que tuvo este Concejo, pero a propósito del ejemplo que decía la doctora María Victoria, pues prácticamente tendríamos que votar como fiscales sin rostro Presidente y no tendríamos que saber ni siquiera cuál es la hoja de vida de las personas porque si somos capaces de identificar una eventual alineación política de uno de los candidatos independientemente que supiéramos o no el resultado que obtuvo en la entrevista, posiblemente operaría un sesgo en contra de ellos. Eso qué quiere decir, porque la doctora María Victoria dice que si ella no sabe de antemano o mejor dicho no ella, en realidad quisiera no utilizar los nombres de los concejales, pero si yo voy a utilizar mi nombre, el mismo sesgo que podría yo tener si conozco los resultados de la entrevista para afectar negativamente a una persona digamos de otro partido del Polo Democrático o de Colombia Humana, lo podría tener sin tener conocimiento de los resultados, solamente por saber que esa persona está alineada con un partido político determinado.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Entonces si entramos en esas dinámicas, insisto, tendríamos que votar completamente a ciegas y no tendríamos que tener conocimiento de a quién estamos votando.

PRESIDENTE: Muy bien.

Concejal Ana Teresa Bernal.

H.C. ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ: Presidente yo hago un llamado sobre lo siguiente, yo creo que tenemos suficiente ilustración, o sea, hay unas personas que consideran que debemos conocer antes de la entrevista el puntaje y otras que consideramos que no, me parece que la Secretaría General debe haber recogido los diferentes puntos de vista, yo lo que propondría es que una vez escuchemos a la Universidad Nacional que sería el último, creo que debería ser el último punto de esta Plenaria, mañana entonces con todo lo que hoy hemos escuchado durante más de cuatro (4) horas de argumentaciones, mañana procedamos ya a la votación.

PRESIDENTE: Concejal Julián López.

H.C. PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA: Gracias Presidente, de acuerdo con lo que está diciendo la concejala Ana Teresa que debemos agotar ya este debate pero no para que se haga mañana sino para que se haga hoy, creo que ha sido más que clara la posición de los diferentes concejales y le pediría a la Nacional pues que hiciera precisamente respetar lo que están diciendo ellos en el artículo 2º de la estructura del proceso en su literal a, convocatoria y que habla de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección y eso es lo que no queremos hacer, hacerlo público, hacerlo transparente ante la comunidad.

Es válido que cada una de las personas que se inscribieron para participar sepan de primera mano cómo va su proceso, en qué estado está, con qué condiciones llega a la Corporación y bien lo que expresaba el concejal Andrés Forero, no por el hecho de conocer unos resultados entonces se va a sesgar la votación de uno u otro candidato, entonces yo sí creo Presidente que algo que sí tenemos que dejar claro hoy aquí, es que para que el documento que salga mañana venga ya con claridad Presidente, por favor, es que tengamos certeza de que se van a publicar los resultados o no de cada uno de los candidatos para la entrevista aquí dentro de la Corporación, para que no lleguemos mañana otra vez a decir, oiga y en este punto no dejamos claridad a la final

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

de si vamos o no vamos publicar, entonces yo le solicitaría por lo menos en ese punto que diéramos claridad y sometiéramos a votación por lo menos ese punto y que una vez el Secretario el día de mañana ponga a consideración la Resolución ya venga como debe quedar y no estar mañana nuevamente en la discusión.

PRESIDENTE: Vamos a continuar pero se están inscribiendo otra vez los concejales.

Concejal María Fernanda no ha intervenido, entonces tiene la palabra.

H.C. MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA: Solo Presidente para apoyar su idea de que hoy tratáramos de avanzar en alguna votación concreta en lo que estemos de acuerdo, y dejamos los puntos más álgidos de discusión para definir mañana en la votación, pero pediría que por favor, hoy avanzáramos algo en la votación, porque ya el quórum comienza a debilitarse.

PRESIDENTE: Estamos de acuerdo.

Concejal Abisambra.

H.C. MARTÍN JOSÉ ABISAMBRA VESGA: Rápidamente Presidente.

Yo creo que ya tenemos suficiente argumentación y la discordia radica principalmente en un punto o en dos, en tres puntos, abordemos esos tres puntos hoy y así la Universidad mañana pueda adelantar el trámite pertinente, pero arrancamos con el proceso son tres temitas, tres temas que los sometemos a votación y arrancamos Presidente.

PRESIDENTE: Démosle la palabra a la Universidad Nacional, si seguimos interviniendo todos aquí nos quedamos eternamente.

Démosle la palabra a la Universidad Nacional, por favor para ponerles la presentación que tienen.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: Bueno en primer lugar quiero aclarar el tema

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

de la Resolución No 906 y es que nuestra primera reunión el día en que conocimos quién iba a ser el Supervisor del Contrato y quien iba acompañado del doctor Mogollón, ex Director Jurídico del Concejo, ese día fue el 30 de diciembre de 2019 y el propósito de esa reunión era contemplar la posibilidad de firmar el acta de inicio y si efectivamente, hablar de un borrador de cronograma en el cual decidiéramos tanto la Universidad como el Supervisor, cuándo podíamos comenzar o dar inicio a la ejecución del proyecto, bueno proyecto de extensión para nosotros.

En ese sentido, yo socialicé en esa reunión un borrador de cronograma sí, que como en algún momento mencionó el Secretario hace unas horas, en el cual la Universidad proponía dar inicio a toda la ejecución del contrato el 13 de enero, por temas pues administrativos e internos nuestros de la Universidad. Ese cronograma yo lo di a conocer ahí tanto a supervisor como al Director Jurídico, pero ese cronograma no coincide, porque acabo de ver la Resolución 906 en la cual no tuvimos ninguna participación, ni conocíamos, no corresponde con el que yo socialicé en esa reunión, de hecho acabo de pedir a mi asistente administrativo que me mandara ese archivo y si quieren compararlo con el que sí tienen en su mano la Resolución esta 906, en ese cronograma nosotros proponíamos la publicación de las pruebas clasificatorias, incluyendo competencias laborales, formación y experiencia y entrevista, 27 de abril, una vez superada las entrevistas en Plenaria del Concejo, el 23 de abril. Como ven no coincide con lo que aparece en la Resolución 906, estamos hablando de lo mismo que estamos proponiendo el día de hoy, una publicación conjunta de todas las pruebas de carácter clasificatorio que incluía ya la entrevista hecha con anterioridad, pues asumiendo que podría ser con anterioridad.

Eso para aclarar el tema de la Resolución 906 y de un cronograma que sí mostramos en esa reunión pero que no corresponde con lo que está allí y que claramente era un borrador para determinar la fecha de inicio de ejecución contractual y que entregamos posteriormente con algunos ajustes como primera versión de entrega de productos, el 10 de enero de 2020.

Quisiera empezar a resolver las dudas que ustedes expresaron a partir de esta diapositiva, la Universidad en términos contractuales, no está así en el contrato pero yo quise resaltar estas obligaciones particulares, porque en primer lugar tenemos la obligación de cumplir con las disposiciones legales, todo lo que ustedes encuentran en ese documento proyecto de Resolución, está ajustado a la normatividad vigente y

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

aplicable para el proceso de selección de Personero Distrital de Bogotá, no entiendo en ese sentido el comentario de la concejal Diago si no me equivoco, de que estamos desconociendo el artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015, todo está contenido en la Resolución y espero a medida que vaya haciendo esas aclaraciones dar respuesta a sus inquietudes.

Entonces como les digo no hay nada en ese proyecto de Resolución que no contenga la normatividad vigente aplicable para el concurso público de méritos de Personero Distrital de Bogotá. En segundo lugar y bueno eso sí ya lo hemos superado un poco, es el tema de proponer un cronograma de concurso.

Quiero hacer una claridad y es, una cosa es la reserva de las pruebas y otra es la publicación de resultados. El artículo que se refiere a la reserva de las pruebas hace referencia a que nadie aparte de Universidad Nacional, equipos técnicos y ni siquiera los jurídicos, el equipo técnico y psicométrico que es el encargado de construir las pruebas que están a cargo de la Universidad, nadie independientemente de ese equipo técnico y psicométrico puede conocer el contenido de las pruebas antes de que sean aplicadas. Por eso la Universidad y nosotros tenemos unos protocolos de seguridad y manejo de la información y unos protocolos específicos sobre cómo construir las pruebas. Cada uno de los psicólogos que trabajan en nuestros equipos, cada uno de los expertos constructores de los ítems de las pruebas ya sea de conocimientos, de competencias y en los casos en que se nos atribuye también hacer las entrevistas, cada persona que conforma uno de estos equipos firma un Acuerdo de Reserva de la Información y Confidencialidad.

Se someten a sesiones de construcción o de validación de las preguntas en donde no hay conexión a Internet, no pueden entrar teléfono, no pueden entrar cuadernos, no pueden entrar objetos personales, son salas donde se construyen los ítems y se validan, que tienen una identificación biométrica al ingresar. Un constructor no puede ingresar a la sala si no va acompañado del psicómetro responsable por el ítem. La información y construcción de las preguntas tiene toda una cadena de custodia en donde sí se utiliza un disco duro o una USB; un CD todo queda guardado en cajas fuertes, solo los encargados de ensamblar la prueba tienen acceso a ese material, a la ficha de los ítems para que sepan incluso en otros procesos, es el Departamento Administrativo de la Función Pública quienes finalmente después son los encargados de custodiar esas pruebas para otros tipos de procesos que hemos realizado.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Entonces frente a la reserva de las pruebas y el artículo especial, ahorita no recuerdo el número hace referencia es exactamente a eso, específicamente a que nadie, independientemente del que equipo que construye y ensambla las pruebas de conocimientos, de competencias o de valoración de experiencia y de hoja de vida, nadie independientemente de los profesionales de la Universidad tiene acceso a esa información antes de aplicar la prueba y hago énfasis en antes de aplicar la prueba porque claramente los concursantes tienen derecho después a conocer tanto sus resultados como el procedimiento de calificación que se utilizó para cada prueba, por eso es que ahora existe el acceso a las pruebas, si algún concursante mediante su reclamación dice yo quiero conocer cómo me calificaron la prueba, yo quiero verificar cuántas claves tuve buenas, recordar exactamente qué fue lo que yo contesté, la Universidad ofrece ese espacio y ese tiempo en el cual el concursante puede ir y nosotros le entregamos en sobre sellado, identificado el cuadernillo que él utilizó, identificada la hoja de respuestas que él contestó y una guía de las claves y una explicación por parte del psicólogo experto en medición y evaluación de cómo se le calificó la prueba.

Aun así, un mes antes de aplicar la prueba de conocimientos y la prueba de competencias comportamentales porque efectivamente sí se aplican al tiempo por ser ambas las únicas pruebas escritas del concurso, entonces sí se aplican al tiempo y aprovecho para decirles que como no hay impedimento en que una misma persona se presente al cargo de Contralor y al cargo de Personero, las pruebas van a ser el mismo día pero en diferente hora, alguien puede aplicar en la mañana la de Contralor y en la tarde la de Personero.

También estaba la pregunta de cuánto dura la prueba, la prueba de conocimientos es una prueba de 80 preguntas que dura aproximadamente dos horas y media en ser respondida y la prueba de competencias laborales, es una prueba escrita de 50 preguntas, cuya duración se ha establecido en hora y media. Como les decía, un mes antes de aplicar la prueba, la Universidad, publica tanto en la página del Concejo como en nuestro aplicativo OTUS, la guía de orientación al aspirante para la presentación y calificación de prueba escrita. Los concursantes un mes antes insisto, de presentar la prueba reciben un documento en donde se les explica el tipo de preguntas, los ejes temáticos, cómo se les va a calificar la prueba, cualquier concursante que quiera después de aplicar la prueba, puede verificar si el procedimiento de calificación fue el mismo y tiene que darle el mismo resultado, porque le estamos diciendo con

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

anticipación así vamos a calificar su prueba, entonces si él después mediante una reclamación dice yo quiero verificar que mi prueba haya sido calificada correctamente y que el 75% que me publicaron sí sea lo que yo me saqué, él puede ir en el tiempo, lugar, con las condiciones que establece la Universidad para acceso a las pruebas y verificar y calificar él mismo y ver que el resultado es exactamente igual al que se le publicó.

Entonces ya les dije que la reserva de las pruebas hace referencia a eso, antes de aplicar.

La publicación de resultados, esto que está proponiendo de publicar en bloque los diferentes resultados no solo de las pruebas, porque como les dije esta mañana o al medio día, primero publicamos la lista de inscritos que es al otro día, si hoy se cierran inscripciones a la media noche, mañana antes de medio día ya está la lista, se inscribieron las siguientes personas con un ID de inscripción, preferiblemente, porque también hay debate, si publicar cada uno de los listados con cédula, con nombre, entonces para eso nuestro sistema le arroja a cada uno de los inscritos un número de inscripción y ese es el que la Universidad prefiere que aparezca en los listados, que no aparezca el documento, que no aparezca el nombre, preferiblemente el número de inscripción.

En primer lugar presentamos los inscritos, después presentamos admitidos y no admitidos y tienen derecho a 2 días de reclamaciones, aquí aprovecho y digo que son 2 días, como las reclamaciones están establecidas o el mecanismo que proponemos para presentarlas es el del correo electrónico, estamos hablando de 48 horas en las cuales los concursantes o los aspirantes pueden presentar su reclamación y nosotros en un término máximo de 8 días ya estamos respondiendo todas las reclamaciones, entonces, sí tenemos bloques en los cuales publicamos los resultados pero en ningún momento la Universidad oculta información sobre los resultados, incluso frente a la prueba de valoración de experiencia y estudios, como los aspirantes o los concursantes han hecho un registro en nuestro aplicativo, como ya lo he mencionado toda su información reposa en el aplicativo, ellos pueden seguir ingresando una vez se habilite la fecha de publicación y pueden verificar cuánto le calificaron en cada documento, por estos 5 años de experiencia en tal parte me dieron 3 puntos; por este título, ellos pueden entrar a nuestro aplicativo y verificar cómo se les calificó y cuánto se les dio a cada uno de los soportes que allegaron al momento de la inscripción.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Entonces reitero que la Universidad en ningún momento oculta información y los invito nuevamente a consultar nuestro aplicativo para que vean que en los procesos anteriores el bloque de publicaciones ha sido exactamente el mismo, no es que para este caso de elección de Personero o Contralor Distrital de Bogotá estemos un poco acomodando que como la entrevista no la hacemos nosotros o como la entrevista tiene comisiones particulares, entonces vamos a evitar que los encargados de hacer la entrevista conozcan el puntaje antes, los invito a entrar a www.otus.unal.edu.co. Proceso de Comisionado, Regulación de comunicaciones que terminó en octubre, en noviembre, está exactamente igual, en un primer momento hay publicación de prueba eliminatoria, cuánto sacaron en conocimientos, pasó o no pasó, se le califica competencias laborales, si bien se aplican el mismo día competencias laborales, no se califica hasta que no sepamos quiénes pasaron y quienes no, la prueba de conocimientos, debido al carácter eliminatorio de la prueba de conocimientos, una vez esté en firme esa lista, una vez se hayan resuelto todas las reclamaciones sobre el resultado en pruebas de conocimientos, se procede a calificar competencias laborales para justamente publicar en grupo competencias laborales, análisis de la valoración de estudios y experiencia y puntaje de entrevista.

Claro que sí, de hecho en el cronograma está, publicación de resultados pruebas clasificatorias y entre paréntesis se nombran las tres, después de la entrevista, porque así lo hace el Centro de Investigaciones para el Desarrollo, incluso si la entrevista estuviera a cargo de la Universidad, como ha sido en muchos procesos, incluso nuestro equipo de psicólogos o de expertos encargados de hacer la entrevista nunca conocen los resultados de las otras pruebas, cada prueba es completamente independiente y mide aspectos y factores distintos y justamente algunos un par de ejemplos que ustedes sacaron ahorita durante sus intervenciones, a una persona que le fue divinamente en la prueba de conocimientos, que tenía muchísima experiencia, le va remal en la entrevista, eso está demostrando que son pruebas que miden aspectos diferentes, entonces que se pueden hacer en momentos diferentes, que no tiene nada que ver si yo conozco o no el resultado de cómo le fue en la prueba de conocimientos, eso no debe alterar ni influir, no debe condicionar la aplicación.

PRESIDENTE: Doctora una interpelación del concejal Rolando.

H.C. ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA (moción de interpelación): Excúseme qué pena, es que hay varios que tal vez, de pronto, no nos quedó claro

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

algo, primero va la prueba de conocimientos, luego la entrevista y luego de la entrevista ustedes dan a conocer el resultado de las pruebas comportamentales, es así tal cual o a ver si nos da una claridad.

DIRECTORA CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño (continúa): Aplicamos prueba de conocimientos, publicamos resultados obtenidos en prueba de conocimientos, se publica en nuestro aplicativo y en la página del Concejo, todo el mundo saben cuánto sacaron en la prueba de conocimientos y si pasó o no pasó, porque también ahí estaba la inquietud de que no está establecido con cuánto se pasa la prueba de conocimientos, en el cuadro donde se establecen las pruebas a aplicar y la ponderación de cada uno. Artículo 15. Puntaje y ponderación de las pruebas.

Una vez publicada la lista preliminar de resultados en prueba de conocimientos, se dan 2 días para presentar reclamaciones sobre esa prueba de conocimientos, una vez resueltas las reclamaciones, se publica una lista de resultados definitivos en prueba de conocimientos, una vez resueltas las reclamaciones; después se califica la prueba de competencias laborales, porque ya la han aplicado todos simultáneamente con la prueba de conocimientos, entonces una vez tengamos de la lista definitiva de quiénes pasaron prueba de conocimientos, entramos a calificar la prueba de competencias laborales, hacer la valoración de estudios y experiencia y hacer la entrevista, para quienes pasaron la prueba de conocimientos, es la etapa en la que se surte la aplicación de las pruebas de carácter clasificatorio que son las tres; las tres pruebas tienen el mismo carácter y después nosotros hacemos una publicación de resultados obtenidos en pruebas clasificatorias y cada persona sabe cuánto sacó en competencias laborales, cuánto sacó en valoración de estudios y experiencia.

Por eso insisto, la entrevista es una de las tres pruebas clasificatorias.

PRESIDENTE: La entrevista es una de las tres pruebas clasificatorias, hay tres: la prueba de competencias laborales, la entrevista pero antes también están los estudios.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño (continúa): Por eso quise citar el artículo 15 en el cuadro el resultado de las pruebas y el carácter de cada una, entonces en primer

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

lugar se presentan los resultados de la prueba de carácter eliminatorio que es la de conocimientos, después se presentan los resultados de las pruebas de carácter clasificatorio que son las tres, competencias laborales, entrevista y valoración de estudios y experiencia.

PRESIDENTE: Un momento antes de darles la palabra, me había pedido la palabra el concejal Samir Abisambra.

Lo que yo entiendo es que se hacen las pruebas de conocimiento, el mismo día, las de competencias laborales, pero los resultados que se revelan son solamente las de conocimiento, entonces los que no quedan eliminados continúan, los que quedan eliminados pueden reclamar obviamente, luego enseguida, se hacen digamos otras dos pruebas que son clasificatorias.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño (continúa): Perdón Presidente, pueden reclamar los dos, el que pasa también puede reclamar porque puede querer saber por qué sacó ese puntaje.

PRESIDENTE: De acuerdo, todos pueden reclamar, se hacen las clasificatorias, que son la valoración de los estudios y de la experiencia y las competencias laborales, lo que dice la Nacional es que después de las tres clasificatorias se conoce el resultado de esas tres clasificatorias.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño (continúa): Igualmente se publican en nuestro aplicativo, en la página del Concejo y como les digo a los concursantes pueden entrar al aplicativo y ver cómo se les calificó.

PRESIDENTE: Concejal Abisambra.

H.C. SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA: Me preocupa una cosa, tengo entendido que están adelantando o hace un tiempo adelantaron un proceso en la Rama Judicial, en donde aplicaron el mismo procedimiento para hacer la entrevista después de las

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

pruebas psicotécnicas y hoy creo que la Universidad está enredada y le ha tocado subirles calificaciones a unos, bajarles a otros, después de muchos años de que se hizo el concurso, por eso hay demandas sobre eso, por eso es tan importante tener las calificaciones de cada una de las personas que se presentan antes de las entrevistas y después de resueltos todos los recursos interpuestos por las personas que participan, para que cuando lleguen a la entrevista ya tengamos claridad absoluta de quienes quedaron y quienes no quedaron habilitados para el proceso, no puede ser al revés, que vamos a calificar, hacemos la entrevista y después nos muestran los resultados cuando las personas que se presentan...

PRESIDENTE: Concejal, una aclaración, lo que yo entiendo de la Universidad Nacional es que la prueba de conocimientos es la eliminatoria, entonces los que pasan esa prueba quedan habilitados, digamos continúan en el proceso y esa se va a publicar, entiendo propone la Universidad Nacional que se publique inmediatamente después de que tengan el resultado, las otras, son clasificatorias, no son eliminatorias, son simplemente para ponerle una valoración a cada uno, eso no elimina a las personas, todas las personas siguen en curso, digámoslo así y solo tendrán una decisión final cuando se haya valorado la prueba del tema laboral, la valoración de experiencia, estudios y la entrevista. Ahí es que ya se sabe.

H.C. SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA (continúa): De acuerdo Presidente y bajar dependiendo de las reclamaciones de cada uno de los aspirantes, por consiguiente es tan importante que nosotros sepamos antes de la entrevista o si no ustedes se van a volver un ocho allá.

PRESIDENTE: Por favor, en el micrófono cuando vayan a intervenir.

Doctora Ángela tiene la palabra.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño (continúa): Gracias, hasta donde tengo conocimiento esos problemas con la Rama Judicial y bueno digamos, que no es muy grato decir esto porque quisiera yo hablar por toda la Universidad, pero no han sido procesos que ha llevado el Centro de Investigaciones para el Desarrollo, y es aclarar que esos errores, eso ha sido frente a la prueba de conocimientos que es justamente

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

la única de carácter eliminatorio, entonces claro que sí por más de que nosotros utilizamos unos estándares para calificar y garantizar que esos resultados son eso que usted está diciendo puede variar si los resultados cambiaran en la prueba de conocimientos pero no en las clasificatorias.

PRESIDENTE: Un minuto al concejal Abisambra.

H.C. SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA: Por lo mismo que dice Doctora, vale la pena aclarar, confío plenamente en la Universidad Nacional, creo que es la Universidad idónea para adelantar este concurso público y creo que los 45 concejales estamos de acuerdo en ese tema, confiamos plenamente en la Universidad, creo que es la Universidad de todos los colombianos pero pueden existir errores humanos, puede pasar, por eso es tan importante que nosotros en el Concejo conozcamos los resultados de las clasificatorias también para que ya se hayan resuelto todas las reclamaciones y los recursos que hayan presentado ante la Universidad y así cuando salga el resultado de la entrevista no hay lugar a reclamos.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Bueno vamos a recoger unas inquietudes breves de un (1) minuto, concejal Luz Marina Gordillo, concejal Forero y concejal Sastoque.

Concejal Luz Marina Gordillo.

H.C. LUZ MARINA GORDILLO SALINAS: Otra cosa señora Directora, después ellos pueden presentar reclamación al Concejo por la calificación ¿se puede?

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: Claro que sí, la publicación de las pruebas clasificatorias tienen las mismas etapas de la publicación de los resultados de prueba de conocimientos, sale una publicación preliminar de resultados de pruebas clasificatorias y también tienen derecho a reclamar sobre esas tres pruebas y después es que sale el consolidado de resultados. Una vez resueltas las reclamaciones sobre todas las pruebas, el concursante tiene derecho a reclamar el resultado obtenido en cada una de las pruebas, porque su indicación en la lista de elegibles depende de

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

cuánto saque en la sumatoria de todas las pruebas, sí y en ese sentido también les hago la invitación es, si bien es completamente válida la discusión de por qué un doctorado vale más que una maestría, por qué una maestría más que una especialización, yo los invito a contemplar a tener en cuenta que el resultado total de cada concursante es la suma de todas las pruebas y si vamos a ver la valoración por ejemplo de estudios adicionales, es solo un 10% del total de la calificación, igual al 10% de la entrevista.

Entonces repito, si bien es válida la discusión de qué puntaje otorgar a quien tiene doctorado o a quien tiene maestría o a quien tiene especialización, eso es solo una parte de la calificación total e insisto que los concursantes van a conocer el resultado independientemente de cada prueba, cada concursante sabe cuánto sacó en conocimientos, cuánto sacó en valoración de experiencia, cuánto en valoración de estudios adicionales, cuánto en competencias laborales, ellos tienen acceso a esa información, de hecho todos tenemos acceso a esa información porque como les digo es publicada tanto en la página del Concejo como en los medios que establece la Universidad.

En nuestro aplicativo va a salir todo publicado antes y después de reclamaciones y si hay cambios en eso por reclamaciones se informa ¿sí? Que por la razón que sea a un concursante no se le sumaron 5 puntos de dos años de experiencia, en no sé dónde, se deja claro por qué un antes y un después en las listas, por qué antes sacó 25 y después 27, porque tal certificado no se le había tenido en cuenta, si es el caso que esas cosas pasen.

PRESIDENTE: Concejal Forero.

H.C. ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA: Presidente muy brevemente, un poco para ordenar, si le entiendo bien doctora Ángela, usted dice que se presentan las pruebas de conocimiento y de competencias laborales el mismo día, usted dice que una dura dos horas y media que es la de conocimientos, que es de selección múltiple, es decir ahí hay objetividad, uno pensaría completa y que después tiene el aspirante una hora y media adicional para rendir la prueba de competencias, no sé Doctora si ahorita nos puede explicar con mayor profundidad de qué se trata, usted habló de que eran 80 preguntas pero nos dijo que eran escritas, es decir, ahí podría haber elementos de subjetividad presentes, pero entonces usted dice que la Universidad Nacional

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

recomienda que se publiquen los resultados de la prueba de conocimiento, antes de que se adelante la prueba clasificatoria de la entrevista, eso es lo que yo le estoy entendiendo a usted.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: Recomienda no, es el deber ser, si la prueba de conocimientos tiene un carácter eliminatorio es el primer resultado que tienen que saber los concursantes para saber si siguen o no participando.

H.C. ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA: Perfecto y de ello yo creo que con las condiciones y requerimientos que tienen aquí consignados, una vez que se autorice esta Resolución, seguramente nosotros que tendremos acceso a la hoja de vida, también sabremos en última instancia cuánto va a sacar esa persona por concepto de maestrías, doctorados, especializaciones y su trayectoria laboral, realmente lo único que quedaría para determinar junto con la definición que haga el Concejo de Bogotá, es la prueba o los resultados de la prueba de competencias laborales, por eso doctora Ángela, me gustaría que usted nos explica otra vez, quizás ya lo hizo pero como se lo dije no está apareciendo en estos momentos en la Resolución, creo que eso es algo que tenemos que mejorar en el proyecto de Resolución, que nos explicara concretamente cuáles son los criterios, ya nos dijo que eran 80 preguntas escritas de esa prueba puntual, sobre todo cuando usted dice que es el deber ser, ese resultado de ese 10% si no se sabría antes de la entrevista del Concejo de Bogotá.

Gracias.

PRESIDENTE: Sí por favor, respóndamele al Concejal Forero, esa pregunta precisa.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: En relación con la prueba de competencias laborales, como les decía, nosotros un mes antes de la fecha de aplicación de la prueba publicamos la guía de orientación al concursante para la presentación de pruebas escritas y allí aclaramos la razón de ser y el objetivo de cada una de las pruebas y cómo van a ser calificadas, entonces para el caso de las pruebas de competencias laborales, es una prueba escrita de 50 preguntas que a diferencia de la

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

prueba de conocimientos donde podemos establecer si la respuesta que da el concursante es correcta o no es correcta porque frente al conocimiento yo no puedo decir que más o menos sabe o no sabe, si no, sabe o no sabe, sola hay una respuesta correcta posible, de cuatro opciones que se le dan al concursante.

En la prueba de competencias laborales se evalúan cada una de las competencias establecidas en el Decreto 1083 para un cargo de nivel directivo, estas competencias se miden a través de tres (3) opciones de respuesta, de las cuales una se considera respuesta óptima pero como estamos hablando de competencias, no podemos decir si el candidato la tiene o no la tiene o es malo o es bueno frente a una competencia sino que la calificación aquí está en un rango entre 1 y 3. Tres es la respuesta óptima esperada pero como el candidato puede tener 2 o puede tener 1, porque no hay respuestas ni buenas ni malas, es el nivel que demuestra de tener esa competencia determinada como visión estratégica, entonces cada competencia tiene un rango de 1 a 3 en donde como les digo no hay respuestas ni buenas ni malas sino una respuesta óptima esperada para alguien que va a desempeñar un cargo de nivel directivo.

PRESIDENTE: Concejal Forero, por favor para que podamos avanzar.

H.C. ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA: Es en la misma línea porque es importante sobre todo señor Presidente, en el hecho de que no está apareciendo en este momento la descripción de la prueba de competencias, pero doctora Ángela, esa calificación la va hacer una sola persona para todos los que rindan la prueba, porque usted nos está dando a entender que hay un componente de subjetividad bastante grande, usted hace una clara diferencia entre una prueba de selección múltiple donde es fácil, eso prácticamente lo puede hacer una computadora, pero aquí estamos ante una prueba donde hay un componente subjetivo bastante importante, entonces eso yo quisiera plantearlo y lo último que se me olvidó señor Presidente, que usted nos aclare cuál fue la recomendación inicial de la Universidad Nacional para la asignación de los puntajes a propósito de la hoja de vida académica.

Usted nos había dicho que 100 o 10 puntos para el doctorado; 50 puntos para maestría y 40 para especialización, eso fue lo que recomendó la Universidad.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: Inicialmente sí, quisiera aclarar que la prueba de competencias laborales no es una prueba subjetiva, por el contrario, se está operacionalizando mediante comportamientos específicos en situaciones concretas como demuestra el concursante si cuenta o no con esa competencia y en ese sentido se otorga un puntaje de 3 a 1 y todo está parametrizado y sistematizado, no es que una persona decida si yo le pongo 3 o le pongo 2, ya de antemano cuando la prueba se construye, cada opción de respuesta está con un puntaje establecido, si yo marco la b, tengo 2 puntos, si yo marco la c, tengo 3 puntos.

La prueba es escrita pero se escoge entre tres opciones de respuesta y no hay opciones buenas ni malas a diferencia de una prueba de conocimientos sino que se operacionalizan comportamientos que demuestran...

PRESIDENTE: Es selección múltiple también.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: Sí, es selección múltiple entre tres opciones.

PRESIDENTE: Muy bien vamos a seguir, yo sé que todos están levantando la mano pero miren que hay varios inscritos.

Concejal Rodríguez Sastoque.

H.C. JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE: Gracias Presidente.

Unas cositas muy puntuales, lo que yo entiendo es que si nosotros quisiéramos condicionar nuestra calificación en la entrevista a los resultados de estas otras pruebas clasificatorias dejarían de ser clasificatorias para ser eliminatorias, porque estarían teniendo un carácter de interdependencia y se perdería la objetividad, por eso yo creo que hay que mantener la independencia de las pruebas y no se tienen que conocer los resultados.

Mi pregunta es doctora Ángela, frente al tema de la lista de elegibles y la entrega de puntajes de la prueba de conocimiento para que le aclaremos a los concejales según lo que yo entiendo, es que se hace la prueba de conocimientos, se publican los resultados pero solamente de quienes no pasaron para que tengan su derecho a la

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

reclamación o ¿quiénes pasaron también? Esa es la primera pregunta que estoy haciendo, para que quede digamos, una claridad al respecto y si las personas que pasaron y van a pasar a las otras pruebas clasificatorias, digamos si se va a manejar con el código, si se va a manejar con el nombre, en orden de puntuación o en orden alfabético, eso para también dar garantías y lo segundo, es el tema del corte, cuál va a ser finalmente el corte, a qué equivale la calificación como tal de ese 60% si es sobre 100, sobre qué escala es y lo otro es también el tema de la acumulación de los estudios, volver a aclarar si hay un tope específico para la acumulación entre sumar una especialización y una maestría, por ejemplo.

PRESIDENTE: Gracias Concejal.

Doctora Ángela para que responda, hay que marcar ahí.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: La publicación de resultados obtenidos en prueba de conocimientos se hace para todos los concursantes, sí se diferencia, en primer lugar se presenta como concursantes que aprobaron prueba de conocimientos y sí la lista va en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido con el número de inscripción que tiene cada concursante y después viene la tabla de concursantes que no aprobaron prueba escrita de conocimientos, el puntaje obtenido y finalmente en el documento se establecen las condiciones para presentar las reclamaciones obtenidas en la prueba.

Frente a la valoración de estudios y experiencia, el tope siempre va ser 100 puntos que equivalen al 10% del puntaje ponderado que está establecido para esta prueba, es decir que si yo sea cual sea el puntaje que decidamos, si decidimos dar 50 por maestría o 60 por cada maestría y yo presento dos maestrías adicionales al requisito mínimo de posgrado, en teoría daría 120, no, en ese caso se le da máximo 100.

PRESIDENTE: Muy bien.

Concejal Emel Rojas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

H.C. EMEL ROJAS CASTILLO: Presidente, creo que hemos avanzado a pesar de la hora, pero tenemos algunos puntos claros, sin embargo, yo les hago la sugerencia respetuosa Presidente, por supuesto a la Universidad, en la Resolución pues obviamente ir un poco más despacio es decir sí tenemos que separar renglón por renglón, yo sugiero incluso que se separe en dos renglones la aplicación de pruebas de conocimientos, la otra prueba, en el entendido que no son la misma cosa por ejemplo, entonces ya entendí muy bien cuál es el criterio, pero ahí viene una pregunta es, vamos a aplicar la entrevista, la entrevista aquí no dice puntualmente cómo va a ser, ese cómo va a ser es de la Mesa Directiva, es de la Universidad, es nuestra y eso tiene también que quedar claro Presidente en la Resolución ¿Por qué? Porque finalmente esto es un solo resultado con varios actores, entonces eso también tiene que quedar muy claro y le preguntaría ¿cómo sería puntualmente la aplicación de la entrevista?

La doctora María Victoria y yo también quiero hacer mi salvedad, yo también voté objetivamente aquí y yo no puse 1.2, 1.25, 1.35, entonces hay que tener muy claro cuáles son esos parámetros para poder saber cómo queda la Resolución.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Gracias.

Doctora Ángela.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: Como mencioné anteriormente, en esta oportunidad la Universidad no tiene la obligación específica de realizar la prueba de entrevista, esa está a cargo del Concejo Distrital, solo tenemos enunciado como obligación, hacer acompañamiento integral a la aplicación de la prueba entrevista, por eso decía que para que la Universidad mantenga esa garantía de transparencia y objetividad, ese acompañamiento integral, idealmente debería seguir ofreciendo un protocolo de cómo realizar la entrevista, aspectos mínimos a tener en cuenta y sí ofrecer unas escalas de calificación, donde quede claramente que si yo puse 3, es porque el concursante demostró a través de la entrevista esto y esto, que si puse 5, fue porque demostró otra cosa distinta. Esa sería en principio la propuesta y lo que la

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

Universidad considera como un acompañamiento integral, teniendo en cuenta que la aplicación y calificación de esta prueba no está a cargo nuestro y teniendo en cuenta además que los concursantes pueden también claramente reclamar sobre eso. Entonces debemos demostrarles, usted tuvo 5 por tales razones o tuvo 3 por estas razones, porque en la entrevista se evaluaron estas cuatro cosas y usted no demostró está.

PRESIDENTE: Para una aclaración concejal Emel Rojas.

H.C. EMEL ROJAS CASTILLO: Sí Presidente es que digamos, no quiero entrar en debate ahora pero la Doctora nos está planteando que podría una persona reclamar sobre la calificación de la entrevista.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: Claro tiene el derecho de hacerlo.

H.C. EMEL ROJAS CASTILLO (continúa): Claro, pero entonces tenemos que dejar en claro incluso ese protocolo de cómo sería, si tendríamos que resolverlo, cuándo se resuelve y eso tendría que quedar también dentro de la Resolución o si se va a resolver el mismo día en el mismo momento.

PRESIDENTE: Un momento viene el concejal Amín.

H.C. HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO: Para aclarar una cosa, cuando hablamos de la prueba de competencias laborales, si bien entendí van a ser tres respuestas, por decir a, b y c y cada respuesta va a tener un valor ninguna equívoca, ¿Cierto? entonces ya ahí hay un componente de subjetividad, por una sencilla razón porque de pronto para lo que usted es blanco para mí es negro, entonces ojo con eso, porque eso se está volviendo también una entrevista escrita, por más que sea una decisión tomada por un cuerpo colegiado, siempre van haber diferencias entre lo que yo como competencias diga, actuaría de esta manera y ustedes dirían que actuarían de otra manera, entonces por ser precisamente de cierta manera casi una entrevista escrita, yo sí creo que debe llegar muy limpio a la entrevista que realmente hacemos nosotros acá en el Concejo y con conocimiento y después de haberse controvertido esa respuesta realmente de la persona que hizo unas competencias laborales, porque

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

ojo tú me estás diciendo no hay respuestas equívocas, solo que cada una tiene un valor diferente, eso tiene un componente de subjetividad, o sea lo que ustedes piensan como respuesta buena o de mayor puntaje de pronto para mí es la de mayor puntaje. Entonces ojo con eso que están haciendo.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: Las competencias laborales están establecidas para cada nivel jerárquico de los empleos en el Decreto 1083, ahí dice cuáles son y cómo se describen y en ese sentido se establece la valoración y la calificación de cada una.

PRESIDENTE: Concejal María Fernanda Rojas había pedido la palabra y se saltó o no y luego la concejala María Victoria Vargas.

H.C. MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA: Presidente, para la Directora del Instituto, es en la estructura y componentes de la prueba de conocimientos está una remisión después como una guía que desarrolle eso, pero como es sobre la Resolución en caso de haber reclamos que la gente digamos, haría algún alegato me parecería que está demasiado general esa enunciación de cómo va a ser esa prueba escrita, digamos eso, porque es distinto si es una prueba de 10 preguntas o es una prueba de 100 preguntas, si cada pregunta tiene un valor por punto me parece que aunque sea eso, aún sigue siendo general, le daría un parámetro digamos de más confianza a quien se presenta a la prueba para hacerlo, porque la gente se inscribe pero la regla de juego queda clara más adelante, no en el momento en que se inscribe.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: Si le entiendo bien, la sugerencia es que algunos aspectos que nosotros publicamos en la guía de orientación queden de una vez en la Resolución, por eso mencioné que un mes antes de aplicar la prueba se publica esta guía y aquí sí se dice específicamente, porque si bien la Resolución menciona las áreas del conocimiento que deben ser evaluadas y las que trae la Resolución son las que están en el Manual de Funciones, pero en la guía ya viene claramente especificado cuáles son los componentes de evaluación, cuántas preguntas por tema y cómo se va a calificar.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

De hecho en el momento de la discusión se alcanzó a mencionar el tema de derecho disciplinar que debe evaluarse a quien aspira al cargo de Personero.

H.C. MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA: Presidente hay un ruido excesivo.

PRESIDENTE: Por favor silencio, todos incluidos nosotros en la Mesa Directiva.

Ahora sí, continúe Doctora.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño (continúa): Estaba aclarando que las áreas de conocimiento que menciona la Resolución son las que están establecidas en el Manual de Funciones, pero ya en la guía de orientación, la presentación de prueba escrita se muestra el cuadro específico de cuáles son los ejes temáticos que se van a evaluar, con qué números de preguntas cada uno, porque es la estructura de prueba que hemos diseñado y que es de conocimiento público para todos los concursantes, entonces así por ejemplo, tenemos ya definidos algunos ejes temáticos como son derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, regulación procesal, penal y disciplinaria colombiana, gerencia pública, mecanismos de protección y defensa de derechos constitucionales, veeduría ciudadanía, transparencia y anticorrupción.

Cada uno de los ejes temáticos con los que se construye la prueba de conocimientos se da a conocer en esa guía, el número de preguntas, cómo se califica, qué tipo de preguntas van a encontrar los concursantes en la prueba.

H.C. MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA: Y eso que está definido ya, no se puede poner aquí. Lo que ya está definido.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: Claro, sí se puede.

PRESIDENTE: Eso sí se podría poner.

Concejal María Victoria Vargas.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA: Gracias Presidente, yo le preguntaría a la doctora Ángela lo siguiente, legalmente existe la obligación de que esas dos pruebas que son clasificatorias le entendí, no eliminatorias, es decir, quién pasó la prueba de conocimientos pasó y quien no la pasó quedó por fuera del concurso; pasan a la siguiente prueba, que es la de experiencia laboral que dicen ustedes y la entrevista del Concejo ¿legalmente está obligado a que sea así? Usted no puede decir por ejemplo, bueno la prueba de experiencia laboral, ahí se califica y por último la entrevista, es una pregunta que le hago y la otra es ¿cómo sería la reclamación que haría ante el Concejo de la Ciudad una persona que sienta que no la calificaron bien, cuando la calificación no es igual para todos? Entonces recusa o sencillamente reclama al que le puso 2 y otro le puso 10, entonces reclama ante el que le puso 2 ¿Cómo sería ese procedimiento porque no lo conozco?, entonces por eso quiero que me aclare, si legalmente usted está obligada a hacerlo como lo está planteando, es decir que como son pruebas clasificatorias no se pueden conocer los resultados sino hasta el final, que me diga con fundamento legal ¿cuál es?

PRESIDENTE: Muy bien, buena pregunta.

Doctora Ángela.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: Le empiezo a responder con la última pregunta por qué antes no se hizo así, porque salvo lo que está expreso en la normatividad vigente, el contratista encargado de la ejecución tiene dentro de sus obligaciones contractuales recomendar u ofrecer aspectos técnicos, entonces el Decreto 1083 solo establece por ejemplo, los criterios de ponderación para la prueba de conocimientos y para la prueba de entrevista, entonces sí está sujeto el contratista a proponer los criterios o los parámetros para diseñar y calificar las otras pruebas, valoración de antecedentes, competencias laborales, claro, proponer y por eso dije, el Centro de Investigaciones para el Desarrollo siempre hace este cuarto grupo de publicaciones, pruebas eliminatorias, pruebas clasificatorias, pero claramente no está en ninguna parte que diga que primero se publican las comportamentales, que luego las de entrevista, no lo que pasa es que las clasificatorias claramente van después de la eliminatoria y lo último que suele hacerse es la entrevista, pero que por qué no se hizo antes así, porque el proceso de 2016 no lo hizo el Centro de Investigaciones para

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

el Desarrollo, lo hizo el Instituto de Estudios Urbanos, también de la Universidad, pero en ese margen que tenemos los contratistas de que lo que no está en la Ley podamos proponer las condiciones técnicas y los criterios tanto de calificación como de diseño de las pruebas.

PRESIDENTE: Concejal Marisol.

H.C. MARISOL GÓMEZ GIRALDO: Gracias Presidente, es que he oído mensajes contradictorios frente a la prueba de conocimientos, la doctora Ángela ha dicho que obviamente como son pruebas de conocimiento pues son selección múltiple y son prueba de conocimientos las respuesta es clara y no hay lugar a confusión, no hay lugar a interpretación y es solamente una lección, pero luego ha dicho que cuando se publican las pruebas preliminares de conocimiento también se explica cómo es la reclamación, uno cómo va a reclamar sobre algo que tiene una sola respuesta, o le entendí mal.

Segundo sobre la prueba clasificatoria de competencias laborales, a mí me parece que, y estoy de acuerdo con el concejal Amín que aunque sé que debe medir competencias, la capacidad de un funcionario para resolver un problema, para tomar una decisión frente a un determinado caso, yo entiendo muy bien eso, pero sí me preocupa que la subjetividad lleve a un montón de reclamaciones que termine enredando este proceso.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: Pues de hecho lo que nos ha mostrado la experiencia es que sobre la prueba que menos reclamaciones llegan es la de competencias laborales, de hecho casi ni llegan y cómo respondemos esas reclamaciones, justamente mostrándoles cuáles son las competencias que se evaluaban, cuál fue el criterio de calificación, cuánto obtuvo, qué puntaje obtuvo en la valoración de cada una de las competencias y sobre eso generalmente como les digo es sobre la prueba que menos reclamaciones recibimos.

H.C. MARISOL GÓMEZ GIRALDO (continúa): La prueba de conocimiento tiene respuesta única pero ha dicho que cuando se publican los resultados de las pruebas de conocimiento hay un punto donde dice cómo hay que hacer reclamaciones y por

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

qué hay que hacer reclamaciones sobre pruebas de conocimiento que tienen respuesta única.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: Básicamente las reclamaciones sobre pruebas de conocimiento suelen ser porque los concursantes no recuerdan exactamente qué contestaron, porque consideran que, y las reclamaciones llegan así, yo considero que me sacaba 80 de 100 puntos, explíqueme por qué saqué 67, entonces cuando les demostramos cuánto sacaron pregunta por pregunta lo que suele suceder casi en todos los casos es confirmarles que ellos estaban equivocados, o sea, no voy a negar que eventualmente alguien sí puede demostrar que la respuesta correcta, por ejemplo no estaba ahí y eso ha pasado en otros concursos que no hemos manejando nosotros, pero si tenemos conocimiento de reclamaciones o de procesos que incluso pueden llegar a caerse porque eso pasa, porque los concursantes demuestran que la prueba de conocimientos había no sé, 10, 5 preguntas donde la respuesta que el contratista o el que diseñó la prueba dice que es la correcta y el concursante demuestra que no era la respuesta correcta. Eso ha pasado en otras ocasiones, por eso digo no nos ha pasado a nosotros pero sí es como de conocimiento público que incluso muchos concursos se caen por eso.

PRESIDENTE: Concejal Baena está inscrito para preguntar.

Una interpelación sobre lo que acaba de decir la doctora Ángela, concejal Rolando.

H.C. ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA (moción de interpelación): Gracias Presidente, Doctora pero entonces ahí sí tendría razón lo que acaba de manifestar ahorita hace un momento el concejal Amín, es muy delicado darle un valor a todas las respuestas entre 1-3 porque finalmente usted lo acaba de decir, el contratista o quien haga la prueba determina un valor de la respuesta y resulta que la persona puede demostrar que no es ese mismo valor. Una respuesta con esa selección múltiple donde todas tengan ese valor pues puede prestarse para lo que efectivamente usted acaba de explicar, para que todo el mundo reclame, lo que quiere decir que sería algo peor que las recusaciones que pasamos acá, la reclamación de la reclamación, de la reclamación, claro que sí, no es mejor darle un valor a una respuesta y un criterio único tal cual cómo debería ser, la respuesta, si es de selección múltiple tiene una sola

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

respuesta, no tendría por qué tener valor todas las respuestas tal como lo manifestó el concejal Amín ahorita.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: Estábamos respondiendo una pregunta sobre prueba de conocimientos, no sobre prueba de competencias laborales.

PRESIDENTE: Sí esa respuesta era sobre el tema de conocimiento que había preguntado la concejala Marisol Gómez.

Concejal Baena.

H.C. JUAN JAVIER BAENA MERLANO: Yo por eso en mi intervención les pedía diferenciar porque es que creo que no está claro cuáles son los requisitos habilitantes o para ustedes, habilitantes es que es así como está en la norma y cuáles son los puntuables o ponderables o clasificables como usted los quiera llamar, pero diferenciarlos bien, porque creo que no están claros aquí, a ver si revisamos y si estoy entendiendo bien ¿Cierto? Son calificables las de conocimiento, las de competencias laborales, las de valoración y la entrevista, esos son los que tienen calificación, no son habilitantes para estar en el concurso ¿es así?

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: Habilitante para estar en el concurso solo es cumplir con los requisitos mínimos.

PRESIDENTE: Es que son tres cosas, una es estar habilitado para participar, otro es que la prueba de conocimientos es eliminatoria.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: Y por eso se convierte en una causal de exclusión del concurso, no alcanzar el puntaje mínimo aprobado.

H.C. JUAN JAVIER BAENA MERLANO (continúa): y esa sería una causal habilitante porque si no cumpla un requisito no estoy habilitado para seguir en el concurso.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

PRESIDENTE: Pero eso está en cierta forma en el artículo 15 donde está el cuadro de las pruebas, donde dice la de conocimientos es eliminatoria, dice ahí, la de competencias laborales...

H.C. JUAN JAVIER BAENA MERLANO (continúa): Por eso Presidente es que se vuelve un requisito habilitante para yo poder continuar en el concurso y no en un ponderable, o sea, creo yo que los están confundiendo a los dos, porque una cosa es yo estar habilitado porque mi conocimiento no me dio para seguir, eso hace que yo no esté habilitado para estar en el concurso.

PRESIDENTE: Al mismo punto concejal Emel Rojas.

H.C. EMEL ROJAS CASTILLO: Sí Presidente, mire yo entiendo el planeamiento de la Universidad y lo comparto y tengo que decirlo aquí tranquilamente, personalmente lo comparto porque yo he participado en las calificaciones, he participado y la Universidad en mi criterio respetuoso está aplicando bien, porque una cosa es que yo tenga prueba de conocimiento y la prueba de conocimiento obligatoriamente siendo de selección múltiple es de única respuesta, no hay otra, pero en el tema de las competencias, ya está diseñado no solamente en Colombia sino en el mundo, las competencias son diferentes y no puedo llamarla de selección múltiple, porque no hay respuesta mala sino calificación diferenciada que es otra cosa.

Eso lo tiene claro la Universidad y lo ha traído bien, y ahí digamos que entiendo el planeamiento de la Universidad y lo respaldo, lo que yo creo frente a lo que dice el concejal Baena que sí hay que mirarlo puntualmente es, por ejemplo, yo insisto Presidente en que la calificación de la entrevista del Concejo no puede tener reclamación, eso nunca ha tenido reclamación, no puede ser clasificatoria, entonces la entrevista del Concejo no debe tener un título ni un carácter diferente a la puntuación que se le da para evitar lo que usted está planteando, porque de lo contrario y es mecánico, yo tengo allá a una persona a quien yo califico y le pongo en mi criterio 3 y voy a usar Presidente con todo respeto, el doctor Galán le puso 5, él va a entender que puede reclamar porque hay una diferencia como lo planteó la doctora María Victoria entre 3 y 5 y yo tengo el fuero para votar entre 3 y 5.

No salimos de aquí jamás en la elección, luego para mí la entrevista debe ser calificable sin carácter de clasificatorio y evitar la reclamación. Lo demás sí, la

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

reclamación como usted bien lo dijo doctora Ángela es probable que se cometa un error tiene que revisarse, normalmente no pasan errores pero pasa, luego yo sí creo que la Universidad ese aspecto lo tiene bastante claro y en el 2016 nosotros dejamos la prueba del Concejo como una prueba pero que no sea con el título de clasificatoria.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Concejal Luis Carlos Leal.

H.C. LUIS CARLOS LEAL ANGARITA: Una aclaración concejal Emel, porque a mí me dijeron que sí habían hecho reclamaciones digamos a la entrevista, solo que no se hace sobre el puntaje que da el Concejal sino de pronto en errores que hubiera existido en el ponderado que se sacó de esa entrevista. Entonces en ese caso, la reclamación es sobre el ponderado del resultado que haga el Concejal y eso lo resolvió en ese momento según vi la Mesa Directiva.

PRESIDENTE: Muy bien.

DIRECTORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Ángela María Torres Mariño: Sí justamente frente a la entrevista quería hacer esa claridad, mientras se otorgue un puntaje, mientras sea una prueba puntuable, claramente es clasificatoria, porque se va a sumar en el consolidado de resultados y de eso va a depender que una persona quede en el lugar 2 o en el lugar 15 de la lista, a diferencia del proceso de selección de Contralor en donde la entrevista no puntúa, aquí sí puntúa y su carácter es clasificatorio, porque va a mover a alguien en una posición dentro de la lista de elegibles y dentro de un resultado consolidado de pruebas.

Claramente mientras puntúen es clasificatoria y por otro lado frente a las reclamaciones, sí como dice el concejal Leal, evidentemente se responde es diciendo durante la entrevista se evaluaban estos aspectos, usted fue calificado por “x” número de concejales sí y al sumar el promedio de esas calificaciones dio tanto, sí es sobre el resultado total obtenido en la prueba.

PRESIDENTE: Concejala Susana tiene le uso de la palabra.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

H.C. MARÍA SUSANA MUHAMMAD GONZÁLEZ: Gracias Presidente.

Quisiera solicitar la suficiente ilustración, creo que esta última ronda ha sido bastante importante en términos de clarificación y habido buenas respuestas y preguntas por parte de los concejales, yo creo que está claro y yo creo que ya estamos es en un momento de tomar una decisión, creo que todos los aspectos han estado claros, entonces pido la suficiente ilustración.

Gracias.

PRESIDENTE: Sometemos la propuesta de la concejala Susana para este punto, la suficiente ilustración.

Secretario.

SECRETARIO: Ha sido aprobada la suficiente ilustración, señor Presidente.

PRESIDENTE: Doctora María Victoria tiene el uso de la palabra.

H.C. MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA: Gracias Presidente, es que o creo que el quid de la cuestión está en eso, es si realmente la entrevista es clasificatoria o es eliminatoria. Si es clasificatoria se está poniendo un porcentaje que vale el 10% pues obviamente sí hay lugar a alguna reclamación, pero eso va a enredar este proceso, de verdad lo digo, yo no recuerdo en las pasadas que se hubieran presentado reclamaciones o que el Concejo hubiera tenido que resolver cuando el puntaje que cada quien va a poner va a ser distinto.

PRESIDENTE: Concejala, acaba de aclarar el concejal Leal que en las actas él encontró que hace 4 años la reclamación al Concejo no es entonces sobre la votación de cada Concejal sino sobre el ponderado que haga del promedio digámoslo así de los concejales, o sea, por ejemplo, todos los concejales por alguna razón votan 5 sobre 10, entonces el promedio 5, esa calificación dio 5 y en el resultado le pusieron 4 al señor, entonces el señor reclama en ese momento y dice por qué me ponen 4, tiene derecho a reclamar, puede reclamar, no es para digamos pedir que el concejal replantee porque lo calificó mal, porque eso sí cada concejal tiene la posibilidad de votar como considere, entonces esa calificación sería sobre eso específicamente, que

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

el resultado refleje la voluntad de los concejales en la votación o calificación que hagan en la entrevista.

Concejal Emel.

H.C. EMEL ROJAS CASTILLO: Sí Presidente, ahí coincido mucho con la Universidad y con la doctora María Victoria, de ahí entonces la necesidad de que por ejemplo en la Resolución separemos porque en la Resolución aparece todo, ahí está en las reclamaciones sobre todo y está conjunto, entonces hay que separarla para que podamos saber a pesar de que sean las mismas fechas y habrá entonces hay que decir que la reclamación será no sobre la votación sino sobre el ponderado que salió producto de esa votación porque de lo contrario, nos van a enredar.

Gracias Presidente, comparto lo que dice la doctora María Victoria.

PRESIDENTE: Muy bien, que como ya lo definió la Plenaria hay suficiente ilustración sobre este punto ya, sobre este tema, entonces lo que vamos hacer es, ya hay algunos concejales que están trabajando en cómo logramos un acuerdo eventualmente para aterrizar ya mañana una votación.

Entonces vamos a levantar la sesión para votar mañana, antes Concejal tenemos unos puntos de comunicaciones y varios y usted está inscrito para eso.

Superado este punto del orden del día por hoy, pero mañana lo continuamos para que votemos sobre los puntos que están en discusión, yo creo que hay unos temas que considero que la Universidad Nacional puede ajustar de la Resolución, que no son unos temas digamos críticos de la discusión, hay temas que tienen que ver con el título que mencionaba el concejal Argote, hay aclaraciones que hacer, de pronto elementos que incorporar para hacer aclaraciones que no son de la discusión grande que se dio aquí que son los temas de discusión grande, el tema de si se conocen o no los resultados de la prueba de competencias laborales, el tema de la valoración de los estudios, son los dos temas críticos que hay, que son los que eventualmente la Universidad no va ajustar sino que sea lo que defina el Concejo de hoy a mañana, pero la Nacional sí puede incorporar los temas de forma y de aclaraciones que manifestaron los concejales en el día de hoy para que mañana tengamos eso listo y solamente sea

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

definir digamos lo referente a esos puntos críticos que hemos mencionado hace un rato.

Entonces dicho esto, muchas gracias, se suspende este punto del orden del día y pasamos al siguiente punto de comunicaciones y varios porque quiere hacer una intervención el concejal Andrés Forero.
 Concejal Andrés Forero.

H.C. ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA: Muy brevemente Presidente, es que hoy mientras teníamos esta discusión vimos que la señora Alcaldesa anunció con bombos y platillos unas medidas a propósito de la cuestión del Predial en la ciudad de Bogotá, Presidente, cuando ella hizo el anuncio y comentó que iba a salir en una rueda de prensa yo me imaginé que iba a darle cumplimiento a la promesa que ella había hecho en campaña que era congelar el Predial Presidente, pero me di cuenta que lo que hizo fue salir a anunciar sin decirlo propiamente que iba a cumplir con lo que había hecho la Administración pasada y este Concejo a través del Acuerdo 756 del año 2019, ahí este Concejo estableció que no podía haber incremento superior al IPC para los predios de estratos 1,2 y 3 con un avalúo catastral igual o inferior a 111 Millones de pesos y que para los demás predios no podía superar el IPC más 5 para los residenciales, IPC más 8 para los no residenciales y ¡oh! sorpresa Presidente, insisto eso fue lo que salió a anunciar la señora Alcaldesa como si fuera mérito de esta Administración.

Yo creo que no le queda bien a la Alcaldesa tratar de ganar indulgencias con Ave Marías ajenas, esa fue una medida de este Concejo, de la Administración anterior, dándole cumplimiento a una ley que es la Ley 1995 del Centro Democrático y la verdad, lamento mucho que hoy la Alcaldesa que no le cumplió a sus electores la promesa de congelar el Predial esté sacando pecho con los méritos de otro.

Muchísimas gracias, Presidente.

PRESIDENTE: Bueno muchas gracias Concejal.

Entonces se suspende esta sesión, se levanta para que mañana continuemos con el orden del día que no se ha agotado y vamos a convocar para mañana a las 2:00 de la

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-GCP-PR001-F04
	ACTA TRANSCRITA	VERSION No. 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Sesión Plenaria-Acta 012 de 2020

TIEMPO DE TRANSCRIPCIÓN: 00.00.00 A 08.11.57-APG-

tarde para que en la mañana se haga la reunión de los diferentes medios de las bancadas para traer el Acuerdo, a las 2:00 de la tarde, sí Señor, a las 2:00 de la tarde.

SECRETARIO: Siendo las 5:23 se suspende la Plenaria del día miércoles 5 de febrero de 2020 y se convoca para mañana a las 2:00 de la tarde.


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
 Presidente


DANILSON GUEVARA VILLABÓN
 Secretario General Organismo de Control

Transcribió el acta y corrigió estilo: Alicia González

Revisó: Secretaría General, Hugo Cortés Lozano y Camilo Bonilla, Asesor del Presidente.